Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 5 de marzo de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SEDLER HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura Noventa y Ocho.—En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante titular del Registro número trescientos dos, comparecen los señores Don Samuel Elías Sedler, argentino naturalizado, comerciante, casado; Don Salomón Jaime Sedler, argentino, comerciante, casado; Luis Sedler, argentino, comerciante, casado; Doña Nelly Moiguer de Sedler, argentina, de profesión quehaceres domésticos, casada; Doña Fanny Rosa Cristina Sraer de Sedler, argentina, de profesión quehaceres domésticos, casada; Doña Clara Zulma Kulkin de Sedler, argentina, de profesión quehaceres domésticos, casada; Don Israel Sraer, argentino naturalizado, comerciante, casado; Don Abraham Kulkin, argentino naturalizado, comerciante, casado; Don José Sirkin, argentino, Contador Público, casado y Don Héctor Eduardo Sirkin, argentino, abogado, soltero, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que para protocolizar el acta constitutiva, Estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia por la cual se aprueban los Estatutos y se autoriza a funcionar como anónima a la Sociedad "SEDLER HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio en entregar el expediente del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia número diez y ocho mil ochocientos cuarenta del año mil novecientos sesenta y cuatro caratulado "Sedler Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" del cual transcribo el acta constitutiva y Estatutos corrientes a fojas uno a nueve inclusive y sus modificaciones de fojas diecisiete vuelta a fojas diez y nueve y Resolución del Señor Inspector General de Justicia de fojas veintiuno que transcriptas literalmente por su orden son del tenor siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre del año 1964, se reunen los señores: don Samuel Elías Sedler, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 18 de febrero de 1924, casado en primeras nupcias con doña Nelly Moiguer, C. I. Nº 2.562.090, con domicilio en la calle Ferrari 454, 1º "C"; don Salomón Jaime Sedler, argentino, comerciante, nacido el 24 de octubre de 1929, casado en primeras nupcias con doña Clara Zulma Kulkin, L. E. número 4.057.370, con domicilio en la calle Loyola 546, 1º "A"; don Luis Sedler, argentino, comerciante, nacido el 15 de junio de 1931, casado en primeras nupcias con doña Fanny Rosa Cristina Sraer, C. I. Nº 3.097.995, con domicilio calle Mariscal José Antonio Sucre 4129; doña Nelly Moiguer de Sedler, argentina, quehaceres, nacida el 4 de octubre de 1927, casada en primeras nupcias con Samuel Elías Sedler, C. I. Nº 3.676.015, con domicilio en la calle Ferrari 454, 1º "C"; doña Fanny Rosa Cristina Sraer de Sedler, argentina, quehaceres, nacida el 13 de julio de 1936, casada en primeras nupcias con Luis Sedler, C. I. Nº 2.323.638, con domicilio en la calle Mariscal José Antonio Sucre 4129; doña Clara Zulma Kulkin de Sedler, argentina, quehaceres, nacida el 28 de noviembre de 1939, casada en primeras nupcias con Salomón Jaime Sedler, C. I. Nº 4.709.249, con domicilio en la calle Loyola 546, 1º "A"; don Israel Sraer, argentino naturalizado, nacido el 2 de marzo de 1906, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ida Jaskelman, C. I. Nº 147.687, con domicilio en la calle Juan Ramírez de Velazco 1056, Dpto. 3; don Abraham Kulkin, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 27 de marzo de 1923, casado en primeras nupcias con doña Berta Sominson, L. E. Nº 4.247.117, con domicilio en la calle Bulnes 635, 3º "G"; don José Sirkin, argentino, Contador Público, nacido el 10 de marzo de 1913, casado en primeras nupcias con doña Raquel Moiguer, C. I. Nº 1.062.263, con domicilio en la calle Paraná 850, 7º piso, dpto. 26; y Héctor Eduardo Sirkin, argentino, abogado, nacido el 11 de noviembre de 1940, soltero, C. I. Nº 2.847.096, con domicilio en la calle Paraná 850, piso 7º, departamento 26: todos de esta Capital y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos se regirán por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La Sociedad se denominará Sedler Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante operaciones de importación, exportación, compraventa de mercaderías y su distribución, así como materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos del país, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia y ajena. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, venta y distribución de artículos de punto y sus anexos; mediante la fabricación de tejidos y|o fibras naturales o sintéticas y|o de nylon y|o artículos de vestir y sus anexos, así como la industrialización, ventas y distribución de los mismos, mediante la fabricación y distribución de maquinarias y herramientas, repuestos y automotores en general, materiales metalúrgicos y electro metalúrgicos y afines. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o|a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, o con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subsivisión, administración, explotación y locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, como así todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— (Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) representado por 300.000 acciones (Trescientas mil) de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 300 (trescientas) series de m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital social autorizado se emiten sesenta series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una que quedan suscriptas en la siguiente forma: don Samuel Elías Sedler, 18.000 (dieciocho mil) acciones de cinco votos cada una por un valor de m$n. 1.800.000.— (Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional); don Salomón Jaime Sedler, 18.000 (dieciocho mil) acciones de cinco votos cada una por un valor de m$n. 1.800.000.— (Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional); don Luis Sedler, 18.000 (dieciocho mil) acciones de cinco votos cada una por un valor de m$n. 1.800.000.— (Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional); doña Nelly Moiguer de Sedler, 1.000 (un mil) acciones de cinco votos cada una por un valor de m|n. $ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional); doña Fanny Rosa Cristina Sraer de Sedler, 1.000 (un mil) acciones de cinco votos cada una por un valor de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional); doña Clara Zulma Kulkin de Sedler, 1.000 (un mil) acciones de cinco votos cada una por un valor de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional); don Israel Sraer, 1.000 (un mil) acciones de cinco votos cada una por un valor de m|n. $ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional); don Abraham Kulkin, 1.000 (un mil) acciones de cinco votos cada una por un valor de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional); don José Sirkin, 500 (quinientas) acciones de cinco votos cada una por un valor de m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional) y don Héctor Eduardo Sirkin, 500 (quinientas) acciones de cinco votos cada una por un valor de m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Integrar en efectivo, en este acto por los nombrados, el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto la suma de Seiscientos mil pesos moneda legal y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Dejar constancia que el motivo determinante de la constitución de la presente sociedad, es el de proceder oportunamente a la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sedler Hermanos, Sociedad Colectiva, compuesta por los señores Samuel Elías Sedler, Salomón Jaime Sedler, y Luis Sedler, con fábrica de tejidos de punto y sede actualmente en la calle Loyola 644 de esta Capital, asimismo que el Directorio de la Sociedad Anónima que se constituye, una vez que la misma queda definitivamente aprobada, estará autorizado para adquirir el activo y pasivo de la referida sociedad colectiva Sedler Hermanos en base a un balance de 1965, quedando en consecuencia también autorizado el Directorio para abonar el precio de dichas adquisiciones en efectivo y|o acciones de la Sociedad, debiendo en cualquiera de ambos casos, comunicarlo a la Dirección General de Justicia acompañando la respectiva documentación. — Quinto: Designar para integrar el órgano Administrativo y Fiscalizador; Presidente: Samuel Elías Sedler; Vicepresidente: Salomón Jaime Sedler; Director-Gerente: Luis Sedler; Directores: Nelly Moiguer de Sedler y Clara Zulma Kulkin de Sedler, Síndico Titular: Contador Público, José Sirkin; Síndico Suplente: Dr. Héctor Eduardo Sirkin. — Sexto: Autorizar a los señores Dr Héctor Eduardo Sirkin y Contador Público, José Sirkin, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la Autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Samuel Elías Sedler; Salomón Jaime Sedler; Luis Sedler; Fanny Rosa Cristina Sraer de Sedler; Israel Sraer; José Sirkin; Nelly Moiguer de Sedler; Clara Zulma Kulkin de Sedler; Abraham Kulkin; Héctor Eduardo Sirkin. Certifico: 'En mi carácter de Escribano Titular del Registro número trescientos dos de la Capital Federal que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Samuel Elías Sedler, Salomón Jaime Sedler, Luis Sedler, Fanny Rosa Cristina Sraer de Sedler, Israel Sraer, José Sirkin, Nelly Moiguer de Sedler, Clara Zulma Kulkin de Sedler, Abraham Kulkin y Héctor Eduardo Sirkin, respectivamente, quienes son de mi conocimiento siendo en consecuencia dichas firmas auténticas. — Conste. — Enmendado Zulma, vale. — J. B. Malvicino. Hay un sello. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de: Sedler Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Decreto 3.329|63. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una, y dividida en trescientas series. Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Director compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete son mandato por dos años siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Número 18.840. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sedler Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1964 cuyos estatutos obran en fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 v. (fojas ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 18 (fojas diez y ocho) a fs. 19 (fojas diez y nueve). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra de fs. 17 (fojas diez y siete) a fs. 18 (fojas diez y ocho). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.131. — Hay un sello. — Es Copia Fiel, de las constancias que obran en el expediente referido y Resolución del Inspector General de Justicia de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro que lleva el número un mil ciento treinta y uno por la cual se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad "Sedler Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se aprueba su Estatuto. — Y los comparecientes continúan diciendo que con la protocolización efectuada dejan constituida definitivamente la referida sociedad. — Leída que le fue a los comparecientes ratificaron de su contenido firmando en prueba de ello doy fe. — Samuel Elías Sedler, Salomón Jaime Sedler, Luis Sedler, Fanny Rosa Cristina Sraer, Israel Sraer, José Sirkin, Nelly Moiguer de Sedler, Clara Zulma Kulkin de Sedler, Abraham Kulkin, Héctor Eduardo Sirkin. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número ciento treinta y seis del Registro número trescientos dos a mi cargo doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial números cero cero cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete correlativos al presente número cero cero cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas: Comercial: uno a nueve inclusive, y sus modificaciones de fojas, C. I . 2.847.096: Todo Vale. — Hay un sello. — Juan B. Malvicino, Escribano.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.480.— e.5|3 Nº 72.269 v.5|3|65

WESTERLY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 188. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen don Francisco Salvador Chimera, domiciliado en Agrelo cuatro mil doscientos treinta y siete, italiano, con cédula de identidad un millón setecientos tres mil ciento treinticinco; don Armando Julio Perdiguera, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos veintitrés mil novecientos veinticinco, domiciliado en Ancón

19650305

cinco mil ciento noventa y dos, segundo piso, departamento B, argentino; don Aldo Antonio Saladino, con libreta de enrolamiento cuatro millones, ciento veintitrés mil trescientos treinticuatro, domiciliado en Moreno mil novecientos sesentiséis; doña Josefina Mangone, argentina, con libreta cívica un millón ochenticuatro mil ochocientos sesenta y seis, domiciliada en Agrelo cuatro mil doscientos treintisiete, todos vecinos de esta Ciudad, casados; doña Margarita Dadone vda. de Saladino, argentina, con libreta cívica cero ochocientos treintisiete mil veinte, domiciliada en De Filippi dos mil cuarenta, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Casimiro Busatto, italiano, con cédula de identidad un millón ciento treintitrés mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en Fonrouge doscientos veinticuatro, Capital; don Francisco Roberto Liguori, con libreta de enrolamiento seis millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarentitrés, domiciliado en Albarracín mil quinientos veintisiete, Capital; don Darwin González, con libreta de enrolamiento cuatrocientos nueve mil ciento ochentitrés, domiciliado en Arias dos mil seiscientos noventa y ocho, Capital; don Virgilio Rizza, italiano, con cédula de identidad tres millones ochocientos cincuentiséis mil ochocientos cincuenticuatro, domiciliado en Pizarro mil doscientos setenta, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Teresa Zanón de Perdiguera, con libreta cívica un millón cuatrocientos ochentisiete mil quinientos cuarentiséis, domiciliada en Ancón cinco mil ciento noventidós, segundo piso, departamento B, Capital, los seis últimos casados, y todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida a "WESTERLY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con oficinas en la calle Pueyrredón número cuatrocientos sesenta y ocho, piso sexto, de esta ciudad, a la cual formaron provisoriamente por acta del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y cuyos Estatutos se aprobaron por resolución número mil treintidós del primero de diciembre del mismo año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. A tal fin elevan a escritura pública la documentación y actuaciones pertinentes que en su original tengo a la vista en el expediente número diecisiete mil novecientos sesenta y ocho del año mil novecientos sesenta y cuatro, en trámite ante la Inspección General de Justicia, y cuyo tenor es el siguiente: A) Acta de Constitución y Estatutos: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Francisco Salvador Chimera, domiciliado en Agrelo 4237, Capital, italiano, de 50 años, C. I. 1.703.135; Armando Julio Perdiguera, domiciliado en Ancón 5192, 2do. piso, Dpto. B, argentino, de 30 años, L. E. 4.823.925; Aldo Antonio Saladino, domiciliado en Moreno 1966, Capital, L. E. 4.123.334, de 30 años; Josefina Mangone, argentina, de 43 años, L. C. 1.084.866, domiciliada en Agrelo 4237, Capital; Margarita Dadone Vda. de Saladino, domiciliada en De Filippi 2040, Ituzaingó, argentina, de 58 años, L. C. 0.837.020; Casimiro Busatto, domiciliado en Fonrouge 224, Capital, italiano, 59 años, C. I. 1.133.418; Francisco Roberto Liguori, domiciliado en Albarracín 1527, Capital, casado, 35 años, L. E. 6.915.443; Darwin González, Arias 2698, L. T. 409.183, 46 años; Virgilio Rizza, Pizarro 1270, Ramos Mejía, C. I. 3.856.854, italiano, 35 años; Teresa Zanón de Perdiguera, L. C. 1.487.546, Domiciliada en Ancón 5192, 2º piso, Dpto. B, 30 años, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Westerly Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, importación exportación, compra y venta de artículos eléctricos, electromecánicos, metalúrgicos, maquinarias y equipos, artículos del hogar y de refrigeración, por cuenta propia o de terceros; Industriales: Elaboración, por cuenta propia o de terceros, montaje, reparación y atención mecánica de todos o algunos de los productos mencionados precedentemente. — (Artículo tercero): d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una, y dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional (100.000 $ m$n.) cada serie. — (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Armando Julio Perdiguera, seis mil seiscientas veinte acciones, o sean seiscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional; Aldo Antonio Saladino, seis mil seiscientas veinte acciones, o sea seiscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional. Francisco Chimera, seis mil seiscientas veinte acciones o sean seiscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional; Teresa Nelly Zanon de Perdiguera, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; Josefina Mangone, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; Margarita Dadone Vda. de Saladino, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; Casimiro Busatto, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; Francisco Liguori, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; Darwin González, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional; Virgilio Rizza, veinte acciones o sean dos mil pesos moneda nacional. Total: Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) de los que integran los accionistas en efectivo, el diez por ciento o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente al Sr. Aldo Antonio Saladino, Vicepresidente Sr. Armando Julio Perdiguera. Vocal: Señor Francisco Salvador Chimera; Síndico Titular: José Luis Franza. Síndico Suplente: Carlos Falaschi. — Cuarto: Autorizar a los señores Armando Julio Perdiguera, Aldo Antonio Saladino y José Luis Franza, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente e inclusive a la denominación. — Quinto: Queda autorizado el Directorio a adquirir el activo y pasivo de la empresa Saladino y Perdiguera conforme al balance que a tal efecto se practique, en la forma que estime conveniente, cuyo precio se abonará en acciones de esta Sociedad o en efectivo o parte en uno y parte en otro, dando intervención a la Inspección General de Justicia". — "Estatutos: ... Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cien series iguales... — Artículo séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles... — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año... B) Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Nº 17.968. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Westerly Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 31 de marzo de 1964 con la denominación de "Western Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 11 y v. (fojas once y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de la sociedad se tendrá en cuenta la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.032. — Carlos Suárez Anzorena. Subinspector General de Justicia. Letrado". — Lo transcripto es copia fiel de su original que obra a fojas trece del expediente a que se ha hecho referencia anteriormente. — Leída y ratificada la firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Francisco S. Chimera. — Armando J. Perdiguera. — A. Saladino. — Josefina M. de Chimera. — Margarita D. de Saladino. — Casimiro Busatto. — R. Liguori. — Darwin González. — V. Rizza. — T. Z. de Perdiguera. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Juan Vázquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número cuarenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Westerly Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, todos correspondientes a la Serie A., y numerados correlativamente del número cero cero cuatro millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco al presente sello inclusive, que lleva el número cero cero cuatro millones cuatrocientos catorce mil seiscientos sesenta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Félix Juan Vázquez (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.320.— e.5|3 Nº 72.287 v.5|3|65

FINAMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio uno. — Primer Testimonio. — Escritura número uno. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Elva Paz Bogdansky de Fisch, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Fisch, con libreta cívica número cero trescientos noventa y cinco mil seiscientos diez, domiciliada en la calle Viamonte número mil trescientos treinta y uno de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de las siguientes personas: don David Bogdansky; don Toribio Bubis; doña Florinda Piltz de Bubis; don Enrique Fisch; doña Cecilia Dragun de Bogdansky; doña Liba Meler de Selser; don Nicolás León Kornitz; doña Esther Dragun de Goldstraj y doña Julia Piltz de Kornitz, en virtud del poder especial que éstos le otorgaron por ante mí, la autorizante, al veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio quinientos cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado y que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en su mérito la compareciente, asegurándome la plena vigencia de la representación que invoca, dice: Que por acto privado celebrado en la Capital Federal en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, sus mandantes y la dicente, han constituido una sociedad denominada "Cetina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; que redactado su Estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente letra N. número Dieciocho mil seiscientos noventa y tres, barra mil novecientos sesenta y cuatro, el que luego de los trámites legales de estilo fue aprobado por resolución número Dos mil cuatro de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y la compareciente, exhibiéndome el expediente referido, solicita de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva mencionada, del texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado dicen: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de agosto de 1964, se reúnen en la calle Viamonte 1331, 3º piso, de la Capital Federal, los señores: Toribio Bubis, Elva Paz Bogdansky de Fisch, David Bogdansky, Florinda Piltz de Bubis, Enrique Fisch, Cecilia Dragun de Bogdansky, Liba Meler de Selser, Nicolás León Kornitz, Esther Dragun de Goldstraj y Julia Piltz de Kornitz, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Viamonte 1331, 3er. piso, de la Capital Federal. — Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. — Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos sometido a consideración de los asistentes, que en prueba de conformidad lo firman por separado. — Dichos Estatutos pertenecen a "FINAMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Segundo: Declarar suscriptos Cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a: Toribio Bubis: Trescientas acciones; Elva Paz Bogdansky de Fisch: Seiscientas acciones; David Bogdansky: Quinientas acciones; Florinda Piltz de Bubis: Trescientas acciones; Enrique Fisch: Quinientas acciones; Cecilia Dragun de Bogdansky: Cuatrocientas acciones; Liba Meler de Selser; Trescientas acciones; Nicolás León Kornitz: Cuatrocientas acciones; Esther Dragun de Goldstraj: Trescientas acciones y Julia Piltz de Kornitz: Cuatrocientas acciones. En este mismo acto cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas, o sea un total de Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar como integrantes del Directorio a los señores Elva Paz Bogdansky de Fisch, en calidad de Presidente y David Bogdansky en calidad de Director. — Cuarto: Designar como Síndico Titular al señor Dr. Enrique Fisch y al señor Nicolás León Kornitz como Síndico Suplente. — Quinto: Designar a la señora Elva Paz Bogdansky de Fisch para que tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar en calidad de Sociedad Anónima, aceptar y|o introducir todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los Estatutos Sociales, aún en el caso de que la modificación versara sobre el [illegible] de nombre de la Sociedad, pagar sellados pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída: El Acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión, siendo las 20 horas. — Toribio Bubis. — Florinda P. De Bubis. — Enrique Fisch. — Elva P. B. de Fisch. — D. Bogdansky. — Cecilia Dragun de Bogdansky. — Liba Meler de Selser. — Esther D. de Goldstraj. — N. L. Kornitz. — Julia P. de Kornitz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Toribio Bubis. — Elva Paz Bogdansky de Fisch, David Bogdansky, Florinda Piltz de Bubis, Enrique Fisch, Cecilia Dragún de Bogdansky, Liba Meler de Selser, Nicolás León Kornitz, Esther Dragún de Goldstraj y Julia Piltz de Kornitz, doy fe. — Está el sello y la firma de la Escribana: Lea S. de Grynberg. — Estatuto de "Cetina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" Título I: — Nombre, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Con la denominación de "Cetina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II: Objetivo Social: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos, y demás bienes relativos a las siguientes industrias: metalúrgica, maderera, química, eléctrica, textil, del cuero plástica y de la construcción; B) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, sub-productos y mercaderías en general; semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; C) Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; aportes de Capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cré-

dito creados o a crearse. — Queda expresamente prohibido a la sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otros por las que se requiera el concurso público de capitales; D) Inmobiliarias: Compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. E) Agropecuarias: Explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital. Acciones y Accionistas: Artículo Quinto: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie, ordinaria clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las restantes series podrán ser ordinarias clase "A", ordinarias clase "B", o preferidas y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55 o de quien lo reemplace. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo Séptimo: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase "A", tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de ción de síndico, para lo cual gozarán de un voto por cada acción; 2) Ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto; 3) Preferidas: Podrán a su vez sub-dividirse en distintas clases, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un 18 % anual pagado con preferencia al de las acciones ordinarias. — Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo que determinará al realizar la emisión respectiva. — b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de su emisión y que no podrá superar conjuntamente con el dividendo fijo lo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo que no pudiere abonárselas el dividendo básico, en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase "B" y mientras dure tal circunstancia. — Artículo octavo: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la asamblea general, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad, forma y modo de pago. — Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Co- que no pudiere abonárseles el dividendo mercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta a integrada por lo menos en el diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas estamparse en facsímil. — Artículo décimo: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo décimo-primero: Las acciones son indivisibles, no reconociendo, la sociedad, más que un sólo propietario por cada una de ellas. — La proporción de acciones de la sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo décimo-segundo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no abonado. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título IV: Debentures: Artículo décimo-tercero: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime conveniente, para su colocación dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Título V: Dirección y Administración. — Artículo décimo-cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez directores, según resolución de las asambleas generales. — El Directorio designará de su seno, un presidente; podrá también designar vice-presidente. — Artículo décimo-quinto: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos; podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. — En garantía del buen desempeño de sus mandatos, los directores depositarán en la caja social, veinte acciones de la sociedad. — Artículo décimo-sexto: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, vice-presidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, el vicepresidente, de haber sido designado sucederá o reemplazará al presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. — Los directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algún director titular. — Artículo Décimo Séptimo: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de Actas. — En caso de empate, el presidente o su reemplazante tendrá doble voto para decidir. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social, por intermedio indistintamente de su presidente, o vice-presidente, o de dos directores expresamente designados por el Directorio o de los apoderados designados con Poder Especial o General. — Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que sean compatibles, con el carácter de sociedad anónima. — 2º: Dictar los reglamentos internos de la sociedad; — 3º) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado; — 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; — 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; — 6) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras y de servicios así como tomar y constituir depósitos; — 7) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; — 8) Comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado; transar cuestiones judiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; — 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real: — 10) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas; — 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito; aceptar trust-receipts; — 12) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos. Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, creado o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — 13) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; — 14) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; — 15) Importar y exportar; — 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignándoles personal a las mismas y con o sin capital determinado; — 17 Actuar en licitaciones públicas o privadas; — 18) Distribuir dividendos provisorios siempre que se ajusten a derecho, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; — 19) Y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Noveno: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que lo resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización: Artículo Vigésimo: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios, fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VII: Asambleas Generales: Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el Vice-Presidente. — En ausencia de ellos, presidirá el Directorio o accionistas que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen necesario y|o conveniente o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo Cuarto: La convocatoria a cualquier Asamblea, ya sea por el primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo Vigésimo Quinto: Hasta tres días antes de la celebración de una Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al presidente del Directorio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes excepto, en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Séptimo: En segunda convocatoria, toda Asamblea se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. — Título VIII: Balance y Distribución de Utilidades: Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de octubre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas de vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea anual para remunerar al Directorio y Síndico; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego les del ejercicio; d) El dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series; e) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. — Título IX: Liquidación: Artículo Trigésimo: De producirse la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo Trigésimo Primero: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación; b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y e) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Toribio Bubis. — Cecilia Dragún de Bogdansky. — Elva P. B. de Fisch. — Liba Meler de Selser. — D. Bogdansky. — N. L. Kornitz. — Florinda P. de Bubis. — Esther D. de Goldstraj. — Enrique Fisch. — Julia P. de Kornitz. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Toribio Bubis, Elva Paz Bogdansky de Fisch, David Bogdansky, Florinda Piltz de Bubis, Enrique Fisch, Cecilia Dragún de Bogdansky, Liba Meler de Selser, Nicolás León Kornitz, Esther Dragún de Goldstraj y Julia Piltz de Kornitz, doy fe. — Lea S. de Grynberg. — Está su sello. — "Buenos Aires, 30 Nov. 1964. — Visto el expediente N-18.693|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cetina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cetina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Finamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 26 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 002.004". — Es Copia Fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de la presente declara constituída definitivamente a la sociedad "Cetina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída: Que les fue, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — Elva P. B. de Fisch. — Hay un sello: Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio Uno del Registro once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Cetina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial de Tres pesos moneda nacional cada uno números correlativos desde el sello número ciento cuatro mil seiscientos doce al sello número Cien-

to cuatro mil seiscientos veintiuno y el sello número Ciento cuatro mil seiscientos treinta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de Primera Instancia: Vale. — Bancario Vale. — Jane Lea Segal de Grinberg (Escribana).

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 33.280.— e.5|3-Nº 72.296 v.5|3|65

FUNDICION INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Estatuto Tipo Art. 4º, Decreto Nº 3329. — Publica lo siguiente: Escritura Nº 127, de fecha 23 de Diciembre de 1964, otorgada por ante el Escribano Carlos Mario García Paz, al folio 458 del Registro 67 de Avellaneda a su cargo. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento veintisiete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Antonio López, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Varela, domiciliado en Pierrez doscientos sesenta y cinco, Villa Domínico, titular de la Libreta de Enrolamiento un millón cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro, industrial: don Juan Di Marco, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Nápoli, Libreta de Enrolamiento novecientos treinta y un mil trescientos noventa y uno, industrial, domiciliado en Puerto de Palos cuatrocientos ochenta, Villa Domínico; don Francisco Ernesto López ,argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Cipriani, Libreta de Enrolamiento un millón trescientos doce mil cuatrocientos, industrial, domiciliado en los Andes mil ciento cincuenta y tres, Avellaneda; don Héctor Sbertoli, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Elvira Zubrzycki, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatrocientos diez y seis mil ochocientos sesenta y seis, industrial, domiciliado en Cochabamba doscientos cuarenta y ocho, Capital Federal; don Ricardo Nicolás Zubrzycki, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Esther Castro, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil quinientos veinte, domiciliado en Urquiza cincuenta y seis, Capital Federal, industrial; don Norberto López, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos diez y seis mil seiscientos setenta y nueve, empleado, domiciliado en Pierrez doscientos sesenta y cinco, Villa Domínico; don Miguel Napoli, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Lonfa, Libreta de Enrolamiento un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos veintiuno, empleado, domiciliado en De La Fuente tres mil setecientos quince, Avellaneda: don Héctor Cascales, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Elena Colotto, Libreta de Enrolamiento un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos doce, industrial, domiciliado en Darwin ciento setenta y dos, Avellaneda: doña Amelia Varela, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio López, Libreta Cívica dos millones ciento ocho mil quinientos cincuenta, industrial, domiciliado en Pierrez doscientos sesenta y cinco, Villa Domínico: doña Dora Nápoli, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Di Marco, Libreta Cívica dos millones ciento ocho mil novecientos sesenta, industrial, domiciliada en Puerto de Palos cuatrocientos ochenta, Villa Domínico, y Rosa Cipriani, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Ernesto López, Libreta Cívica dos millones doscientos veinticinco mil seiscientos seis, industrial, domiciliada en Los Andes mil ciento cincuenta y tres, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes dicen: Que el día diez y siete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Fundición Industrial Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", según así resulta del Acta labrada al efecto mediante documento privado el que fue protocolizado por ante el Registro a mi cargo, con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio ciento ochenta y cinco. — Que en ese acto se resolvió que el Estatuto de dicha Sociedad se rigiera por las normas del Decreto número Tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, el que fue llevado para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia conforme a las actuaciones producidas en el expediente número diez y ocho mil seiscientos quince, año mil novecientos sesenta y cuatro, que tengo a la vista para este acto el que fue aprobado por Resolución emanada del Inspector General de Justicia de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con las modificaciones hechas al Acta constitutiva y Estatuto, propuestas por los interesados y a las sugeridas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los interesados. — Que en consecuencia de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgan y declaran: Que dejan constituida definitivamente la Sociedad Anónima que girará en plaza con la denominación de "FUNDICION INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" a cuyo efecto elevan a escritura pública el Acta de Constitución Provisoria y el Estatuto aprobado que obran a fojas uno a tres: fojas tres vuelta a fojas siete, con las modificaciones de fojas once; de fojas diez y seis y de fojas veinte y las enmiendas al acta de constitución provisional en la forma que obra de fojas diez a fojas doce a fojas diez y seis vuelta y a fojas veinte, redactándose el inciso c) del punto primero de dicha acta de conformidad con la nueva redacción del artículo tercero del Estatuto, como así también se hará transcripción de la resolución de fojas veintidós por la cual se autoriza el funcionamiento de la Sociedad y que por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Antonio López, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Varela, domiciliado en Pierrez 265, Villa Dominico, Libreta de Enrolamiento 1048724, industrial; Juan Di Marco, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Nápoli, domiciliado en Puerto de Palos 480, Villa Dom.nico, Libreta de Enrolamiento 931391, industrial, Francisco Ernesto López, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Cipriani, domiciliado en Los Andes 1153, Avellaneda, Libreta de Enrolamiento 1312400, industrial; Héctor Sbértoli, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Elvira Zubrzycki, domiciliado en Cochabamba 248, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 416866, industrial; Ricardo Nicolás Zubrzycki, argentino casado en primeras nupcias con Nélida Esther Castro, domiciliado en Urquiza 56, piso 1º, Dto. A, Capital Federal Libreta de Enrolamiento 4766520, industrial; Norberto López, argentino, soltero, domiciliado en Pierrez 265, Villa Domínico, Libreta de Enrolamiento 7716679, empleado; Miguel Nápoli, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Lonfa, domiciliado en De la Fuente 3715, Avellaneda, Libreta de Enrolamiento 1994721, empleado; Héctor Cascales, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Elena Colotto, domiciliado en Darwin 172, Avellaneda, Libreta de Enrolamiento 1989512, industrial; Amelia Varela, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio López, domiciliada en Pierrez 265, Villa Domínico, Libreta Cívica 2108550, industrial; Dora Nápoli argentina, casada en primeras nupcias con Juan Di Marco, domiciliada en Puerto de Palos 480, Villa Domínico, Libreta Cívica 2168960, industrial, y Rosa Cipriani, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Ernesto López, domiciliada en Los Andes 1153, Avellaneda, Libreta Cívica 2225606, industrial, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "Fundición Industrial Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (artículo 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: importación, exportación, Compraventa de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no, fabricación, elaboración, transformación o cualquiera otro procedimiento industrial de toda clase de artículos, metalúrgicos; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos valos nominal cada una y dividido en quince series iguales de un millón de pesos nacionales cada serie (artículo 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Clase. Monto. — El señor Antonio López, suscribe once mil novecientas noventa y cuatro acciones ordinarias de un voto cada una por un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos pesos, habiendo integrado el décimo, es decir ciento diez y nueve mil novecientos cuarenta pesos; el señor Juan Di Marco, suscribe once mil novecientas noventa y cuatro acciones ordinarias de un voto cada una por un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos pesos, habiendo integrado el décimo, es decir ciento diez y nueve mil novecientos cuarenta pesos; el señor Francisco Ernesto López, suscribe cinco mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias de un voto cada una, por quinientos noventa y nueve mil seiscientos pesos, habiendo integrado el décimo es decir cincuenta y nueve mil novecientos sesenta pesos; el señor Héctor Sbértoli, suscribe dos acciones ordinarias de un voto cada una por doscientos pesos, habiendo integrado el décimo, es decir veinte pesos; el señor Ricardo Nicolás Zabrzycki, suscribe dos acciones ordinarias de un voto cada una por doscientos pesos habiendo integrado el décimo, es decir veinte pesos; el señor Norberto López, suscribe dos acciones ordinarias de un voto cada una por doscientos pesos, habiendo integrado el décimo, es decir veinte pesos; el señor Miguel Nápoli, suscribe dos acciones ordinarias de un voto cada una por doscientos pesos, habiendo integrado el décimo, es decir veinte pesos; el señor Héctor Cascales, suscribe dos acciones ordinarias de un voto cada una por doscientos pesos, habiendo integrado el décimo, es decir veinte pesos; la señora Amelia Varela, suscribe dos acciones ordinarias de un voto cada una por doscientos pesos habiendo integrado el décimo, es decir veinte pesos; la señora Dora Nápoli, suscribe dos acciones ordinarias de un voto cada una por doscientos pesos, habiendo integrado el décimo, es decir veinte pesos, y la señora Rosa Cipriani, suscribe dos acciones ordinarias de un voto cada una por doscientos pesos, habiendo integrado el décimo, es decir veinte pesos. La integración se efectúa en dinero. Se hace constar que la suscripción y la integración de acciones por parte de las señoras Amelia Varela, Dora Nápoli y Rosa Cipriani, son efectuadas con dinero propio de las nombradas, obtenido mediante su trabajo personal, es decir que el desembolso consiguiente carece de relación con los bienes gananciales de sus matrimonios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: a presidente: Antonio López; Vicepresidente: Juan Di Marco; vocales, Héctor Sbértoli, Ricardo Nicolás Zubrzycki y Francisco Ernesto López; vocal suplente: Norberto López; Síndico titular, Domingo Juan Carlos Bulleri; Síndico suplente: Inés Fernández. — Cuarto: Autorizar al señor Antonio López y al doctor Luis José Flory a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Las personas nombradas podrán actuar conjunta o separada e indistintamente. — Quinto: Autorizar al Directorio nombrado por la presente acta para que realice la adquisición del activo y el pasivo correspondiente a la sociedad de hecho que gira en plaza con el nombre de Fundición Industrial Argentina, continuadora de la sociedad de responsabilidad limitada de igual denominación constituida por contrato del primero de agosto de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata el 25 de noviembre de 1950, en el Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada al folio 319, bajo el Nº 635, sociedad que tiene su principal asiento industrial instalado en la calle Villa de Luján 1470, Villa Dominico, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Para dicho efecto el Directorio por medio de sus órganos estatutarios, tendrá las más amplias facultades para cumplir con todos los trámites que requiera la mencionada adquisición entendiéndose que dichas amplias facultades incluyen las de convenir el precio, plazo de pago, interés y toda otra circunstancia relacionada con la operación. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fundición Industrial Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Cláusulas. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos nacionales, representado por acciones de cien pesos nacionales, valor nominal cada una y dividido en quince series iguales. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Resolución de la Inspección de Justicia: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, Nº 18.615. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 15, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Fundición Industrial Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en la ciudad de Avellaneda provincia de Buenos Aires, el día 24 de junio de 1964, constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal y cuyos estatutos obran desde fs. 3 vts. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) de fs. 16 (fojas diez y seis) y fs. 20 (fojas veinte). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberán tenerse en cuenta las enmiendas incorporadas al acta de constitución provisional, en la forma que obra de fs. 10 a fs. 12, a fs. 16 y vta. y a fs. 20, redactándose el inciso c) del punto 1º de dicha acta de conformidad con la nueva redacción del artículo tercero del Estatuto. — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.027. rg/jdm/. Una firma ilegible. Un sello: Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia. Letrado. Un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Es conforme con sus originales, doy fe, quedando así constituída definitivamente ante mí por este acto, ante el registro a mi cargo la sociedad anónima "Fundición Industrial Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", agregando los comparecientes que solicitan del autorizante expida testimonio de la presente escritura para dicha Sociedad previa publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado el autorizante deja constancia que conforme al documento privado de constitución provisoria de la Sociedad relacionada y su modificación los que fueran protocolizados por ante este registro a mi cargo a los folios ciento ochenta y cinco, y doscientos treinta y uno respectivamente del corriente año fue repuesto el primero con valores fiscales nacionales equivalentes a doce mil pesos moneda nacional en seis estampillas de Ley de dos mil pesos moneda nacional cada una numeradas correlativamente del cero cero setenta y nueve mil doscientos al cero cero setenta y nueve mil doscientos cinco inclusive, serie X, habilitadas todas con tres sellos de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y el segundo documento fue repuesto con tres estampillas Ley de sellos por un valor de seis mil pesos moneda nacional o sea cada una por dos mil pesos moneda nacional numeradas del cero cero setenta y un mil ochocientos ochenta y seis al cero cero setenta y un mil ochocientos ochenta y ocho inclusive, Serie X, habilitadas con un sello de Ley con fecha catorce de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Impuestos los comparecientes del contenido de la presente escritura manifiestan su conformidad. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí el escribano autorizante, doy fe. — A. López. — J. Di Marco. — Francisco Ernesto López. — H. Sbértoli. — R. N. Zubrzycki. — N. López. — Miguel Nápoli. — Héctor Cascales. — Amelia Varela. — Dora Nápoli. — Rosa Cipriani. — Ante mí: Carlos Mario García Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos cincuenta y ocho del registro número sesenta y siete de Avellaneda a mi cargo. Para la Sociedad "Fundición Industrial Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y para su inscripción en el Registro respectivo expido este primer testimonio en once sellos de ley valor tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativos del noventa y cinco mil ciento cincuenta y seis a noventa y cinco mil ciento sesenta y números noventa y cinco mil ciento ochentinueve, noventicinco mil ciento sesenta y dos, noventicinco mil ciento sesentitrés, noventicinco mil ciento noventa, noventicinco mil ciento sesenticinco, y el presente número noventicinco mil ciento noventiuno, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — S|raspado: domiciliada en .— Entre líneas: mil seiscientos seis, industrial. Todo vale. — S|raspado: necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del — Vale. — Fdo.: Escribano C. M. García Paz.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.320.— e.5|3-Nº 72.303-v.5|365

MECOSANIT
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

(Estatuto tipo Art. 4º) Decreto nú-

mero 3329, publica lo siguiente:: Escritura Nº 118, de fecha 9 de diciembre de 1964, otorgada por ante el Escribano Carlos Mario García Paz, al folio 433 del Registro Nº 67 de Avellaneda a su cargo. — Primer Testimonio. —Escritura número: ciento diez y ocho. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia del Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Luis José Flory, argentino, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Diagonal Norte mil doscientos diez y nueve, persona hábil, mayor de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, quien concurre a este acto en nombre y representación de los señores Genaro Salvador Francisco Lippa; Rogelio del Negro; Félix Ramón Barranco; Romeo Fausto Hermida; Luis Edmundo Czarneki; Félix Pedro Panelo; Oscar Edmundo Aldrey; Rómulo Alberto Pérez Algaba (h); Jolán Schatz de Solar y de don Adalberto Slovencik, según así lo justifica con el poder especial que le fuera otorgado con fecha trece de mayo del corriente año, por ante mí el autorizante al folio ciento trece del corriente protocolo, el que contiene suficientes facultades para la presente escritura y que se da por reproducido en este lugar. — Y el señor Flory en el carácter invocado dice: Que el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad Mecosanit Sociedad Anónima Comercial, según así resulta del acta labrada al efecto mediante documento privado, el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, el que fue protocolizado por ante este Registro, a mi cargo con fecha diez de junio del corriente año al folio ciento sesenta y tres. — Que en ese acto se resolvió que el Estatuto de dicha Sociedad se rigiera por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, el que fue elevado para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección de Justicia, conforme a las actuaciones producidas en el expediente número diez y ocho mil doscientos ochenta y siete, año mil novecientos sesenta y cuatro, que tengo a la vista para este acto, el que fue aprobado por resolución emanada del Inspector General de Justicia de fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los interesados. — Que en consecuencia de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorga y declara: Que deja constituida definitivamente la Sociedad Anónima que girará en plaza con la denominación de MECOSANIT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, a cuyo efecto eleva a escritura pública el Acta de Constitución Provisoria y el Estatuto aprobado que obran a fojas cinco a once inclusive, del referido expediente, con las modificaciones aconsejadas a fojas diez y siete y que previa aceptación a fojas diez y ocho fueron dispuestas a fojas diez y nueve, como así también se hará transcripción de la resolución de fojas veinte por la cual se autoriza el funcionamiento de la Sociedad y que por su orden dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Genaro Salvador Francisco Lippa, argentino, casado en primeras nupcias con Primitiva Esperanza López, domiciliado en Comisionado Aráoz mil ciento ochenta y uno, Avellaneda, Libreta de Enrolamiento 566568; Rogelio del Negro, argentino, casado en primeras nupcias con Helena Nápoli, con domicilio en Puerto de Palos cuatrocientos ochenta, Avellaneda, Libreta de Enrolamiento 328865; Félix Ramón Barranco, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María D'Aflitto, domiciliado en Sucre dos mil trescientos quince, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 4233195; Romeo Fausto Hermida, argentino, casado en primeras nupcias con Consuelo González, con domicilio en Bernardo de Irigoyen mil trescientos setenta y ocho, piso décimo, departamento E, Libreta de Enrolamiento1728472; Luis Edmundo Czarneki, argentino, casado en primeras nupcias con Florinda Curzi, domiciliado en José A. López dos mil trescientos setenta y seis, San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires; Cédula de Identidad 7004336 de Policía de la Capital Federal; Félix Pedro Panelo, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Dolores Díaz, domiciliado en Pasaje Ampere ochocientos treinta y siete, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 4453297; Oscar Edmundo Aldrey, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Teresita Betemps, domiciliado en Carlos Pellegrini cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 5966298; Rómulo Alberto Pérez Algaba (h), argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Bongiovanni, domiciliado en la calle Déan Funes Nº 980, de Castelar, C. I. de la Cap. Federal 3399267; Jolan Schatz de Solar, argentina, viuda, con domicilio en Ameghino quinientos cuarenta y siete, Bernal, Libreta Cívica 4614334 y Adalberto Slovencik, argentino, casado en primeras nupcias con Libuse J. Zelinka, domiciliado en 9 de Julio Nº 380, Bernal, Libreta de Enrolamiento 5166273, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Mecosanit Sociedad Anónima Comercial". (Art. 1º); — b) Su término de duración será de tres años. (Art. 2º); — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; — d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos nacionales, representado por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de Doscientos mil pesos nacionales cada serie (Art. 4º); — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares y de tres a diez suplentes cuyo mandato durará dos años (art. 7º); — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. — El señor Genaro Salvador Francisco Lippa suscribe seiscientas doce acciones ordinarias de un voto cada uno por $ 61.200.—, habiendo integrado el décimo es decir $ 6.120.—. El señor Rogelio del Negro suscribe cuatrocientas ocho acciones ordinarias de un voto cada una por un total de $ 40.800.—, del cual integra $ 4.080. El señor Félix Ramón Barranco suscribe quinientos diez acciones ordinarias de un voto cada una por un total de $ 51.000.— del cual integra $ 5.100.— El señor Romeo Fausto Hermida suscribe quinientas diez acciones ordinarias de un voto cada una por un total de $ 51.000.— del cual integra $ 5.100.— el señor Luis Edmundo Czarnecki suscribe cuatrocientas ochenta acciones ordinarias de un voto cada una por un total de pesos 48.000.— del cual integra pesos 4.800.—, el señor Félix Pedro Panelo suscribe trescientas veinte acciones ordinarias de un voto cada una por un total de $ 32.000.— del cual integra $ 3.200.—, el señor Oscar Edmundo Aldrey suscribe doscientas ochenta acciones ordinarias de un voto cada una por un total de $ 28.000.— del cual integra $ 2.800.—, el señor Rómulo Pérez Algaba (h) suscribe cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias de un voto cada una por un total de $ 44.000.— del cual integra $ 4.400.—, la señora Jolan Schatz de Solar suscribe doscientas veinte acciones ordinarias de un voto cada una por un total de veintidós mil pesos, del cual integra $ 2.200.—, y el señor Adalberto Slovencik, suscribe doscientas veinte acciones ordinarias de un voto cada una por un total de veintidós mil pesos del cual integra pesos 2.200.—. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Adalberto Slovencik; Vicepresidente: Genaro Salvador Francisco Cippa; Vocales: Rogelio del Negro; Félix Ramón Barranco; Romeo Fausto Hermida; Luis Edmundo Czarnecki, Félix Pedro Panelo; Oscar Edmundo Aldrey; Rómulo Alberto Pérez Algaba y Jolan Schatz de Solar. — Suplentes: ninguno; Síndico titular: Dr. Luis José Flory; Síndico suplente: Domingo Antonio Cimonetti. — Cuarto: Autorizar al Doctor Luis José Flory a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Mecosanit Sociedad Anónima Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Cláusulas. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de tres años. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos nacionales, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Resolución de la Inspección de Justicia: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, número 18.287. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Visto: Lo solicitado a fs. 14|15; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mecosanit Sociedad Anónima Comercial", constituida en la ciudad de Avellaneda y constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal, el día 13 de mayo de 1964, con la denominación de "Meco Sociedad Anónima", obrando sus estatutos desde fs 6 (fojas seis) a fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) con las modificaciones de fs. 18. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse en cuenta la modificación incorporada al acta de constitución provisional a fs. 18. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Una firma ilegible. — Un sello: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 752 rg|jdm. — Un sello: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Es conforme con sus originales doy fe quedando así constituida definitivamente por ante mí por este acto ante el Registro a mi cargo la sociedad anónima "Mecosanit Sociedad Anónima Comercial", agregando el compareciente que solicita del autorizante expida testimonio de esta escritura para dicha sociedad previa publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado el autorizante deja constancia que conforme al documento privado de constitución provisoria de la sociedad relacionada, el que fuera protocolizado por ante este registro a micargo al folio ciento sesenta y tres del corriente año el mismo fue repuesto con valores fiscales nacionales equivalentes a dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional en una estampilla de dos mil pesos moneda nacional, número cero cero setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, Serie X y una estampilla de cuatrocientos pesos moneda nacional número cero trescientos noventa y ocho mil W, habilitadas con fecha veintidós de mayo del corriente año. — Impuesto el compareciente de la presente escritura manifiesta su conformidad. Leída y ratificada así la otorga y firma de conformidad por ante mí el autorizante, doy fe. — L. J. Flory. — Ante mí: Carlos Mario García Paz. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos treinta y tres del registro número sesenta y siete de Avellaneda a mi cargo. — Para la Sociedad "Mecosanit Sociedad Anónima Comercial" y para su inscripción en el Registro respectivo expido este primer testimonio en nueve sellos de ley valor tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del noventa y cinco mil ciento treinta y uno al presente número noventa y cinco mil ciento treinta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Fdo.: Escribano C. M. García Paz. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e. 5|3 Nº 72.304 v. 5|3|65.

RODOLFO WENNER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 17. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seis: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Rodolfo Wenner, argentino, constructor, casado con doña Rita Elvira Wenner, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle veintisiete, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Tres millones trescientos doce mil ciento setenta y uno, expedido por la Policía Federal; doña Rita Elvira Wenner, argentina, Profesora de Labores, casada con don Rodolfo Wenner, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, con Libreta Cívica número: Dos millones quinientos setenta y dos mil doscientos veintitrés, expedida por la Policía Federal; don Alberto Wenner, argentino, Contratista de Obras, casado con doña Isabel Weinmeister, con domicilio en Leandro Alem seis mil quinientos diez y siete, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires con Libreta de Enrolamiento número: Un millón novecientos veintisiete mil novecientos ochenta y cinco, Policía Federal: doña Juana Fischer, argentina, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada con Abraham Nimetzki, domiciliada en la calle Cervantes mil novecientos ochenta y nueve, Capital Federal, con Libreta Cívica número: Tres millones ochocientos veintidós mil seiscientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal; don Oscar Adolfo Néstor Alemán, argentino, Ingeniero Civil, casado con Nelly Isabel Doyle, domiciliado en la calle Las Heras dos mil trescientos ochenta, Capital Federal con Cédula de Identidad número: Dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos, Policía Federal; don Oscar Garlepp, argentino, Arquitecto, casado con doña Ana Platzer, domiciliado en la calle Santiago del Estero cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Tres millones quinientos veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro; doña Ana Platzer, argentina, empleada, casada con don Oscar Garlepp, con domicilio en la calle Esmeralda mil ciento cuarenta y uno, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Dos millones setecientos noventa y siete mil diez, Policía Federal; don Abraham Nimetzki, inglés, empleado, casado con Juana Fischer, domiciliado en la calle Cervantes mil novecientos ochenta y nueve, Capital Federal con Cédula de Identidad número: quinientos un mil ciento veinte, Policía Federal; doña Isabel Weinmeister, argentina, ama de casa, casada con don Alberto Wenner, domiciliada en la calle Cervantes seis mil quinientos diez y siete, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número: Un millón doscientos diez mil seiscientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal; don Luis Trescher, argentino, contratista carpintería, soltero domiciliado en la calle Ruta ocho Kilómetro veintidós - cinco - San Martín, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta, expedida por la Policía Federal y doña Nelly Isabel Doyle, argentina, maestra, con domicilio en la calle Las Heras dos mil trescientos ochenta, Capital Federal, casada con don Oscar Adolfo Néstor Alemán, con Cédula de Identidad número: Dos millones cuatrocientos cuatro mil setecientos ochenta y ocho, Policía Federal. — Todos los comparecientes de paso en ésta personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Rodolfo Wenner Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número diez y nueve mil ciento veintisiete de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva: — Rodolfo Wenner Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de diciembre del año 1964, se reúnen los señores: Juana Fischer de Nimetzki, Oscar Adolfo Néstor Alemán, Oscar Garlepp, Ana Platzer de Garlepp, Abraham Nimetzki, Rita Elvira Wenner de Wenner, Rodolfo Wenner, Alberto Wenner, Isabel Weinmeister de Wenner, Luis Trescher y Nelly Isabel Doyle de Alemán, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RODOLFO WENNER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve

años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: en general, mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos, materias primas y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: mediante la fabricación y elaboración de materiales de construcción. — Inmobiliaria y Constructora: mediante la adquisición, compra-venta, explotación, arrendamiento, construcción, fraccionamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo asimismo, construir edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Financieras: mediante aportes de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 093 de la ley 11.672 y las que requieran el concurso público. (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.000) representado por cien mil acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en diez series iguales (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerará el 30 de Junio de cada año (Art. 11º) — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones suscriptas. — Capital suscripto. Capital integrado. — Rodolfo Wenner. — 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — Rita Elvira W. de Wenner. — 9.100. — 910.000. — 91.000. — Juana F. de Nimetzki. — 100.— 10.000.— 1.000.— Oscar A. N. Alemán. — 100.— 10.000. — 1.000. — Oscar Garlepp. — 100.— 10.000.— 1.000.— Ana Platzer de Garlepp. — 100.— 10.000.— 1.000.— Abraham Nimetzki. — 100.— 10.000.— 1.000.— Alberto Wenner. — 100. — 10.000.— 1.000.— Isabel W. de Wenner. — 100.— 10.000.— 1.000. —Luis Trescher 100.— 10.000.— 1.000.— Nelly I. Doyle de Alemán. — 100. — 10.000.— 1.000.— Totales: 20.000.— 2.000.000.— 200.000.— La integración se realiza en dinero efectivo, — Se aclara expresamente que los aportes de las señoras Rita Elvira Wenner de Wener, Juana Fischer de Nimetzki, Ana Platzer de Garlepp, Isabel Weinmeister de Wenner y Nelly Isabel Doyle de Alemán, se realizan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rodolfo Wenner, Vicepresidente: Rita Elvira Wenner de Wenner. Director: Oscar Adolfo Néstor Alemán. Síndico Titular: Carlos Pedro José Benítez. Síndico Suplente: Juan Raimundo Massa. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Wenner y Abraham Nimetzki, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Juana Fischer de Nimetzki — O. A. N. Alemán. — O. Garlepp. — A. F. de Garlepp. — A. Nimetzki. — R. E. Wenner. — R. Wenner. — Alberto Wenner. — Isabel Weinmeister de Wenner. — Luis Trescher. —N. I. de Alemán. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Juana Fischer de Nimetzki, Oscar A. Néstor Alemán, Oscar Garlepp, Ana Platzer de Garlepp, Abraham Nimetzki, Rita Elvira W. de Wenner, Rodolfo Wenner, Alberto Wenner, Isabel Weinmeister de Wenner, Luis Trescher y Nelly Isabel D. de Alemán, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. Hay un sello". "Estatutos de "Rodolfo Wenner, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Rodolfo Wenner, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2) La duración de la sociedad es de 99 años. 4) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000) representado por cien mil acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Juana F. de Nimetzki. — O. A. N. Alemán. — O. Garlepp. — A. P. De Garlepp. A. Nimetzki. — R. E. Wenner. — R. Wenner. — Alberto Wenner. — Isabel Weinmeister de Wenner. — Luis Trescher. — N. I. D. de Alemán. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores doña Juana Fischer de Nimezki, Oscar A. Néstor Alemán, Oscar Garlepp, Ana Platzer de Garlepp, Abraham Nimetzki, Rita Elvira W. de Wenner, Rodolfo Ernner, Alberto Wenner, Isabel Weinmeister de Wenner. — Luis Trescher y Nelly Isabel D. de Alemán, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello." "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte N-19127, Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rodolfo Wenner, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad el 3 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1236" — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — R. Wenner. — R. E. Wenner. — A. Wenner. — Juana Fischer de Nimezki. — O. A. Alemán. — Oscar Garlepp. — A. P. de Garlepp. — A. Nimetzki. — Isabel Weinmeister. — Luis Trescher. — N. I. D. de Alemán. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número seis, pasó ante mí al folio diez y siete del Registro doscientos treinta y uno a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de orden correlativo, números: seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.720.— e.5|3 Nº 72.341 v.5|3|65

EMBLEMA

Sociedad Anónima de Seguros

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano José M. Pano, por observación efectuada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, se deja aclarado el artículo primero de los Estatutos Sociales de "EMBLEMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, el que debe quedar redactado en la siguiente forma: Artículo primero: Con la denominación de "Emblema" Sociedad Anónima de Seguros, queda constituida una Sociedad Anónima.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.5|3-Nº 72.429-v.5|3|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza con fecha 17 de diciembre de 1964, la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A." por acta de fecha 28 de octubre de 1964, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el nueve de noviembre próximo pasado, según acta número ocho, se ha constatado una pérdida de treinta y tres millones setecientos diez y siete mil ciento dos, con sesenta y uno, cuya pérdida sobrepasa el cincuenta por ciento del capital, por lo tanto se ha producido la circunstancia que determina el artículo 369 del Código de Comercio, 1º apartado. Sobre raspado: Ordinaria de Accionistas. Vale. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000.— e.5|3 Nº 72.497 v.5|3|65

MARCOFIN

Sociedad Anónima Marítima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, por escritura del 18 de diciembre de 1964, pasada ante el escribano Julio J. R. Figueroa, Marcofin Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, hoy "Marcofin Sociedad Anónima, Marítima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por asamblea general ordinaria, acta Nº 2 celebrada el 28 de julio de 1964, con la asistencia de accionistas que consta en el libro respectivo con un capital de $ 2.479.000.— m.n, representado por 24.790 acciones, con derecho a 205.340 votos y quórum total, por unanimidad aprueba la modificación de sus estatutos en sus arts. 1º y 3º que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 nov. 1964. — Visto el expediente Nº 15.853|3|64 en el que la sociedad "Marcofin Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y uno (81), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1964, en el estatuto de la sociedad "Marcofin Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará Marcofin Sociedad Anónima, Marítima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001838. — Los referidos artículos, quedan redactados de la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "MARCOFIN SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", continúa su giro la sociedad anónima constituida con el nombre de "Marcofin Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer agencias y|o sucursales y|u otros entes de explotación en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o del extranjero, toda clase de negocios marítimos, industriales, comerciales, financieros e inmobiliarios mediante: a) como representante, agente, comisionista o asociada a terceros directa o indirectamente, la explotación comercial de todo tipo o clase de embarcación lacustre, fluvial, de cabotaje o de ultramar, de bandera nacional o extranjera; b) mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias frigoríficas y ganadera; c) la compraventa de mercaderías y|o productos agropecuarios o industriales en general, muebles e inmuebles; d) la importación, exportación y reexportación de toda clase de mercaderías y|o productos agropecuarios e industriales en general; e) la inversión de capitales propios y|o de terceros, en empresas, negocios, sociedades constituidas o a constituirse y en negocios realizados o a realizarse en forma accidental o continuidad; f) comisiones y consignaciones, depósitos regulares e irregulares. — Asesoramientos: g) representaciones y mandatos los que podrá practicar por cuenta propia y de terceros o a su propio nombre y al de terceros; h) la compra, venta, permuta, edificación o en cualquier forma la adquisición o enajenación de bienes inmuebles. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus fines sin excepción y en especial; A) el transporte de pasajeros y|o cargas en embarcaciones por vía lacustre, fluvial, de cabotaje o de ultramar, de bandera nacional o extranjera, ya sea como armadora, fletadora, administradora, exportadores, importadora, agente marítimo, proveedora, contratista de carga, descarga o estibaje, lanchera, servicios de remolque, barraquera, arrendadora, depositaria o mediante cualquier otra actividad comercial vinculada directa o indirectamente al tráfico marítimo, fluvial o lacustre sin limitación. — Como también tomar en concesión de entidades públicas o particulares, tomar o dar en arrendamientos y en cualquier otra forma, directa o indirectamente, explotar obras de puerto, diques, muelles, grúas, vías, terrenos, plantas de almacenaje, carga y descarga, frigoríficos, medios de transporte de toda clase como cualquier otra construcción o instalación portuaria. — B) la explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados; C) Comprar, vender, permutar, edificar o en cualquier forma adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, en la República Argentina o fuera de ella, hipotecar, constituir o ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos, hacer donaciones remunerativas o gratuitas, estas últimas cuando mediaren razones de interés público y en general ejercer todos los derechos inherentes al dominio; D) realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondo y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capitales en el país por cualquier régimen y en cualquier actividad comercial o financiera y|o de cualquier otro carácter, ya sean realizadas o en vía de realizarse; E) Comprar, vender, permutar, dar en prenda y realizar cualquier otra operación de bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, valores y acciones de cualquier clase; F) Dar y|o tomar bienes raíces en locación, sublocación y|o arrendamiento, inclusive por más de diez años, ejercer las respectivas acciones reales posesorias y|o personales; G) explotar y administrar bienes inmuebles, muebles y semovientes; H) Solicitar y obtener privilegios o concesiones, a los gobiernos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales; I) Adquirir a título oneroso o de cualquier manera, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; J) Dar y|o tomar dinero en préstamos y|o créditos en garantías reales o personales, o sin ellas, a corto, medio y largo plazo, realizar compra-venta y cesión de crédito con garantías reales o personales o sin ellas, constituirse en garantía de otras sociedades, y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria, hacer préstamos sobre edificación, hacer construcciones por cuenta propia o de terceros, girar, endosar, aceptar letras u otros documentos, establecer comunidad de intereses con otros personas de existencia visible y jurídica y a sus efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas esas operaciones, ya fuere en dinero efectivo o en acciones cuya emisión ya haya sido autorizada, en pago de todo o parte de bienes muebles o inmuebles para la realización de cualquiera de las operaciones previstas en este artículo con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T.O. 1943), y de toda otra que requiera el concurso público; K) Liquidar y|o comprar el activo y pasivo, constituir o participar en cualquier forma en otras sociedades comerciales ya fueren colectivas, en comandita, anónimas, de responsabilidad limitada o cualquier otra clase o naturaleza, creadas o por crearse, dentro o fuera del país, ya fuere como socio accionista, comanditario o en cualquier otra forma de participación de sociedades mixtas con el estado nacional, de los estados provinciales, sus dependencias autárquicas u otras clases de sociedades mixtas; L) Recibir y conferir mandato y administración de bienes por cuenta de terceros, representaciones con poderes generales o especiales; M) Efectuar toda clase de operaciones de Aduana, warrants, bursátiles, cambios y demás operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad; N) Otorgar las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones comerciales o fiscales y aduaneras que deriven en cualquier forma del giro de sus negocios; O) Efectuar toda clase de operaciones y contratos con el Estado Nacional los Gobiernos Provinciales o Municipales, los Gobiernos extranjeros, las dependencias de cualquiera de ellos, los Bancos Oficiales y particulares, entre ellos el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario o Institución Nacional, provincial, municipal, autárqui-

ca y|o particular, del país y|o del extranjero aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, por lo que la sociedad podrá además efectuar toda otra operación permitida por la ley, dentro o fuera de la República, que directa o indirectamente, se relacione con sus objetos o pueda favorecer el desenvolvimiento de los mismos o el giro de sus operaciones. — Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1[illegible].— e.5|3 Nº 72.508 v.5|3|65

G. CALOGERAS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 730. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparece don Jorge Andrés Usandizaga, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Coulin, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos once, domiciliado en la calle Gallo número mil quinientos catorce de la Capital Federal, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores Gerásimos Calogeras, Lidia Coulin, Gabriel Luis Mouledous. — María Luisa Coulin de Usandizaga, Celsa Marina Parody de Mouledous, Margarita Luisa García de Calogeras, Susana Marina Mouledous, Héctor José Marinelli. — Manuel Tizzano. — José Domingo Mouledous, y Benjamín Gómez, a mérito del mandato que éstos le confirieron con fecha once de abril de mil novecientos sesenta y dos, según escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Rodolfo Ernesto Federico, al folio seiscientos setenta y seis del Registro número cuatrocientos sesenta y ocho a su cargo, cuyo testimonio legalizado me exhibe y transcripto íntegramente, dice así: "Folio 676. — Primer Testimonio. — Escirtura número trescientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos sesenta y dos, comparecen: don Gerásimos Calogeras, casado en primeras nupcias con doña Margarita Luisa García, griego, nacido el dos de marzo de mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Los Olmos treinta y tres, de la Ciudad Jardín Lomas del Palomar, de la Provincia de Buenos Aires; doña Lidia Coulin, soltera, argentina, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos catorce, domiciliada en la calle Gallo mil quinientos catorce, de esta Ciudad; don Gabriel Luis Mouledous, casado en primeras nupcias con doña Marta Florencia Carrizo, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Santos Dumont tres mil quinientos sesenta y seis de esta ciudad; doña María Luisa Coulin de Usandizaga, casada en primeras nupcias con don Jorge Andrés Usandizaga, argentina, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos once, domiciliada en la calle Gallo mil quinientos catorce, de esta ciudad; doña Celsa Marina Parody de Mouledous, casada en primeras nupcias con don José Domingo Mouledous, argentina, nacida el cinco de mayo de mil novecientos once, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini ochocientos cuarenta y uno, de esta Ciudad; doña Margarita Luisa García de Calogeras, casada en primeras nupcias con don Gerásimos Calogeras, argentina nacida el diecinueve de agosto de mil novecientos veintiocho, domiciliada en la calle Los Olmos treinta y tres, de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, de la Provincia de Buenos Aires; doña Susana Marina Mouledous, soltera, argentina, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini ochocientos cuarenta y uno, de esta Ciudad; don Héctor José Marinelli, casado en primeras nupcias con doña Elena Calogeras, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la Avenida San Martín seis mil seiscientos noventa, de esta Ciudad; don Manuel Tizzano, casado en primeras nupcias con doña Estela Isabel Larramendy, argentino, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Ramón Falcón veinte, de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires; don José Domingo Mouledous, casado en primeras nupcias con doña Celsa Marina Parody, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos seis, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ochocientos cuarenta y uno, de esta Ciudad; don Jorge Andrés Usandizaga, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Coulin, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos once, domiciliado en la calle Gallo mil quinientos catorce, de esta Ciudad; y don Benjamín Gómez, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ana Pisati, argentino, nacido el catorce de septiembre de mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Mariscal Foch, ciento veintinueve, de Ituzaingó, de la Provincia de Bs. Aires; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los nueve primeros dicen: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso trece, del Código Civil, y con los alcances del artículo mil novecientos ochenta del mismo Código, confieren Poder Especial irrevocable a favor de los tres restantes comparecientes don José Domingo Mouledous, don Jorge Andrés Usandizaga y don Benjamín Gómez, y éstos a su vez también se confieren poder especial irrevocable, para que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, se presenten ante el Poder Ejecutivo de la Nación y toda otra autoridad que corresponda, hasta obtener la personería jurídica de la sociedad que constituyen entre los doce comparecientes, y que girará bajo la denominación de "G. Calogeras y Compañía, Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial", e inscribir los estatutos en el Registro Público de Comercio, a cuyos efectos los facultan para que presenten el proyecto de Estatutos acta constitutiva de la sociedad y realicen todas las gestiones que fueren necesarias, acepten las modificaciones que proponga o exija la Inspección General de Justicia de la Nación o cualquiera otra autoridad que corresponda, retiren oportunamente el testimonio correspondiente, lo protocolicen ante escribano público, firmando a ese efecto la escritura de constitución definitiva de la sociedad y todas las escrituras públicas que se requieran, las que podrán aceptar formulando en ellas toda clase de aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones y realicen en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias correspondan hasta la constitución definitiva de la sociedad, incluyendo las actuaciones judiciales que fueren necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída que les es, ratifican su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — J. Mouledous. — Celsa P. de Mouledous. — Susana M. Mouledous. — B. Gómez. — J. A. Usandizaga. — G. Calogeras. — Margarita L. G. de Calogeras. — Héctor J. Martinelli. — M. L. C. de Usandizaga. — Lidia Coulin. — M. Tizzano. — G. L. Mouledous. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Federico. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro cuatrocientos sesenta y ocho a mi cargo. — Para los mandatarios expido el presente en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Parody — judiciales — incluyendo: Vale. — Hay un sello. — Rodolfo E. Federico. — Siguen las legalizaciones en forma". — Es copia fiel, doy fe, del poder de la referencia. — Y el señor Jorge Andrés Usandizaga, en el carácter acreditado, dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes de la sociedad "G. Calogeras y Compañía, Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial", se inició en el año mil novecientos sesenta y uno, ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente letra N número catorce mil ochocientos nueve — uno — año mil novecientos sesenta y uno, que el autorizante tiene a la vista para este acto, y en el cual don José Domingo Mouledous de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas para ellos solicita para su representada autorización para que pueda funcionar como sociedad anónima y la aprobación de su estatuto, acompañando a tal efecto: a) Acta constitutiva por la que se aprueba el estatuto, firmada por todos los constituyentes y certificadas sus firmas por escribano público; b) Estatuto social, firmado también por todos los constituyentes y certificadas sus firmas por escribano público; c) Balance general al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, de G. Calogeras y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones; d) Informe pericial técnico contable confeccionado por profesional competente, sobre la transferencia de patrimonio de G. Calogeras y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones a G. Calogeras y Compañía, Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial; c) Sello fiscal nacional por valor de doscientos pesos moneda nacional, en pago de la tasa establecida por ley. — Que a fojas veintidós, veintitrés y veinticuatro, los Inspectores actuantes formulan algunas observaciones al acta constitutiva, al texto del estatuto propuesto, al balance acompañado y al informe pericial técnico contable, de lo que se da vista a la sociedad a fojas veinticuatro vuelta. — Que de fojas veinticinco a treinta se agrega el contrato social de "G. Calogeras y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones". — Que a fojas treinta y una a treinta y tres, se acompaña la nueva redacción del acta constitutiva. Que a fojas treinta y cuatro a treinta y nueve se acompaña la nueva redacción de los artículos del estatuto que fueron observados. — Que de fojas cuarenta a cuarenta y una vuelta se acompaña a un nuevo balance de la transferencia del activo y pasivo de "G. Calogeras y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", a la recurrente. Que de fojas cuarenta y dos vuelta a cuarenta y cuatro se acompaña certificación e informe complementario del balance, suscripto por profesional competente. — Que previa conformidad de los inspectores actuantes, a fojas cuarenta y ocho, la Inspección General de Justicia eleva al Superior Gobierno, aconsejando se autorice a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado y la aprobación del estatuto propuesto inicialmente con las modificaciones aceptadas. — Que a fojas cuarenta y nueve, el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, por decreto número cinco mil cuatrocientos sesenta del trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, aprobó el estatuto social, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima. — Y el compareciente añade: Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, cumple ahora con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve de dicho Código, dejando constituida definitivamente la sociedad "G. CALOGERAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya acta constitutiva, el texto de su estatuto, el balance general de fojas cuarenta a cuarenta y una, así como el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, ya referido, transcriptos por su orden, dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las once horas, se reúnen en Entre Ríos 1275, Capital Federal, los señores Gerásimos Calogeras, domiciliado en Los Olmos 33, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, casado con Margarita Luisa García, nacido el 2|3|925, comerciante, C. I. 2247154 de la Capital Federal, de nacionalidad griego; José Domingo Mouledous, domiciliado en Carlos Pellegrini 841, Capital Federal, casado con Celsa Marina Parody, nacido el 27|4|906, comerciante, Céd. Identidad 386325 de la Capital Federal, nacionalidad argentino; Jorge Andrés Usandisaga, domiciliado en Gallo 1514, Capital Federal, casado con María Luisa Coulin, nacido el 10|3|911, comerciante-ganadero, C. I. 1449135 de la Capital Federal, de nacionalidad argentino, Lidia Coulin, domiciliada en Gallo 1514, Capital Federal, soltera, nacida el 27|3|914, sus quehaceres, C. I. 1148255 de la Capital Federal, de nacionalidad argentina; Benjamín Gómez, domiciliado en la calle Mariscal Foch 129, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, casado con Rosa Ana Pisati, nacido el 14|9|929, empleado, C. I. 2631957 de la Capital Federal, de nacionalidad argentino; Gabriel Luis Moulodous, domiciliado en Santos Dumont 3566, Capital Federal, casado con Marta Florencia Carrizo, nacido el 21|10|923, comerciante, C. I. 2881343 de la Capital Federal, de nacionalidad argentino; María Luisa Coulin de Usandizaga, domiciliada en Gallo 1514, Capital Federal, casada con Jorge Andrés Usandizaga, nacida el 19|3|911, sus quehaceres, C. I. 1148254 de la Capital Federal, de nacionalidad argentina; Celsa Marina Parody de Mouledous, domiciliada en Carlos Pellegrini 841, Capital Federal, casada con José Domingo Mouledous, nacida el 5|5|911, sus quehaceres, C. I. 1795659 de la Capital Federal, de nacionalidad argentina; Margarita Luisa García de Calogeras, domiciliada en Los Olmos 33, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, casada con Gerásimos Calogeras, nacida el 19|8|928, sus quehaceres, C. I. 2635928 de la Capital Federal, de nacionalidad argentina; Susana Marina Mouledous, domiciliada en Carlos Pellegrini 841, Capital Federa ,lsoltera, nacida el 22|8|934, empleada, C. I. 63902 de la Provincia del Chaco, de nacionalidad argentina; Héctor José Marinelli, domiciliado en Avenida San Martín 6690, Capital Federal, casado con Elena Calogeras, nacido el 12|10|926, periodista, C. I. 2307108 de la Capital Federal, de nacionalidad argentino; y Manuel Tizzano, domiciliado en Ramón Falcón 20, San Martín, Provincia de Buenos Aires, casado con Estela Isabel Larramendy, nacido el 26|10|922, empleado, C. I. 2076518 de la Capital Federal, de nacionalidad argentino, con el objeto de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "G. Calogeras y Compañía Sociedad Anónima; Gráfica, Comercial e Industrial", cuya finalidad ha de ser continuar el negocio que en el ramo de Imprenta y con la denominación de "G. Calogeras y Cía Sociedad en Comandita por Acciones" gira en plaza, a cuyo efecto esta Sociedad Anónima se hace cargo del Activo y Pasivo de la misma, conforme al Balance General de fecha 30 de junio de 1961. — Previos los debates y votaciones quedó resuelto: 1) Aprobar el proyecto de Estatuto confeccionado por los señores Gerásimos Calogeros, José Domingo Mouledous y Jorge Andrés Usandizaga y sometidos anteriormente a consideración de los asistentes; 2) Emitir cuatro series de acciones ordinarias del tipo "A" y una serie de acciones ordinarias del tipo "B", las que resultan totalmente suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Capital suscripto — Capital integrado — Serie A — Serie B — Total — Gerásimos Calogeras pesos 1.300.000.— $ 200.000.— 1.500.000.— 1.161.478,10 — José D. Mouledous $ 1.300.000.— $ 200.000.— 1.500.000.— 1.427.474,43 — Jorge A. Usandizaga $ 1.300.000.— $ 200.000.— 1.500.000.— 1.338.481,53 — Lidia Coulin $ 10.000 — — $ 40.000.— — 50.000.— — 50.000.— Benjamín Gómez $ 10.000.— $ 40.000.— 50.000.— 50.000.— Gabriel L. Mouledous $ 5.000.— $ 20.000.— 25.000.— 25.000.— María L. Coulin de U. pesos 20.000.— $ 80.000.— 100.000.— — 100.000.— Celsa M. Parody de M. pesos 20.000.— $ 80.000.— — 100.000.— 100.000.— Luisa García de C. pesos 20.000.— $ 80.000.— 100.000.— — 100.000.— Susana M. Mouledous pesos 5.000.— $ 20.000.— 25.000.— 25.000.— Héctor J. Marinelli $ 5.000.— $ 20.000.— 25.000.— 25.000.— Manuel Tizzano $ 5.000.— $ 20.000.— 25.000.— 25.000.— $ 4.000.000.— $ 1.000.000.— 5.000.000.— cuatro millones cuatrocientos veinte y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro cero seis. Todos los accionistas integran las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el balance de aportes a que se refiere el punto primero de esta acta constitutiva, según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de la misma y que firma el contador público certificante. — Resulta así un capital suscripto de cinco millones de pesos moneda legal, e integrado de cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda legal con seis centavos. — 3) Designar como integrantes del Directorio como titulares, a los señores José Domingo Mouledous, Gerásimos Calogeras y Benjamín Gómez; y al señor Héctor José Marinelli como director suplente: a los señores Jorge Andrés Usandizaga y Manuel Tizzano, como Síndicos Titular y Suplente respectivamente; 4) Designar al señor José Domingo Mouledous y en su defecto al señor Benjamín Gómez para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. Con lo que quedó levantada la sesión siendo las doce horas y quince minutos. — J. Mouledous. — Celsa P. de Mouledous. — Susana M. Mouledous. — B. Gómez. — J. A. Usandizaga. — G. Calogeras. — Margarita L. G. de Calogeras. — Héctor J. Marinelli. — M. Tizzano. — M. L. C. de Usandizaga. — Lidia Coulin. — G. L. Mouledous. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos número cuatrocientos sesenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Domingo Mouledous. — Celsa Marina Parody de Mouledous. — Susana Marina Mouledous. — Benjamín Gómez. — Jorge Andrés Usandizaga. — Gerásimos Calogeras. — Margarita Luisa García de Calogeras. — Héctor José Marinelli. — Manuel Tizzano. — María Luisa Coulin de Usandizaga. — Lidia Coulin y Gabriel Luis Mouledous, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Rodolfo B. Federico". — Título I — Nombre, Constitución, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "G. Calogeras y Compañía Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial", queda constituida la sociedad que se regirá por los presentes estatutos. Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de

Comercio. Sus actos están supeditados a estos Estatutos o al Código de Comercio todo lo que aquellos no hubiesen previsto. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer Sucursales o cualquier género de representaciones, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital o no. — Título II — Objeto. —

Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) continuar el negocio que en el ramo de Imprenta y con la denominación de C. Calogeras y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, giraba en esta plaza, a cuyo efecto esta Sociedad Anónima se hace cargo del Activo y Pasivo de dicho negocio, adquiriéndolo en cambio de acciones emitidas a la par, conforme al Balance General de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno; b) Editar libros y publicaciones, diarios y revistas y en general, realizar la explotación comercial de todos los trabajos relacionados con el ramo de imprenta y afines, así como negociar en librería, tanto por cuenta propia como de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento de sus fines podrá la Sociedad negociar en la compra venta o en el arrendamiento del derecho de uso y explotación comercial del título de revistas y publicaciones, diarios o periódicos, de cualquier clase, género o idioma. Adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente, de otras casas o empresas comerciales o industriales afines. Tomar concesiones de los poderes públicos, así como aceptar representaciones de fábricas y empresas o corporaciones comerciales o industriales, tanto de la República como del extranjero, y formar sociedades subsidiarias, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. Importar, exportar, comprar, vender y realizar cualquier clase de operaciones con bancos o entidades sean oficiales o privadas del país o del extranjero. Tomar o financiar, dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, hipotecarlos, permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real. Explotar y emprender en general cualquier comercio, industria o negocio que el Directorio juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. La especificación que precede es solo enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia, la Sociedad, por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general todos los actos y contratos autorizados por la ley y que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título III — Capital, Acciones, Debentures. —

Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Doce millones de pesos moneda legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda legal cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias del tipo "A" o "B" o preferidas. La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda legal cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y modo y forma de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptos en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las emisiones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de doce millones de pesos moneda legal, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — En caso de emitirse acciones preferidas, ellas gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta el diez por ciento y podrán además tener una participación porcentual adicional en las utilidades, que sumada al dividendo fijo, no exceda del cincuenta por ciento del dividendo de las acciones ordinarias. — Serán rescatables después de diez años de su emisión, por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acta del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — No tendrán derecho a voto, excepto en el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancias gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará cada vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — Tendrán la preferencia que les acuerda el artículo trescientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — La distribución de dividendos será proporcional a la integración de las respectivas acciones. — Artículo cuarto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — Artículo quinto: Las acciones y/o los certificados provisorios en su caso, llevarán la firma de dos directores y demás constancias exigidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo el directorio disponer la emisión de láminas representativas de más de una acción. — La tenencia de una o más acciones o de sus certificados provisorios implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. —

Artículo sexto: En cualquier caso en que se resuelva emitir acciones podrá acudirse a cualquiera de los cinco procedimientos enunciados a continuación o combinarse dos o más de ellos: a) Capitalizar reservas con excepción de las legales, hasta el diez por ciento que fija el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, constituidas en los balances de la sociedad, aprobadas por asamblea general ordinaria o extraordinaria, previa comprobación de su desafectación y autorización de la asamblea; b) Por capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventario últimos aprobados, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa aprobación por la asamblea general de accionistas; c) apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones en cuyo caso deberán fijarse las condiciones de emisión, plazo de suscripción e integración, forma y modalidades de pago; d) convirtiendo en capital, total o parcialmente las obligaciones, debentures, que se hubieren emitidos o los préstamos o empréstitos con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe con acciones liberadas, con la autorización de la asamblea de accionistas; e) emitiendo acciones de pago del correspondiente valor en bienes, ya sea inmuebles, muebles o semovientes, valores, derechos o concesiones adquiridos por la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones entregadas; en cada caso se requerirá la aprobación de la asamblea de accionistas. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures, en la forma, plazos y condiciones que determine la asamblea, de acuerdo con las leyes respectivas. — Título IV — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve directores titulares y por hasta cinco directores suplentes cuyo número y elección serán determinados anualmente por la asamblea de accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para ser elegido director será obligatorio depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones ordinarias de la clase "A" o de la "B" en garantía de su gestión y hasta la aprobación de cuentas de su mandato. — Cuando fueran elegidas otras sociedades para formar parte del directorio, deberán ejercer el cargo por intermedio de representantes elegidos bajo su responsabilidad. — Cada director durará un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pero cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asambleas generales celebradas en el término que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el directorio con los suplentes en el orden de su elección; el designado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general. Artículo noveno: Los cargos del directorio, inclusive el de presidente, serán distribuidos de entre sus miembros por mayoría de los votos presentes en la primera reunión que se realice, pudiendo modificarse dicha distribución, también por mayoría de votos presentes, en cualquier momento. — Artículo décimo: El Directorio será convocado por el presidente debiendo reunirse con la frecuencia que exijan los negocios sociales o lo soliciten dos directores o el síndico y ajustará sus deliberaciones a las prescripciones del reglamento interno que debe darse a sí mismo. Sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto y en caso de empate doble voto. Los directores ocasionalmente impedidos o ausentes, podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, mediante comunicación dirigida al presidente. — Artículo décimo primero: El Directorio es mandatario de la sociedad y no tiene ninguna relación o vínculo con los accionistas, individualmente considerados. — Independientemente de los conferidos por las leyes y estos estatutos, el Directorio tiene las más amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o el vicepresidente, si lo hubiere, y en ausencia de ambos por dos directores en forma conjunta; b) Celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad, abrir o cerrar a nombre de la misma cuentas corrientes en los bancos, girar sobre las mismas, suscribir o renovar obligaciones o descuentos, girar en descubierto en cuenta corriente, constituir, cancelar o renovar préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria en los Bancos, sean oficiales o particulares o con personas físicas o jurídicas particulares, y especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el Banco Municipal de Préstamos, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ya sean administrativas o judiciales y en general todo lo relacionado con su objeto; c) Administrar libremente la sociedad realizando todos los actos pertinentes y separados por los Códigos, leyes y decretos del país, que no sean privativos de la asamblea, declarándose expresamente que podrán realizar sin limitación alguna aun aquellos que requieran poder especial, de acuerdo a los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cuyas partes pertinentes en cuanto sean compatibles con la naturaleza jurídica de la sociedad, se dan y deben tenerse por textual, indiscutibles y expresamente reproducidos y transcriptos en este inciso, salvo lo expresamente dispuesto en contrato por el presente estatuto. — El Directorio percibirá los honorarios que fije la Asamblea General. — Artículo décimo segundo: El Directorio podrá nombrar y remover de entre sus miembros o fuera de su seno, a uno o más gerentes, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la asamblea, si el o los gerentes fueran miembros del Directorio. Podrá también otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar, suspender y despedir al personal, fijando sus retribuciones, gratificaciones o habilitaciones con amplias facultades. — Artículo décimo tercero: Anualmente, la asamblea elegirá un síndico titular y un síndico suplente. Quien desempeñe la función síndico titular percibirá el honorario que le fije la asamblea, Sus funciones son las que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la de asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto. — Pueden reelegirse indefinidamente. — Título V. — De las asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y sus concordantes. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una antelación de diez y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, aun los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y pos dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A", da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección de síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo tercero. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y, en su ausencia, por el vicepresidente, si lo hubiera. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Título VI. — Del ejercicio social y de las utilidades. Artículo Décimo Quinto: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán así: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) hasta el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, para ser distribuidas entre los directores, de acuerdo a su concurrencia a las sesiones del Directorio y el síndico. El monto de estas asignaciones y las que perciban los directores por el desempeño de funciones técnicas o administrativas, permanentes y/o transitorias, no podrá exceder el veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas; cuando frente a lo reducido de las utilidades se imponga la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo fin deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. d) el saldo se destinará para abonar el dividendo a los accionistas ordinarios y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, o bien este saldo podrá ser destinado, total o parcialmente, a la constitución de reservas, o tendrá el destino que determine la Asamblea. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago prescribirán a favor de la sociedad y engrosarán el fondo de reserva legal. — Título VII. De la liquidación. Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso, se hará por el Directorio, baja la vigilancia del síndico. Durante la liquidación continuarán los poderes de la Asamblea General de Accionistas, a la que corresponderá nombrar los sucesivos liquidadores y fijar su retribución. Atendido el pasivo social, el producto

de la liquidación se aplicará: a) al reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) al reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias, o a prorrata si no alcanzare; c) el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, salvo el caso de existir acciones preferidas con derecho a participar en este remanente, en cuyo caso tendrán la participación que corresponda. — Título VIII. Disposiciones generales. Artículo Décimo Octavo: El Directorio, con el conocimiento del síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación cuando no hayan sido expresamente determinados en los mismos, siempre que se relacionen en forma directa o indirecta con los objetivos sociales. J. A. Usandizaga. B. Gómez. M. L. C. de Usandizaga. Lidia Coulin. J. Mouledous. M. Tizzano. Héctor H. Marinelli. Celsa P. de Mouledous. Susana M. Mouledous. G. Calogeras. G. L. Mouledous. Margarita L. G. de Calogeras. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge Andrés Usandizaga; Benjamín Gómez; María Luisa Coulin de Usandizaga; Lidia Coulin; José Domingo Mouledous; Manuel Tizzano; Héctor José Marinelli; Celsa Marina Parody de Mouledous; Susana Marina Mouledous; Gerásimos Calogeras; Gabriel Luis Mouledous y Margarita Luisa García de Calogeras, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. Alfonso Mora. Balance general al 30 de junio de 1961 de "G. Calogeras y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo activo y pasivo se transfiere a "G. Calogeras y Compañía, Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial", de acuerdo con el acta constitutiva del 15 de agosto de 1961. Capital autorizado: $ 12.000.000. Capital suscripto: $ 5.000.000. Capital realizado: $ 4.427.434,06. Activo: I) Disponibilidades. a) Caja 88.361,10 - b) Bancos: Galicia y Río de la Plata 230,87 - Industrial de la Rep. Arg. 1.607,06 - Francés del R. de la Plata 2.438,42 - Internacional 73.305,77 - Of. América 301,91 - 77.884,03 - 166.245,13. — II) Créditos: a) por ventas - 1) Cuentas corrientes deudores 1.936.651,20 — 2) Documentos a cobrar 71.316,36 — 3) Deudores en gestión 20.462.— 2.028.429,56 b) Otros créditos — 1) Anticipo personal 27.646 — 2) Anticipo Proveedores 483.610.— 3) Anticipo Gastos E. Ríos 1.275.289.878,52 — 801.134,52 — 2.829.564,08 — Menos: Previsión Deudores en gestión 20.461.— 2.809.103,08 — III) Bienes de cambio a) Mercadería en existencia 919.683,20 b) Trabajos en elaboración 351.200.— 1.370.883,20 — VI) Bienes de uso — Máquinas tipográficas 3.127.000.— Amortización 433.340.— 2.693.660.— Máquinas Offset 265.000.— Amortización 59.250.— 205.750.— Muebles e Instalación Taller 405.825,70 Amortización 41.095,70 — 364.730.— Herramientas y Utiles 33.940.— Amortización 8.470.— 25.470.— Tipos y Accesorios 766.828,98 Amortización 195.813,98 — 571.015.— Muebles, Inst. Máq. y Ut. Escritorio 105.633.— Amortización 20.323.— 85.310.— 3.945.935.— VI) Bienes Inmateriales — Llave Local Entre Ríos 1275 1.210.000.— VII) Cargos diferidos — Seguros materiales Auxiliares, Teléfono e intereses 67.683,25. Total del Activo $ 9.569.849,66 — Pasivo — I) Deudas: a) Comerciales — 1) Proveedores 750.991,57 — 2) Obligaciones a pagar a corto plazo 1.650.250,18 — a largo plazo 1.198.000.— 2.848.250,18 — 3) Obligaciones prendarias 6.100.— b) Bancarias: 1) Banco Industrial de la Rep. Arg. (prenda) 433.125.— c) Otras deudas: 1) Cuenta a pagar 107.868.— 2) Retenciones 11.784,35 — 3) Cobros anticipados a cta. trabajos 253.531,49 4) Por deudas fiscales y sociales 364.725,51 — 737.909,35 4.776.376,10 — II) Provisiones — a) Para impuestos: Impuestos a las ventas y lucrativas 140.500.— b) Cargas sociales, para aguinaldos, vacaciones, salarios familiar 118.629,50 — c) Varias; Honorarios, fuerza motriz, intereses 70.000.— 329.129,50 — Total de compromisos 5.105.505,60 — III) Previsiones — a Ley 11.729 25.000.— b) Varias: Para liquidación cuentas pendientes 11.910.— 36.910.— IV) Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros No existen — total 5.142 415,60 — V) Capital Reservas y Resultados. — Cta. Cap. Cta. partic — total. — Gerásimos Calogeras 500.000.— 661.478,10 — 1.161.478,10 — José Mouledous 500.000.— 927.474,43 — 1.427.474,43 — J. A. Usandizaga (socio comanditario) 500.000.— 838.481,53 — 1.338.481,53 — Lidia Coulin 50.000.- 50.000.— Benjamín Gómez 50.000.— 50.000.— Gabriel Mouledous 25.000.— 25.000.— María L. C. de Usandizaga 100.000.— 100.000.— Celsa M. P. de Mouledous 100.000.— 100.000.— Margarita L. G. de Calogeras 100.000.— 100.000.— Susana M. Moledous 25.000.- 25.000.— Héctor J. Marinelli 25.000.— 25.000.— Manuel Tizzano 25.000.— 25.000.— 4.427.434,06 — Total del pasivo 9.569.849,66 — J. Mouledous. — J. A. Usandizaga. — Celsa P. de Mouledous. — Susana M. Mouledous. — B. Gómez. — G. Calogeras. — F. R. Aguilar. — Margarita L. G. de Calogeras. — Héctor J. Marinelli. — M. L. C. de Usandizaga. Lidia Coulin. — M. Tizzano. — C. L. Mouledous. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos número cuatrocientos sesenta y ocho, Certifico que las firmas que en anteceden son auténticas de los señores José Domingo Mouledous, Jorge Andrés Usandizaga, Celsa Marina Parody de Moledous, Susana Marina Mouledous, Benjamín Gómez Gerásimos Calogeras, Francisco Rodolfo Aguilar, Margarita Luisa García de Calogeras, Héctor José Marinelli, María Luisa Coulin de Usandizaga, Lidia Coulin, Manuel Tizzano y Gabriel Luis Mouledous, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, abril trece de mil novecientos sesenta y dos. hay un sello. — Rodolfo E. Federico. — Buenos Aires, 13 jun. 1962. Visto el expediente número 14.809|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "G. Calogeras y Compañía Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923 a la sociedad "G. Calogeras y Compañía, Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 15 de agosto de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y nueve (39). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta (40) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.) y tenerse como acta constitutiva el texto obrante de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos vuelta (32 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Miguel Sussini (h). Decreto Nº 5.460". — Lo precedente transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le es al compareciente la presente escritura, ratifica su contenido y la firma doy fe. — J. A. Usandizaga. — Ante mí: Jorge V. Arranz. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que paso en el Registro doscientos cincuenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido al presente en dieciocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: "13", vale. — Jorge V. Arranz. Escribano.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 47.280. e.5|3 Nº 72.510 v.5|3|65

RUCA - LO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 661. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen: don Miguel Angel del Carmen Usandizaga, casado, argentino; doña Esther Elissondo de Usandizaga, casada, argentina; don Miguel Angel Usandizaga, soltero, argentino; doña Sara Alicia Usandizaga, soltera, argentina; don Eduardo Luis Usandizaga, soltero, argentino; los cinco son vecinos de la Ciudad de Tandil, Partido del mismo nombre de esta Provincia, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos setenta y tres; don José Manuel Usandizaga, casado, argentino, vecino de la Capital Federal con domicilio en la calle Billinghurst número mil setecientos setenta y cinco; don Jorge Andrés Usandizaga, casado, argentino, vecino de la Capital Federal con domicilio en la calle Gallo número mil quinientos catorce; don Isidro Legarreta, casado, argentino naturalizado, vecino de la Ciudad de Tandil, con domicilio en Pasaje J. Newbery número novecientos cuarenta y uno; don Manuel Osvaldo Naveiro, casado, argentino, vecino de la Ciudad de Tandil, con domicilio en la calle Nueve de Julio número trescientos ochenta y ocho; y don Ismael Wenceslao Gramajo, casado, argentino, vecino de la Capital Federal, con domicilio en la calle Córdoba número ochocientos setenta y uno, todos mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron la Sociedad "Ruca-lo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y se presentaron a la Inspección General de Justicia de la Nación promoviendo el expediente letra N., número dieciocho mil treinta y nueve|uno|año mil novecientos sesenta y cuatro; que el autorizante tiene a la vista para este acto, y en el cual el señor Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni, de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas para ello, solicita para su representada autorización para que pueda funcionar como sociedad anónima y consecuente aprobación del estatuto social, acompañando a tal efecto: a) Acta constitutiva de la sociedad en la que constan los datos personales de los accionistas; b) Texto del estatuto aprobado por los accionistas constituyentes; c) Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, efectuado el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; y d) Habilitación del escrito de presentación con la tasa fiscal de doscientos pesos moneda nacional. — Que a fojas catorce el inspector actuante formula diversas observaciones al estatuto, que son contestadas por la recurrente de fojas quince a dieciocho. Que a fojas diecinueve la Inspección hace nueva observación a un artículo del estatuto, la que es contestada a fojas veinte. — Que a fojas veintiuna, el inspector actuante estima que procede dar curso a lo solicitado. Que a fojas veintidós, la Inspección General de Justicia eleva el expediente al Superior Gobierno aconsejando se autorice a la recurrente a funcionar en el carácter adoptado, y la aprobación del estatuto propuesto con las modificaciones introducidas al mismo. — Que a fojas veintitrés, el Excelentísimo señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, dicta la Resolución P. J. número dos mil dieciséis, aprobatorio del estatuto social, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima. — Y los comparecientes añaden: Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, cumplen ahora con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve de dicho Código, dejando definitivamente constituida la sociedad "RUCA-LO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", cuya acta constitutiva, el texto de su estatuto, así como la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, transcriptos por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecinueve horas se reúnen en el local de la calle Bulnes Nº 1827, 2º piso, departamento E, los señores Miguel Angel del Carmen Usandizaga, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Elissondo hacendado, nacido el 22 de julio de 1909, L. E. número 1.362.880, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 873, de la Ciudad de Tandil; Esther Elissondo de Usandizaga, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Angel del Carmen Usandizaga, quehaceres domésticos, nacida el 16 de agosto de 1910, L. C. 3.838.670, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 873, de la Ciudad de Tandil; Miguel Angel Usandizaga (hijo), argentino, soltero, hacendado, nacido el 26 de diciembre de 1936, L. E. número 5.369.289, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 873, de la ciudad de Tandil; Sara Alicia Usandizaga, argentina, soltera, quehaceres domésticos, nacida el 15 de febrero de 1939, L. C. Nº 3.847.758, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 873, de la Ciudad de Tandil; Eduardo Luis Usandizaga, argentino, soltero, hacendado, nacido el 3 de junio de 1940, L. Enrolamiento Nº 5.375.756, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 873 de la ciudad de Tandil; José Manuel Usandizaga, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Guillermina Rivera, hacendado, nacido el 10 de marzo de 1908, C. I. Nº 654.669, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1775, Capital Federal; Jorge Andrés Usandizaga, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Coulin, hacendado, nacido el 10 de marzo de 1911, L. E. Nº 1.361.885, domiciliado en la calle Gallo Nº 1514, Capital Federal; Isidro Legarreta, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María del Carmen Dindart, empleado, nacido el 20 de noviembre de 1924, C. I. Nº 6.052.012, domiciliado en la calle Pasaje J. Newbery Nº 941, Tandil; Manuel Osvaldo Naveiro, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Noemí Elissondo, Contador Público Nacional, nacido el 18 de mayo de 1918, L. E. Nº 1.136.087, domiciliado en la calle 9 de Julio 388, Tandil; e Ismael Wenceslao Gramajo, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Usandizaga, médico, nacido el 3 de noviembre de 1907, C. I. Nº 2.443.685, domiciliado en la calle Córdoba Nº 871, Capital Federal, todos hábiles para contratar, quienes concurren por derecho propio, con el fin de llevar a cabo el propósito de constituir una sociedad anónima. El señor Miguel Angel del Carmen Usandizaga quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea, declara abierto el acto. A continuación y siendo el propósito de todos los asambleístas dejar formalizada la constitución de una Sociedad Anónima, a tal efecto y de común acuerdo resuelven: Primero: Declarar constituida la sociedad "Ruca-Lo Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar en todas sus partes los Estatutos que han de regir a la sociedad y que ya han sido sometidos a la consideración de cada uno de los interesados y de los cuales se ha dado lectura en este acto, los que se transcriben en anexo separado a la presente acta, formando parte integrante de la misma. — Tercero: Declarar suscripto de las diez series de diez mil acciones cada una y de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción, lo que hará un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" o sea veinte mil acciones por un valor de dos millones de pesos moneda nacional y de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Angel del Carmen Usandizaga suscribe acciones por un valor de novecientos sesenta mil pesos (m$n. 960.000) moneda nacional; Esther Elissondo de Usandizaga suscribe acciones por un valor de ochocientos cuarenta mil pesos (m$n. 840.000) moneda nacional; don Miguel Angel Usandizaga (hijo) suscribe acciones por un valor de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional; Sara Alicia Usandizaga suscribe acciones por un valor de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional; Eduardo Luis Usandizaga suscribe acciones por un valor de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional; don José Manuel Usandizaga suscribe acciones por un valor de cincuenta mil pesos (m$n. 50.000) moneda nacional; Jorge Andrés Usandizaga suscribe acciones por un valor de cuarenta y cinco mil pesos (m$n. 45.000) moneda nacional; Isidro Legarreta suscribe acciones por un valor de quince mil pesos (m$n. 15.000) moneda nacional; Manuel Osvaldo Naveiro suscribe acciones por un valor de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional; Ismael Wenceslao Gramajo suscribe acciones por un valor de cincuenta mil pesos (m$n. 50.000) moneda nacional. De los montos suscriptos anteriormente, los accionistas han integrado el diez por ciento o sea la suma de doscientos mil pesos (m$n. 200.000) moneda nacional, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo exigido por las disposiciones legales vigentes. — Cuarto: Designar el Directorio que regirá los destinos sociales hasta su constitución definitiva en cuya oportunidad la Asamblea General de Accionistas nombrará el Directorio definitivo, el que tendrá a su cargo la conducción de los negocios sociales, de conformidad con los estatutos. El primer Directorio que se compondrá de tres miembros titulares y de dos miembros suplentes quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Ismael Wenceslao Gramajo; Vocales Titulares: Manuel Osvaldo Naveiro e Isidro Legarreta; Vocales Suplentes: Miguel Angel del Carmen Usandizaga y Esther Elissondo de Usandizaga. Asimismo fueron designados Síndico Titular y Síndico Suplente, designación que recayó en la señorita Sara Alicia Usandizaga y en el señor Jorge Andrés Usandizaga respectivamente. — Quinto: Reconocer al señor Miguel Angel del Carmen Usandizaga y a la señora Esther Elissondo de Usandizaga el carácter de socios fundadores, otorgándoles por partes iguales, el diez por ciento de la ganancia anual, por un período de diez años, contados a partir del ejercicio Nº 1. — Sexto: Facultar especialmente a los señores Miguel Angel del Carmen Usandizaga y Alfredo Guillermo Torino Neri Bertoni para que cualquiera de ellos individual, conjunta o alternativamente puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Inspección de Justicia, la aproba-

ción de la presente acta de asamblea, de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personalidad jurídica correspondiente; b) Aceptar o introducir en dichos documentos las modificaciones, enmiendas, ampliaciones o supresiones que sugiera la Inspección de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la escritura respectiva conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio; d) Solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio; e) Practicar además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección de Justicia para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — No habiendo más asuntos que tratar previa lectura y ratificación de todo lo precedentemente establecido siendo las veintidós horas y treinta minutos, se levanta la asamblea constitutiva. — Miguel Usandizaga. — Esther E. de Usandizaga. — E. L. Usandizaga. — Miguel A. Usandizaga. — J. M. Usandizaga. — Ismael W. Gramajo. — J. A. Usandizaga. — Manuel O. Naveiro. — S. A. Usandizaga. — I. Legarreta. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Miguel Angel del Carmen Usandizaga. — Esther Elissondo de Usandizaga. — Eduardo Luis Usandizaga. — Miguel Angel Usandizaga. — José Manuel Usandizaga. — Ismael Wenceslao Gramajo, Jorge Andrés Usandizaga. — Manuel Osvaldo Naveiro. — Sara Alicia Usandizaga, e Isidro Legarreta, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Alfonso Mora. — Título I — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "Ruca-Lo Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros la explotación de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación y comercialización de productos agrícolas y|ó ganaderos en general. — b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías en general. — c) Industriales: mediante la extracción, transformación y elaboración en general de origen agrícola ganadero. — d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. Título II — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones nominativas o al portador, de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser: ordinarias de la clase "A", ordinarias de la clase "B", preferidas de colaboración y|o preferidas. — Las acciones clase "A" tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos, en tanto que las acciones clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas de colaboración tendrán derecho a un voto por acción y responden al propósito de dar al personal de la sociedad participación en los beneficios sociales, con el fin de vincularlo económicamente a la empresa y sólo podrán ser distribuidas entre el personal a criterio del directorio. — Estas acciones, serán nominativas y sólo podrán ser transferidas a empleados y colaboradores en actividad dentro de la sociedad. — Las acciones preferidas de colaboración podrán ser rescatadas: a) A pedido del accionista tenedor de las mismas con la conformidad del directorio. — b) Cuando su poseedor deje de pertenecer al personal de la empresa. — En estos casos se reintegrará al tenedor o a sus sucesores el valor nominal de las mismas, más los dividendos que les correspondieren hasta la fecha del rescate. — La integración de las acciones preferidas de colaboración, así como su rescate se efectuará con imputación a un fondo especial denominado "Integración y rescate de acciones preferidas de colaboración", que a tal efecto se formará con los importes que la asamblea disponga de acuerdo con el artículo 24. — Si el fondo estuviere cubierto o fuere insuficiente para abonar el total de las acciones de este tipo a rescatarse, el directorio diferirá el rescate hasta que dicho fondo se halle en condiciones de cubrirlo. — El directorio dará cuenta a la asamblea de accionistas de los rescates de acciones preferidas de colaboración efectuadas durante el ejercicio. Las acciones preferidas de colaboración podrán ser canjeadas por acciones ordinarias de la clase "B", siempre que así lo decida la asamblea general de accionistas, a propuesta del Directorio, el que fijará la nómina del personal que se haya hecho acreedor a esta liberalidad, procediéndose a suscribir la resolución en el Registro Público de Comercio. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la devolución del capital en caso de liquidación, gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta un quince por ciento de su valor nominal y una participación adicional que no podrá exceder del cincuenta por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias. Las acciones preferidas de colaboración no gozan dividendo fijo ni tienen participación adicional. Las acciones preferidas a diferencia de las acciones preferidas de colaboración, no tendrán derecho a voto salvo que por falta o insuficiencia de las utilidades no se les abonara el dividendo pactado, en cuyo supuesto podrán así ejercer derecho a razón de un voto por acción. Las diez primeras series de acciones a emitir serán ordinarias de la clase "A". — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, en una o más veces, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, distribuido en series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada una, en las condiciones y con las formalidades del decreto número 852 del 14 de octubre de 1955. — Artículo séptimo: Toda resolución de emisión de acciones se publicará por tres días en el Boletín Oficial, elevándose a escritura pública y abonándose el respectivo impuesto fiscal. — Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo octavo: En toda emisión de acciones los tenedores de las mismas tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan en proporción a las que posean. — El uso de este derecho debe expresarse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceras personas, pero a un precio nunca inferior a su valor nominal. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se produce sin prévia interpelación judicial o extrajudicial, y al vencimiento de los plazos que se establecerán, el Directorio está facultado para proceder de acuerdo a lo indicado en el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo décimo: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, ajustándose en lo demás a los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. Podrán expedirse títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconoce más que un propietario por cada título o acción. Hasta tanto las acciones no se hallen totalmente pagadas se sustituirán por certificados provisorios con los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos una vez producida la integración total. — Artículo décimo primero: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y|o otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de los títulos dados en pago, para cuyo efecto será necesaria expresa resolución del Directorio y pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo segundo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la asamblea general de accionistas que los elija. Además, habrá dos directores suplentes que en el orden determinado por la asamblea al designarlos, reemplazarán a los titulares en caso de muerte o de hallarse imposibilitado para el ejercicio del cargo. — Los directores titulares y suplentes durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelegidos. — El Directorio designará de su seno al presidente y hará las demás distribuciones de cargos que requieran las exigencias de la dirección y administración. — Artículo décimo tercero: El mandato de los directores titulares o suplentes se entiene prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio elija los reemplazantes. — Artículo décimo cuarto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cincuenta acciones de la sociedad, que se depositarán en la caja social, mientras dure su mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna, hasta la aprobación de su gestión o de transcurrido seis meses de la finalización del mandato. — Artículo décimo quinto: En caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo del presidente, el Directorio designará de su seno al director que lo sustituirá, con los mismos deberes y atribuciones. Del mismo modo y condiciones los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio, quedare o se produjera nueva vacante, el mismo, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas al sustituto que actuará hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria por convocatoria de su presidente, a iniciativa o a requerimiento de dos de sus miembros titulares, o del síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente, en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social. Ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o su sustituto, o en su defecto por dos directores que podrán designarse al respecto. Sin perjuicio de esta representación el Directorio también podrá otorgar poderes y autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, sean o no accionistas. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio, para el debido cumplimiento de su mandato, queda autorizado a realizar todos los actos y contratos previstos por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. Así, entre otros, podrá: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. b) Adquirir y transmitir por cualquier título o modo, bienes muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos derechos reales, suscribiendo las respectivas escrituras públicas; celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por plazos de más de seis años. c) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. d) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad. e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a su carta orgánica y legislación vigente, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; con los demás Bancos oficiales, particulares y/o mixtos, creados o a crearse, nacional, provincial o extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, solicitar préstamos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar pagarés, cheques y otros papeles de comercio y, en general, concertar cualesquiera operaciones que los mismos realicen. f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades. g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia y fijando las condiciones de la emisión. h) Recibir depósitos, excluidos los de carácter bancario, y extender los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants. i) Adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura. j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, participaciones o comisiones, determinando sus atribuciones. Designa y renueva empleados y gerentes, pudiendo ser éstos directores, señalando sus funciones y la correspondiente remuneración, "ad-referendum" de la primera Asamblea que se realice. k) Resolver, dentro del capital autorizado, la emisión de acciones y establecer la forma y modo de pago de las mismas. Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y/o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad, y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, con la documentación pertinente. b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de presentación, los pedidos que al respecto formulen los accionistas. m) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. n) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. o) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, oportunamente comunicados a la Inspección de Justicia. p) Efectuar todo otro acto de dirección y administración relacionado con el objeto social y resolviendo, con asistencia del síndico, todos los otros actos no previstos en estos estatutos. Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo del Síndico Titular, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y estos Estatutos. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un Síndico Suplente, pudiendo ambos ser reelectos. — Artículo Vigésimo: La remuneración de los Directores y Síndico la fijará la Asamblea General Ordinaria con cargo a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además los Directores que se desempeñen como Gerentes o en otras funciones directamente relacionadas con la Dirección y Administración Social, podrán ser retribuidos mediante una suma fija mensual o anual con imputación a gastos generales del ejercicio en que se produce la erogación. — Título IV — Asambleas: Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se convocarán conforme al artículo 347 del Código de Comercio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. Las segundas se convocarán en los casos del artículo 348 del Código de Comercio. Si éstas fueran solicitadas por accionistas, su convocatoria será resuelta por el Directorio dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Vigésimo Segundo: Las convocatorias de las Asambleas se harán por publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en vigencia en ese instante. Para concurrir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o bien los resguardos de las mismas, expedidos por institución bancaria oficial, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta poder, extendido a favor de otro accionista o tercero. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas, comprendidas las que se convoquen para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, que se citará en los términos del artículo 351 del Código de Comercio, se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, o quien lo sustituya y en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe al efecto. — Título V — Balance y Distribución de Utilidades — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General anual se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, previsto en el Artículo 363 del Código de Comercio; b) El importe que fije la Asamblea como remuneración para los Directores y Síndico; c) El diez por ciento durante diez años a los fundadores; d) El dividendo pactado para las acciones preferidas si las hubiere, pagándose en el siguiente orden: dividendos acumulativos atrasados, el co-

rrespondiente al ejercicio y la participación adicional; e) La suma que la Asamblea considere conveniente destinar para el fondo de integración y rescate de acciones de colaboración: f) El saldo, en todo o en parte, como dividenque por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos se distribuirán en favor de las acciones en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro del término de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, asignándoles el destino que fije la Asamblea. — Título VI — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos 354, inciso primero, 369 y 370 del Código de Comercio. La Asamblea que declare la disolución social determinará la forma de la liquidación, la o las personas de los liquidadores, sus honorarios y el plazo en que debe verificarse. La liquidación social se hará bajo la vigilancia del Síndico y la Inspección General de Justicia. El monto líquido que resulte de la liquidación, una vez abonado el pasivo, incluyendo los gastos generales se aplicará: a) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y de las preferidas de colaboración; b) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias: c) Abonar el dividendo acumulado adeudado a las acciones preferidas, si las hubiere; e) El remanente se distribuirá a prorrata de las tenencias entre todas las acciones ordinarias en función al capital integrado. — Miguel Usandizaga. — Esther E. de Usandizaga. — Ismael W. Gramajo. — J. M. Usandizaga. — E. L. Usandizaga. — Manuel O. Naveiro. — Miguel A. Usandizaga. — S. A. Usandizaga. — J. A. Usandizaga. — I. Legarreta. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Miguel Angel del Carmen Usandizaga; Esther Elissondo de Usandizaga; José Manuel Usandizaga; Ismael Wenceslao Gramajo; Eduardo Luis Usandizaga; Manuel Osvaldo Naveiro; Miguel Angel Usandizaga; Sara Alicia Usandizaga; Jorge Andrés Usandizaga e Isidro Legarreta; y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Alfonso Mora. — Registro 468. — Buenos Aires, 3 dic. 1964. — Visto el expediente N-18.039|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ruca-Lo Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ruca-Lo Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.); con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciocho (18) y veinte y vuelta (20 y vta). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002016". — Lo precedentemente transcripto es copia fiel de sus originales respectivos, doy fe. — Leída que les es, ratifican su contenido, y la firman doy fe. — Miguel Usandizaga. — Esther E. de Usandizaga. — Miguel A. Usandizaga. — S. A. Usandizaga. — E. L. Usandizaga. — J. M. Usandizaga. — J. A. Usandizaga. — I. Legarreta. — Manuel O. Naveiro. — Ismael W. Gramajo. — Ante mí: Jorge V. Arranz. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el registro número doscientos cincuenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad "Ruca-Lo Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cuatrocientos ochenta y tres mil uno; cuatrocientos ochenta y tres mil dos; cuatrocientos ochenta y tres mil tres; cuatrocientos ochenta y tres mil cuatro; cuatrocientos ochenta y tres mil cinco; cuatrocientos ochenta y tres mil seis; cuatrocientos ochenta y tres mil siete; cuatrocientos ochenta y tres mil ocho; cuatrocientos ochenta y tres mil nueve; cuatrocientos ochenta y tres mil diez; cuatrocientos ochenta y tres mil once; cuatrocientos ochenta y tres mil doce; cuatrocientos ochenta y tres mil trece y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge V. Arranz. — Escribano. — E|Líneas: "Dirección" Vale.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 36.320. —e.5|3 Nº 72.511 v.5|3|65

KLEPPE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha 16 de diciembre de 1964, otorgada ante el escribano don Julio J. R. Figueroa, la sociedad denominada "KLEPPE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", por Asamblea efectuada el 20 de agosto de 1964, resolvió modificar el artículo sexto de sus estatutos, el que regirá en lo sucesivo de la forma siguiente: "Artículo Sexto: Texto aprobado. — El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y divididas en series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales se han emitido a la fecha veinte series de acciones clase "A" y treinta series de acciones clase "B". La emisión de las series resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta o integrada en su diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá aumentarse, por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea General dentro de las generales de estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado y emisión de acciones se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia, anunciándose sólo como capital autorizado el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados conforme a las disposiciones que anteceden. Cada acción ordinaria clase "A", dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B", a un voto, teniendo derecho también a un voto por acción, las acciones preferidas, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que se mantenga esa mora. Para la elección de Síndico, todas las acciones sólo gozarán de un voto. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que emitan, en proporción a las que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A' y "B", en proporción a las que posean, dicho derecho deberán ejercerlo los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — "El señor Presidente pone a consideración el último punto de la convocatoria. Por unanimidad se resuelve designar a los señores Erling Fröland y Carlos R. Kleppe para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. K. O. Kleppe — E. Froland. — C. R. Kleppe. — Asamblea General Extraordinaria del 20 de agosto de 1964. — Registro de Accionistas. — Accionistas. — Cantidad de Acciones. — Capital. — Cantidad de votos. — 1|10. — 2|10. — Los Vikings S. A., 140.000, clase "A"; 131.900 clase "B"; 140.000.000 clase "A" 13.190.000 clase "B"; 130.000 — 46.890; Blas Estupiñan Ortiz, 1.650 clase "B"; 165.000; 1.650. — 1.650; Knut Olai Kleppe, 20.000 clase "B"; 17.500 clase "B"; 2.000.000 clase "A"; 1.750.000 clase "B"; 37.500 — 37.500 — 37.500; Erico Arne Lindh, 28.800 clase "A"; 36.150 clase "B"; 2.880.000 clase "A"; 3.615.000 clase "B"; 64.950 — 46.890; Erling Froland 100; 10.000; 100 — 100; Juan Carlos Fogth 100; 10.000 — 100 — 1.000; Oscar Raúl Pandolfi, 100 — 10.000 — 100 — 100; Hernán Malm, 50 — 5.000 — 50 — 50 se cerró el presente registro quedando registro ocho accionistas con ciento ochenta y ocho mil ochocientas acciones de la clase "A" y ciento ochentisiete mil quinientas cincuenta acciones de la clase "B", con un capital de treintisiete millones seiscientos treinticinco mil pesos y con derecho a ciento treintitrés mil doscientos ochenta votos. — Fdo.: K. O. Kleppe, presidente. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Nov. 1964. — Visto el Expediente Nº 10.372|64 en el que la sociedad "Kleppe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales y vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuentinueve vuelta (159 vta.) a ciento sesenta vuelta (160 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Kleppe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 20 de agosto de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001833".

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.520.— e.5|3 Nº 72.514 v.5|3|65

ATLANAR

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 214. — Protocolización modificación estatutos "ATLANAR, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Testimonio escritura número ciento veinte. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos ires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Luis María Alvarez Drago, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Rosa María Galli, comerciante, vecino de Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad que gira en Capital Federal, bajo el rubro de "Atlanar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Comercial e Industrial" y en su carácter de presidente, justificando su personería con el Estatuto respectivo, íntegramente transcripto al folio ciento setentiocho de este Protocolo correspondiente al año mil novecientos sesentiuno y en el Registro a mi cargo, doy fe, y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de enero del corriente año bajo el número uno al folio cuatrocientos cincuenticuatro, Tomo A de Estatutos Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial, así como de que el compareciente deja constancia de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas y que tanto el dicente como la Sociedad que preside y representa se halla en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos y en el carácter invocado agrega: Que por escritura de fecha veintiuno de setiembre del corriente año pasada por ante la autorizante se procedió a la protocolización del acta correspondiente a la Sociedad de referencia que modifica el artículo cuarto de los Estatutos de la misma. Que por un error involuntario se omitió consignar en en ese instrumento el Decreto que autoriza la reforma de dichos estatutos, por lo que viene por la presente a aclarar los términos del mismo y me solicita haga transcripción de la resolución que íntegramente reproducida, dice así: "Buenos Aires, 28 de agosto 1964. Visto el Exp. Nº 13.212|1|64, en el que la Sociedad "Atlanar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Comercial e Industrial" solicita la aprobación de la reforma introducida en su Estatuto, la que se sujeta a las disposiciones legales vigentes, atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 de Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento catorce y vuelta (114 y vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Atlanar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 19 de junio de 1964. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. 001345, hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia, Mesa de Entradas y Salidas. Recibido. "y a continuación el compareciente me solicita la protocolización del acta que modifica el artículo cuarto de los Estatutos, autorizada por la resolución preinserta y copiada íntegramente, dice así: "Atlanar S. A. Modificación del Artículo 4º: De los Estatutos. Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (10.000.000 m|n.), compuesto de cien series de mil (1.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases: "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (5) votos por acción; "B" con derecho en todas las asambleas a un voto (1) por acción y acciones preferidas. Del capital se encuentran totalmente suscriptas las cien series de acciones: Veinte series de acciones de clase "A" de cinco votos y ochenta series de acciones de clase "B" de un voto, totalmente integradas. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.000 m|n.), dividido en series de mil acciones al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, en acciones de clase "A", "B" o preferidas, debiendo fijarse en cada caso las características de las acciones a emitirse. Las resoluciones del aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto por el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos: Para las acciones, a) no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo: b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, una de cuyas firmas podrá ser facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos; f) En caso de mora en la integración de las acciones, lo que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta un uno por ciento (1 o|o) mensual por todas las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo, a todos los accionistas deudores se le aplicará el mismo procedimiento. Luis M. Alvarez Drago. 'Lo transcripto es copia fiel del acta de referencia, doy fe. Leída que le fue, ratifica su tenor y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Luis M. Alvarez Drago. Está mi sello. Ante mí: María E. Actis Caporale. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente seis millones ochocientos noventiséis mil quinientos noventinueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: María Estella Actis Caporale. — Hay un sello: María Estella Actis Caporale, Escribano.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640.— e.5|3 Nº 72.521 v.5|3|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PARRONDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato social de "Parrondo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre los señores Cosme Damián Parrondo, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, L. E. 4.408.361, domiciliado en Avenida del Libertador 5851, de esta Capital Federal, por una parte, y Jorge Parrondo, español, casado, mayor de edad, C. I. 4.502.934, con domicilio en Congreso 5660, 2º "D", de esta Capital, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley 11.645 y cláusulas siguientes: Primera: Los intervinientes declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro y firma social de "PARRONDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Sucre 879/81, sin perjuicio de cambiarlo, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Será objeto de la sociedad la explotación de un taller de ortopedia, pudiendo asimismo desarrollar cualquier tipo de actividad que tenga o no relación directa o indirecta con la principal. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del 31 de octubre de 1964, pero podrá ser disuelta en cualquier momento, de conformidad con lo establecido más adelante. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, constituido por los valores detallados en inventario extendido por separado y que se considera parte del presente contrato y que firman de conformidad las partes, y suscripto por partes iguales, correspondiéndoles, en consecuencia, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) a cada uno de los socios. — Sexta: La administración de los negocios sociales queda a cargo de ambos socios, en forma indistinta revestidos del carácter de socios gerentes, los que obligarán a la sociedad con la firma de uno solo de los mismos. A tal efecto, podrán: Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía real, avalar, firmar, endosar, transferir, permutar todo tipo de documento, vale, cheque. Hacer presentaciones ante los Bancos oficiales, privados o mixtos, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Esta enunciación es solamente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, a fin de establecer el resultado económico de la sociedad y que se considerará aprobado si los socios no hicieran reparos al mismo dentro de los noventa días de practicado. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal, será distribuida en dos partes iguales, una para cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones tomadas por los socios conforme a la conducción de los negocios sociales, las que serán siempre por unanimidad. — Novena: Si antes del vencimiento del presente contrato uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro mediante telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, en cuyo lapso se practicará un inventario y balance general, a fin de establecer la cuota parte y utilidades del socio saliente. El capital, con más las utilidades, será devuelto en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total, declarada en juicio, de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve. Los herederos del socio fallecido o incapaz podrán continuar en la sociedad unificando a tal efecto su personería. En el caso de que los herederos del socio fallecido o incapaz optasen por el retiro de la sociedad se procederá conforme a lo establecido para la disolución voluntaria establecida en el artículo noveno. — Undécima: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y en lo supletorio las del Código Civil. — Décimosegunda: En caso de duda o divergencia entre los socios, las partes convienen en someter sus diferendos a la decisión de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. Con las doce cláusulas que anteceden los intervinientes declaran constituida la sociedad "Parrondo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplirla en todas sus partes, conforme a derecho, firmando el presente a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la ciudad de Buenos Aires. Firmado: Cosme Damián Parrondo Firmado: Jorge Parrondo.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.5|3 Nº 72.348 v.5|3|65

O. CASTRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Severo Bernardo Schittino, soltero, domiciliado en la calle Montevérde 3253, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Osmar Rafael Castro, casado, domiciliado en Almafuerte 1490, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituida entre los firmantes una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de O. CASTRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Avenida de Mayo 634, 1er. piso, Of. 24, Capital Federal o donde los socios lo fijaren posteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad se establece en un plazo de diez años, a partir del día primero de diciembre de este año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, estando totalmente integrado el mismo en muebles, útiles y papelería, conforme se desprende del Balance que por separado se acompaña y que forma parte del presente. A cada socio le corresponden ciento cincuenta cuotas. — Cuarta: El objeto social será ejercer representaciones comerciales, pudiendo además comprar o vender, por cuenta propia de terceros, mercaderías generales y afines a la construcción. Podrá asimismo desarrollar cualquier otra actividad comercial, industrial, siempre y cuando que no fueran actividades contrarias a leyes vigentes en el país. — Quinta: La adminsitración será ejercida en forma conjunta por ambos socios, como así también el uso de la firma social. — Sexta: Anualmente el día 30 de noviembre se practicará un balance general e inventario, y las utilidades que arroje el ejercicio serán distribuidas en partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o causa-habientes continuarán en la sociedad previa unificación de la personería al efecto. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad antes de la finalización del plazo de duración de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al otro socio, con una antelación de sesenta días. En ese caso se practicará un balance general, con más las ganancias o pérdidas que arroje el ejercicio hasta ese momento, y el socio continuador pagará la parte del saliente en cuatro cuotas mensuales, sin interés. — Novena: En caso de divergencia entre los socios en la interpretación de este contrato, o por cualquier otra causa, será resuelta por un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los qunice días de haber asumido formalmente el cargo. — Décima: Al producirse la disolución de la sociedad, por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación respectiva será realizada por los socios, debiendo realizarse los bienes de la sociedad en pública subasta Los fondos que se obtengan serán destinados en primer término a cancelar el pasivo y cargas sociales y el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. En prueba de conformidad con las diez cláusulas que anteceden se firma el presente contrato, que en subsidio se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, lo firman el día 28 de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro en el lugar indicado en el comienzo del presente. — Firmados: Severo Bernardo Schittino. — Osmar Rafael Castro. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.600.— e.5|3 Nº 72.349 v.5|3|65

SOBREART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Juan Scutaro, soltero, domiciliado en Estados Unidos 1650, y Mario Héctor Breuer, casado, domiciliado en Pedernera 596, ambos de esta Capital, argentinos, mayores de edad, comerciantes, convienen, de mutuo y común acuerdo, en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo la razón social de "SOBREART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle San Juan 2283, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto que los socios estimen conveniente. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la confección y/o fabricación de sobres y bolsas de papel de todas clases, pudiendo modificarse y/o ampliarse el objeto social cuando los socios así lo resuelvan. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años, contados desde el primero de enero del año en curso, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran, por partes iguales, en rodados, muebles y útiles, etc., según balance e inventario que han practicado por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio señor Juan Scutaro. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes firmarán con el sello de la sociedad y utilizando su firma personal. El uso de la firma social lo es sin limitación alguna, con la única salvedad de que no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad ni para fianzas a terceros. El socio que infringiera esta disposición deberá traer a la sociedad los beneficios que de tales actos resultaren y soportar personalmente las pérdidas. Sin perjuicio de lo que antecede, queda expresamente determinado que el socio señor Mario H. Breuer tendrá a su cargo la parte industrial de la sociedad, debiendo ambos socios prestarse colaboración mutua cuando las necesidades de la empresa lo requiera. Ambos socios se designan recíprocamente socios gerentes. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. De los beneficios que resulten se separará el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, para formar el fondo de reserva legal. El saldo será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso al otro socio dado por telegrama colacionado con una anticipación no menor a sesenta días. Producida esta situación, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales y la sociedad entrará en liquidación, debiendo realizarse todo el activo, pagar el pasivo a terceros y el excedente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios por partes iguales. La liquidación de la sociedad estará siempre a cargo del socio administrador, señor Juan Scutaro, quien deberá rendir cuentas de su cometido. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, debiendo procederse en la forma establecida en el artículo precedente, siendo en este caso liquidador el socio sobreviviente. Una vez liquidado todo el pasivo a terceros, se pagará la parte que corresponda al socio fallecido y/o incapacitado, a sus herederos y/o representantes. — Noveno: Salvo el caso especial de lartículo precedente, la disolución y/o liquidación de la sociedad estará, en cualquier otra circunstancia, a cargo del socio señor Juan Scutaro. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución y/o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a resolver, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, y, específicamente, a lo establecido en la Ley 11.645. Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. M. H. Breuer. J. Scutaro.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.5|3 Nº 72.350 v.5|3|65

LA PILARICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Teresa Mazuque de Burgasen, don Carmelo Bayón, don José Omar López, don León Alfredo Ernesto Bugnot, don José Latorre y doña María Angélica Puey de Bayón, como únicos componentes de "LA PILARICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene: Primero: Con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, don León Alfredo Ernesto Bugnot, que por error figura en el contrato social como Alfredo León Ernesto Bugnot, deja de pertenecer a la sociedad, transfiriendo sus cuotas de capital, por partes iguales, a don Carmelo Bayón, don José Omar López y don José Latorre. — Segundo: Doña María Angélica Puey de Bayón, también transfiere a don Carmelo Bayón, don José Omar López y don José Latorre, dieciocho cuotas de capital, por un valor nominal de dieciocho mil pesos m|n. c|l. En consecuencia, el capital social estará representado por la misma suma de dos millones de pesos m|n. c|l., distribuidos así: Doña Teresa Mazuque de Burgasen, un mil setecientas treinta cuotas, por un valor nominal de un millón setecientos treinta mil pesos m|n. c|l.; don Carmelo Bayón, ochenta y seis cuotas, por un valor nominal de ochenta y seis mil pesos m|n. c|l.; don José Omar López, ochenta y seis cuotas, por un valor nominal de ochenta y seis mil pesos m|n. c|l.; don José Latorre, ochenta y seis cuotas, por un valor nominal de ochenta y seis mil pesos m|n. c|l., y doña María Angélica Puey de Bayón, doce cuotas, por un valor nominal de doce mil pesos m|n. c|l. — Tercero: A partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, la ganancia se repartirá así: El cinco por ciento se destinará a la reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital; el resto se distribuirá entre los socios en atención al capital aportado y hasta un máximo del cuatro por ciento. La ganancia que excediere se distribuirá de la siguiente manera: corresponderá un venite y ocho sesenta y cinco por ciento a cada uno de los socios don Carmelo Bayón, don José Omar López y don José Latorre; un diez por ciento a doña Teresa Mazuque de Burgasen y un cuatro por ciento a doña María Angélica Puey de Bayón. — Cuarto: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones contractuales. Hecho en un solo ejemplar, que queda en poder del doctor Santiago Carlos Fassi, al que facultan para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Noviembre treinta de mil novecientos sesenta y cuatro. Teresa M. de Burgasen. María A. Puey de Bayón. Carmelo Bayón. J. O. López. José Latorre. León A. Bugnot.

S/R.: "Febrero". Vale. — Lucio R. Me-

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. —

léndez, secretario.

$ 3.000. —e.5|3 Nº 72.355 v.5|3|65

ALBERTO Y ARMANDO FRABOTTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero del año mil noveciento sesenta y cinco, entre los Sres. Armando Frabotta, casado, italiano, industrial, domiciliado en la calle Las Heras Nº 5030, Villa Martelli, Vicente López y Alberto Frabotta, casado, italiano, industrial, domiciliado en la calle Carlos María de Alvear Nº 764, Villa Martelli, Vicente López, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: ALBERTO Y ARMANDO FRABOTTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vicente López Nº 2744, tercer piso "C", pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República o del extranjero y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de trabajos y colocación de instalaciones sanitarias y de gas en todos sus aspectos, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive compraventa, industrialización, importación y

exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, como así también el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y gestiones en general. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de quince años a contar desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) dividido en mil doscientas cuotas (1.200) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de seiscientas (600) cuotas cada uno o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) cada socio, en bienes según inventario realizado el uno de enero de 1965 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrantes del presente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios en carácter de gerentes, la firma de uno de ellos indistintamente precedida de la razón social, obliga a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: En nombre y representación de la sociedad los gerentes podrán: Cobrar, percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales, pagarés, hacer depósitos o extracciones en Bancos, ya sean particulares o Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, e Hipotecario Nacional, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales o generales, con las facultades inherentes determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes así como mandatos judiciales para representar a la sociedad en juicio con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptando y firmando todos los documentos públicos o privados necesarios. Podrán además conferir poderes generales o especiales que sean menester, para la representación de la firma ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y reparticiones públicas de cualquier naturaleza; suscribiendo todas las operaciones y documentos que sean del caso para los actos a que se refiere la cláusula segunda; teniéndose la presente enumeración como enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios deberán aportar su trabajo personal necesario a la sociedad, y podrán asignarse de común acuerdo retiros mensuales los que se imputarán a la cuenta particular de cada uno respectivamente. — Octava: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, las pérdidas en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación por pedido de uno de los socios, previo aviso de 90 días, o de común acuerdo entre los mismos. — Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. Ninguno de los socios podrá transferir parcial o totalmente sus cuotas de capital sin el consentimiento de la otra parte. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima Tercera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. S|r.: 16. Vale. Firmado: Alberto Frabotta y A. Frabotta.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480.— e.5|3 Nº 72.351 v.5|3|65

RUIFERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Juan Ruifernández, casado, español, y doña Aurelia Carmen Ruifernández, soltera, argentina, ambos domiciliados para este acto en la calle Segurola número cuatrocientos treinta y seis de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que eran únicos componentes de la sociedad "Ruifernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida originariamente por documento privado de fecha trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el día cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número mil noventa y cuatro, folio ochenta y tres del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fue modificado posteriormente por documentos privados de fechas veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números mil setecientos ochenta y seis, folio cuatrocientos veinte, libro veinticinco, número dos mil seiscientos dieciséis, folio cuarenta y cuatro, libro veintisiete y número cuatrocientos ocho, folio doscientos treinta, libro cuarenta y ocho, respectivamente. — Que el término de duración de la sociedad de la que formaban parte venció el treinta de junio del año en curso, no obstante lo cual la sociedad siguió desarrollando sus actividades normalmente. Que a fin de regularizar esa situación vienen a prorrogar el término de duración de la sociedad con efecto retroactivo al primero de julio y modificar las cláusulas contractuales con los siguientes términos: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "RUIFERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Segurola número cuatrocientos treinta y seis de la Capital Federal, sin perjuicio del establecimiento de sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de reparaciones mecánicas, soldaduras y todo otro trabajo anexo, pudiendo realizar todo acto o contrato relacionado con dicho objeto: es decir, los mismos negocios que ejercía la sociedad "Ruifernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada entre los mismos socios y que vencida el treinta de junio del corriente año, por este acto se prorroga en sus negocios sociales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil seiscientas cuotas de un mil pesos caad una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Tres mil doscientas cuarenta cuotas, o sean tres millones doscientos cuarenta mil pesos, por el señor Juan Ruifernández, y trescientos sesenta cuotas, o sean trescientos sesenta mil pesos, por la señorita Aurelia Carmen Ruifernández. Dicho capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles y demás efectos detallados en el balance practicado por las partes de la sociedad "Ruifernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha treinta de junio del corriente año, que se agrega a la presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida únicamente por el socio señor Juan Ruifernández, con el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social con toda la amplitud de facultades para su eficaz desenvolvimiento, pudiendo realizar compras y ventas, sea de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, créditos y derechos de cualquier clase o naturaleza, los que igualmente podrá permutar, hipotecar, prendar, ceder, dar en locación y en general ejecutar todos los actos y contratos mediante los cuales se contraigan obligaciones y adquieran derechos que tengan directa o indirectamente relación con el objeto de la sociedad; tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, de particulares, sociedades o instituciones bancarias, privadas u oficiales, conviniendo las cantidades, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de dichos préstamos, con las garantías prendarias y personales necesarias; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas; llevar a cabo operaciones con bancos oficiales o particulares incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República y otros, como ser depósitos, sean de dinero, valores o títulos, a plazos o en cuenta corriente; solicitar créditos y préstamos; efectuar descuentos; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, pudiendo girar en descubierto en los casos acordados, librar cheques, suscribir letras de cambio, pagarés, vales, giros o cualquier otro papel de comercio, como así también endosarlos, protestarlos, librarlos, cobrarlos y negociarlos, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, otorgando los recibos correspondientes; efectuar transacciones; novaciones; acordar quitas o esperas; celebrar y aceptar concordatos propuestos por los deudores de la sociedad; celebrar contratos de locación, arrendamientos y rescindirlos; dar o tomar la posesión de cualquier bien; representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, sean nacionales, provinciales o municipales, a cuyo efecto podrá otorgar los mandatos generales o especiales que creyere conveniente; entablar demandas y contestarlas, así como reconvenir en juicio, ante cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar y prorrogar; denunciar delitos y acusar criminalmente promoviendo las querellas pertinentes; deferir y aceptar juramentos; transar en juicios; poner y absolver posiciones; quedando entendido que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general de bienes y las utilidades líquidas que resulten, previa las deducciones legales y reglamentarias, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Noventa y cinco por ciento para el socio señor Juan Ruifernández y cinco por ciento para la socia señorita Aurelia Carmen Ruifernández, y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus representantes o sucesores, podrán incorporarse a la sociedad en reemplazo de aquéllos, unificando en su caso, la personería, pudiendo el que los represente actuar en calidad de gerente si reuniera las condiciones para ello. — Octavo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de este contrato, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Noveno: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposicones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo el articulado precedente, dejan los comparecientes formalizado el contrato de la sociedad "Ruifernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — J. Ruifernández. — A. C. Ruifernández. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor M. Gentile. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos veintinueve del Registro doscientos setenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números nueve millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte, nueve millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintidós al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: posesión — provinciales. Vale. — Hay un sello. — Héctor M. Gentile. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 174.169 que se agrega. — La Plata. 26 Ene. 1965. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Héctor M. Gentile, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.878.424. — La Plata. 26 Ene. 1965. —Ramón Ferrer. — Consejero. — Hay un sello.

Buenos Aires. 8 de febrero de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.080.— e.5|3 Nº 72.361 v.5|3|65

FARMACIA SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Celestino Roberto Gil y la señorita Francisca Tellado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de socios de "FARMACIA SARMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de mayo de 1948 bajo el número 169 del Folio 274 del Libro 13 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación del 25 de setiembre de 1958, bajo el número 3131 al folio 198 del Libro 35 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Celestino Roberto Gil, vende, cede y transfiere las 50 (cincuenta) cuotas de capital de $ 100.— m|n. cada una que es titular en la Farmacia Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la señorita Francisca Tellado. — Segundo: Dicha cesión y venta se realiza por el monto total de $ 25.000.— m|n. (veinticinco mil pesos) que la compradora señorita Tellado, abona en este acto al contado, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Suscriben en prueba de conformidad la presente cesión o venta de cuotas de capital los demás socios de la Farmacia Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada, es decir los señores Antonio Devesa, Angel Domecq. y Santiago Russinyol, en su carácter de administrador judicial de la sucesión Juan Russinyol, titular de 1.100 cuotas de capital. — Cuarto: Con esta cesión y venta, el señor Roberto Celestino Gil, queda desvinculado totalmente de la Farmacia Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo más nada que reclamar por ningún concepto, ni la Farmacia contra aquél. — Quinto: De acuerdo a disposiciones legales vigentes, una vez inscripta esta transferencia en el Registro Público de Comercio, se dará vista para su notificación al Ministerio de Salud Pública de la Nación a fin de legalizar la presente operación teniendo en cuenta que la señorita Francisca Tellado es farmacéutica diplomada. — Sexto: En consecuencia atento a esta cesión y venta queda modificado el artículo cuarto del contrato original y su posterior modificación que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social queda fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: don Juan Russinyol, un mil cien cuotas; señorita Francisca Tellado, doscientas cuotas; don Angel Domecq, ciento cincuenta cuotas; don Antonio Devesa, cincuenta cuotas. — Séptimo: En prueba de conformidad las partes dejan celebrado el presente convenio, fijando el domicilio en Sarmiento 799, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conjuntamente con los demás socios, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de 1964. — Firmado: Santiago Russinyol, Francisca Tellado, Angel Domecq, Antonio Devesa, Celestino Roberto Gil. — Encimado: nueve, marzo. Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 3.360.— e.5|3 Nº 72.362 v.5|3|65

PETROLERA AMERICANA Y PETROQUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 7.895. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Alfredo Fernando Rodríguez, que expresa ser argentino, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, hijo de Constantino Rodríguez y Filomena Hermida, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro y domiciliarse en la calle Cosquín novecientos cincuenta y seis, de esta Capital Federal; don Constantino Rodríguez, que expresa ser español, nacido el doce de abril de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Filomena Hermida, comerciante, titular de la Cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número novecientos veintiocho mil setenta y nueve, y domiciliarse en la calle Cosquín novecientos cincuenta y seis, de esta Capital Federal; don Oscar Juan Carlos Rodríguez, que expresa ser argentino, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con Norma Aída Pires, comerciante, hijo de Constantino Rodríguez y Filomena Hermida, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millo-

nes seiscientos once mil cuatrocientos setenta y tres, y domiciliarse en la calle Cosquín novecientos cincuenta y seis, de esta Capital Federal; don Juan Ignacio Tussynech, que expresa ser argentino, nacido el doce de junio de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con Genoveva Wojcik, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones seiscientos sesenta mil ochocientos sesenta, y domiciliarse en la calle Cosquín novecientos cincuenta y seis, de esta Capital Federal; y don Mario Núñez, que expresa ser argentino, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con Nilda Ierfino, empleado, hijo de José Núñez y Dominga Dias, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ochocientos veintiocho mil ciento treinta y ocho, y domiciliarse en la calle Sarandí quinientos sesenta, cuarto piso, departamento J, de esta Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, y mayores de edad, con excepción de don Oscar Juan Carlos Rodríguez, quien se halla emancipado para ejercer el comercio en virtud de haber contraido matrimonio el veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, doy fe. — Y los comparecientes, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto principal el transporte y venta de combustibles, lubricantes y anexos, y productos petroquímicos en general a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza, pudiendo la sociedad ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios. — Dicha sociedad se regirá por el siguiente articulado: Primero. — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la denominación de "PETROLERA AMERICANA Y PETROQUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con una duración de Cinco Años, contados desde la fecha, pudiendo el mismo ser prorrogado automáticamente a su finalización, y fijando su domicilio en esta Capital Federal, calle Cangallo trescientos dieciocho, tercer piso, oficina veintitrés, en el carácter de asiento principal de sus negocios. — Segundo. — El capital social se fija en la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en Siete mil cuotas-capital de Mil pesos moneda nacional cada una, con la suscripción total por parte de los socios constituyentes, y cuya integración se detalla a continuación: don Alfredo Fernando Rodríguez, suscribe dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea por un total de Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Constantino Rodríguez, suscribe Mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; don Oscar Juan Carlos Rodríguez, suscribe mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Ignacio Tussynech, suscribe mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; y don Mario Núñez, suscribe Mil cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — La integración de los aportes se realizará en el caso de los señores Rodríguez, con la incorporación a la sociedad de los inmuebles sitos en la calle Podestá trescientos cincuenta y nueve, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; en la calle Rojas mil cuatrocientos cincuenta y uno, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; y los rodados siguientes: un camión tanque semirremolque, marca Bedford, modelo mil novecientos sesenta y cuatro, con chapa de la Provincia de Buenos Aires número seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, y un camión tanque Chevrolet, modelo mil novecientos cuarenta y tres, con chapa de la Capital Federal número Ochocientos veintiocho mil novecientos veinte. — La integración de los aportes de los socios Tussynech y Núñez, se efectivizará con la capitalización de la parte proporcional que les corresponda en las ganancias liquidas y realizadas de cada ejercicio. — El capital social podrá ser aumentado por los socios, en la proporción de sus respectivos aportes, cuyo aumento será exigible por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Tercero. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Alfredo Fernando Rodríguez, Mario Núñez, y Constantino Rodríguez, asumiendo los dos primeros los caracteres de Gerentes, y el último el de Sub-Gerente, con uso de la firma social, dos cualesquiera de ellos indistintamente, quienes en tales caracteres intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas personales, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente de los Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes orgánicas y reglamentaciones en vigencia, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas, u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar y liberar total o parcialmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — k) comoparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Cuarto. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año como mínimo, dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio financiero, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por intermedio de los socios gerentes, o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, o anuncios en determinados periódicos, durante cinco días consecutivos, con la anticipación necesaria, y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula del presente contrato, o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Quinto. — Los socios podrán elegir anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzguen conveniente, y, por lo menos cada tres meses. — b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores. — c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores. — e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la sociedad. — Sexto. — Anualmente, en el mes de diciembre de cada año, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente, o en los períodos que determine la Asamblea de socios en su oportunidad. — Séptimo. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta cubrir el diez por ciento del capital; un porcentaje no mayor del diez por ciento para remuneración de los socios administradores, y el saldo restante, se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo. — Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares o a la de Gastos Generales; pero si retirasen mayor cantidad, con el consentimiento de los demás socios, pagarán por el exceso citado, un interés del uno por ciento desde el día de la extracción, el que se debitará de sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo los socios hacerse distribuciones sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Noveno. — Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo. — La sociedad podrá transformarse, por la resolución unánime de todos sus socios, en sociedad anónima, o en cualquier otra de tipo jurídico vigente al tiempo de la transformación. — Undécimo. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Duodécimo. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Se deja expresa constancia por los constituyentes, que oportunamente, la sociedad efectivizará la incorporación de los inmuebles a su patrimonio en virtud del aporte de capital efectuado por los socios titulares de su dominio. — Bajo las Cláusulas que Antecede, los comparecientes, dejan constituida la citada sociedad "Petrolera Americana y Petroquímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo funcionamiento se regirá por los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — El autorizante hace constar que la presente escritura de contrato social, tributa el impuesto fiscal correspondiente al capital de Siete millones de pesos, es decir, la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, la que se hará efectiva en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — A. F. Rodríguez. — Constantino Rodríguez. — Oscar J. C. Rodríguez. — Juan Tussynech. — Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Armando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio siete mil ochocientos noventa y cinco del Registro número Trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, se expide el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A, cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar del otorgamiento a los dieciocho días del mes de enero del año en curso. — Entre líneas: "Máximo". Vale. — Antonio Jacinto Armando (Escribano). — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.160.— e.5|3-Nº 72.366.v.5|3|65

SANTANERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre don Julio Carlos Santanera, argentino, viudo domiciliado en la calle Moreno tres mil quinientos treinta y dos, Capital Federal; don Martín Royo, español, casado, domiciliado en la calle Moreno tres mil quinientos treinta y dos, Capital Federal; don César José Coccoz, italiano, casado, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini entre dos y tres de la localidad de City Bell, Provincia de Buenos Aires, y don Luis Américo Quadri, argentino, separado sin voluntad de unirse con domicilio en la calle Moreno tres mil quinientos treinta y dos, Capital Federal, siendo todos los contratantes mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como por las estipulaciones siguientes: Primero: En este acto queda constituida entre las partes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social "SANTANERA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objeto la industrialización y comercialización de todo lo atingente a la fabricación de galletitas, obleas, golosinas en general, derivados y afines. — Sin perjuicio del ramo precedentemente mencionado, la sociedad podrá extender su giro a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, que los socios consideren conveniente. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro fecha a la cual se retrotraen los efectos y negocios sociales del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá su sede legal, en la calle Moreno tres mil quinientos veintiocho de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social queda constituido en la suma de seis millones de pesos moneda nacional dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscritas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: don Julio Carlos Santanera la cantidad de quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos nacionales; don Martín Royo la cantidad de tres mil quinientas cuotas o sea la suma de tres millones quinientos mil pesos nacionales; don César José Coccoz la cantidad de un mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, y don Luis Américo Quadri, la cantidad de un mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. — El capital social está representado por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías que constan en el inventario general practicado por las partes, otorgado por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes y con uso de la firma social, la que será la de sus nombres personales precedida por la denominación de la sociedad. — Para todo acto social deberán actuar conjuntamente cualquiera dos de los socios que componen la sociedad. — La firma social no

podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: En la forma y con las limitaciones expresadas en la cláusula precedente, los socios gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad quedando especialmente facultados: a) Para celebrar contratos comerciales y civiles; b) Para comprar, vender, permutar, cosas, muebles; c) Para formar sociedades en las que sea parte la que en este acto se constituye; d) Para realizar todo género de operaciones bancarias y solicitar créditos y descuentos en Bancos Oficiales y privados existentes o a crearse, en la República o en el extranjero, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; e) Para firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y todo género de papeles de comercio; f) Para otorgar poderes generales o especiales de administración o judiciales; g) Para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales y provinciales, administrativas y judiciales, municipalidades, aduanas y direcciones generales de impuestos. — Se hace constar que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, quedando autorizados los socios gerentes para ejecutar cuantos más actos requiera el giro regular de la sociedad y sean propios y necesarios a su objeto. — Séptimo: Para obligar a la sociedad por una suma mayor de quinientos mil pesos moneda nacional, como así también para enajenar, adquirir o gravar bienes inmuebles: será necesario previamente la decisión de los socios reunidos en asamblea, con el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Octavo: Cada uno de los socios gerentes percibirá una retribución que se fijará en el Acta de Asamblea de socios con cargo a gastos generales. — Noveno: El día treinta y uno de agosto de cada año la sociedad practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin perjuicio de este balance general, podrán los socios decidir la realización de balances trimestrales o semestrales de comprobación. El balance general deberá ser sometido a consideración de los socios en una Asamblea que deberá realizarse a más tardar dentro del plazo de sesenta días de cerrado el ejercicio, la cual se notificará a los socios mediante carta certificada con aviso de retorno con quince días de anticipación. — La asamblea estará legalmente constituida con la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, las aprobaciones del balance se obtendrán con el voto favorable de la mitad más uno del capital social. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción; don Julio Carlos Santanera el ocho con treinta y cinco por ciento: don Martín Royo el cincuenta y ocho con treinta y tres por ciento y don César José Coccoz y don Luis Américo Quadri el dieciséis con sesenta y seis por ciento cada uno: en la misma proporción soportarán las pérdidas en el caso de que las hubiere. — Décimo primero: El socio o socios que deseen ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales deberán previamente ofrecerlas a los otros socios por telegrama colacionado, y si transcurrido el término de diez días no tuviere contestación al respecto, podrá recién ofrecerlas a terceros. — Décimo segundo: Si falleciere uno de los socios los supérstites podrán optar: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar la representación ante la sociedad; b) Adquirir las cuotas de capital del socio fallecido las que se establecerán de acuerdo al último balance aprobado, siempre que no hubieren transcurrido más de noventa días de su realización, en caso contrario deberá confeccionarse otro balance dentro de los treinta días de producido el deceso. — En este caso deberá abonarse a los herederos del "de cujus" el valor de las cuotas sociales del mismo; más el crédito que existiere en la cuenta particular del socio fallecido. — Igual procedimiento se seguirá en el caso de que a uno de los socios sobreviniere incapacidad física o legal. — Décimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes serán los encargados de su liquidación abonando las deudas sociales que hubiere y distribuyendo el saldo a prorrata del capital aportado por los socios. — Cuando el balance arroje una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación y disolución de la sociedad. — Décimo cuarto: Para cualquier diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al momento de la liquidación o disolución de la sociedad las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y en especial al fuero federal; a tales efectos los socios constituyen domicilio especial en los lugares indicados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales. — Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los interesados en el lugar y fecha indicados. — E|L: la, Américo. Vale. — Julio C. Santanera, Martín Royo, César Coccoz, Luis Quadri. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Julio Carlos Santanera, con cédula de identidad número un millón trescientos treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal; Martín Royo, con cédula de identidad número seis millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal; César José Coccoz con cédula de identidad expedida por la Policía de Santa Cruz número treinta y seis mil setecientos cuarenta, Luis Américo Quadri, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta mil seiscientos treinta. — Encimado: 1965. Vale. — Buenos Aires, diciembre catorce de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro C. Speroni. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.400.— e.5|3 Nº 72.368 v.5|3|65

S. MERR E HIJO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, por documento del 17 de enero de 1964, los señores Arturo Dzeghitman, Dora Maller Asnes de Dzeghitman y Reizca o Rosa o Reizel Zac viuda de Dzeghitman, ceden y transfieren las 329 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000.— c|una, que en conjunto son titulares en S. MERR E HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total convenido de $ 3.660.000.— m|n., pagaderos en la forma estipulada, a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: de don Aaron Merr, 149 cuotas y de Héctor Osvaldo Merr, 180 cuotas. — Los cedentes quedan desvinculados, el señor Arturo Dzeghitman, renuncia al cargo de gerente, y todos declaran que nada tienen que reclamarse mutuamente, se dan carta de pago con la salvedad de la cancelación de los pagarés firmados por los cesionarios. — Por otro acto del 26 de enero de 1965, los únicos socios, señores Aaron y Héctor O. Merr, resuelven elevar el capital social de $ 1.200.000.— a la suma de $ 4.700.000.— m|n., el incremento de $ 3.500.000, es integrado hasta la concurrencia de $ 2.680.000.— m|n., por Aaron Merr, y $ 820.000.— m|n., por Héctor Osvaldo Merr, y aportado en los valores que refleja el balance que se acompaña. — Y resuelven consecuentemente modificar las siguientes cláusulas: Tercera: El capital de la sociedad será de $ 4.700.000.— m|n. de c|l., dividido en cuatro mil setecientas cuotas de un mil pesos m|n de c|l. cada una. — El socio Aarón Merr, aporta tres mil setecientas cuotas y el socio don Héctor Osvaldo Merr, mil cuotas. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad, ambos socios, don Aarón Merr y don Héctor Osvaldo Merr, indistintamente. — Cada uno de ellos individualmente tendrá el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad, con los más amplios poderes de administración y con mandato general. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todos los Bancos nacionales o extranjeros, provinciales, municipales, o particulares, realizando todas las operaciones que fueren menester, como ser: firmar avales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas corrientes y de toda clase, girar contra depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos. — Podrá cumplir en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requiere poderes especiales. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Podrá igualmente representar a la sociedad ante los tribunales del trabajo y de cualquier otro fuero y ante autoridades administrativas y reparticiones públicas, siendo esta enumeración puramente enumerativa y no limitativa. — Los gerentes no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Quinta: El balance e inventario general se efectuará el 31 de diciembre de cada año. — El mismo quedará de hecho aprobado dentro de los treinta días de ser puesto de manifiesto a los socios. — De las utilidades que se obtengan, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción el socio Aarón Merr, el 60 % de las utilidades y el socio Héctor Osvaldo Merr, el 40 % de las utilidades. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Las demás cláusulas quedan en vigencia. — Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.5|3 Nº 72.369 v.5|3|65

R. CUESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Perfecto Roberto Cuesta, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo 1252, piso 3º, departamento 19 Capital Federal, y don Roberto Fernández, argentino, soltero, domiciliado en México 953 planta baja, departamento 4, Ciudad, ambas personas hábiles y mayores de edad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primera: A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963, se constituye entre los firmantes del presente, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "R. CUESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la compraventa de artículos del ramo textil, en especial, pudiendo, asimismo, dedicarse a la compraventa de mercaderías en general, automotores, bienes raíces y, en general, comisiones y representaciones, importaciones y exportaciones, como así dedicarse a cualquier ramo del comercio y de la industria y a la fabricación y venta de cualquier producto comercial e industrial, tanto nacionales como extranjeros, con las respectivas licencias. El domicilio social se fija en la Capital Federal, calle Alsina 1495, piso 2º, oficina 3, pudiendo establecer sucursales, agencias, entidades subsidiarias y otorgar representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Asimismo, la sociedad podrá aceptar representaciones de cualquier índole o intervenir en la constitución de nuevas sociedades comerciales, o tomar representación en empresas ya constituidas tanto nacionales como extranjeras. — Segunda: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se aportan en la siguiente proporción: 475 cuotas de un mil pesos m|n. cada una por el socio señor Perfecto Roberto Cuesta, y 25 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por el socio señor Roberto Fernández, de acuerdo al inventario y balance que se practica por separado y que forma parte del presente. — Tercera: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Perfecto Roberto Cuesta, exclusivamente, y el uso de la firma social estará a cargo del mismo, únicamente. El uso de la firma social sólo se aplicará a los negocios sociales, estando prohibido comprometerla para otros usos, o a prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o negociaciones ajenas al interés de la sociedad. — Cuarta: Los socios gozarán de todas las facultades que le reconocen las leyes y, en especial, las del artículo 16 de la Ley Nº 11.645. La sociedad podrá fijar sueldos y otras formas de retribución a los socios, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Quinta: La sociedad se constituye por un plazo de tres años, prorrogables automáticamente por otros períodos iguales, pudiendo cualquiera de los socios disolverla, avisando al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a cada balance. — Sexta: En caso de disolución, será a opción de los socios: a) Liquidar totalmente la sociedad. En tal eventualidad asumirán el cargo de liquidadores, con los más amplios poderes, quedando en esa oportunidad autorizados a vender, en block o por elementos, en remate público o en forma privada, vender directamente o por licitación, subastar o pujar entre los socios y público, dividir en especie, etc.; b) Uno u otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado, como único haber y retribución, no pudiendo ninguno de ellos reclamar al otro suplemento alguno por concepto de llave, marcas patentes, utilidades futuras, etc. — Séptima: Anualmente, cada treinta de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades realizadas y líquidas que resulten, una vez deducidos los gastos practicados, las amortizaciones sobre muebles, útiles, instalaciones, deudores, etc., hechas las reservas de las leyes laborales y de Previsión Social y deducido el 5 % (cinco por ciento) para fondo de reserva legal, hasta que alcance el 20 % (veinte por ciento) del capital, se distribuirán en partes proporcionales al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. Los beneficios o pérdidas que resultaren de la venta del negocio o de algunos de sus rubros, se distribuirán de la misma forma. — Octava: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas. Los balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los quince días de haber sido presentados a la consideración de los socios, lo que indefectiblemente deberá hacerse dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse, cederá sus cuotas al otro, por el valor de su aporte más los beneficios que puedan corresponderle hasta el momento de su retiro, calculado sobre la base del último balance presentado. Podrá cederla también a terceros, de no aceptar la cesión el otro socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se aplicarán las reglas del artículo sexto. — Decimaprimera: Toda duda o divergencia en la interpretación o cumplimiento de las cláusulas de este contrato, que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes de éstos, durante la vigencia del mismo o durante el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y por un perito tercero, en caso de divergencia, cuyo laudo hará la cosa juzgada y será inapelable. — Decimasegunda: Para todos los efectos legales los firmantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando como domicilios especiales, el señor Cuesta, en Cangallo 1252, piso 3º, Dto. 19, y el señor Fernández, en México 953 ,planta baja, Dto. 4, ambos de la Capital Federal, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que en ellos se practiquen, relacionadas con este contrato. En fe de lo cual se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. E/l.: "de Responsabilidad Limitada". Vale. Fdos.: P. R. Cuesta y R. Fernández.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.5|3 Nº 72.394 v.5|3|65

MITSUI BUSSAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según la escritura pasada el día 27 de enero del corriente año, ante el escribano don Rodolfo Solveyra, de la Capital Federal; don Tsunaaki Oyama, japonés, domiciliado en la calle Córdoba Nº 657, undécimo piso, de la Capital Federal, cede y transfiere a Toshio Takahashi, japonés, domiciliado en la calle Córdoba 657, undécimo piso, de la Capital Federal, las cuatrocientas cuotas por valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que el vendedor tiene suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento en la sociedad "MITSUI BUSSAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la venta por el precio de doscientos mil pesos moneda nacional, como así también la modificación que se introduce en los artículos cuarto y quinto del pertinente contrato, que dicen así: "Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo suscriptas de la siguiente forma: El señor Toshio Takahashi, tres mil cuatrocientas cuotas, los señores Koichi Narita y Toshio Tamaki, dos mil novecientas cuotas cada uno: y el señor Hidetaka Kuwabara, dos mil ochocientas cuotas, todos tienen integrados en efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, en virtud de lo relacionado en esta escritura, y el saldo hasta completar el cincuenta por ciento restante, se integrará de acuerdo a las necesidades de la empresa y cuando así lo disponga la mayoría del capital. — Quinto: Por este acto, quedan nombrados: Gerente general, el socio señor Toshio Takahashi y gerentes los señores Koichi Narita, Toshio Tamaki e Hidetaka Kuwabara".

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.5|3 Nº 72.413 v.5|3|65

BOGLIOLO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alejandro Pedro Bogliolo y Vicente Augusto Bogliolo, únicos socios integrantes de la razón social BOGLIOLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3138 al Fº 98 del Lº 48 de S. R. L., con fecha 2 de diciembre de 1963, más modificaciones inscriptas el 14 de febrero de 1964, bajo el Nº 92 al Fº 178 del Lº 48 de S.R.L.; el 29 de junio de 1964 bajo el Nº 1570 al Fº 170 del Lº 47 de S. R. L., han convenido con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965 lo siguiente: Primero: Que la sociedad gira con un capital de m$n. 400.000, suscripto a razón de $ 390.000 por el socio Vicente Augusto Bogliolo y $ 10.000 por el socio Alejandro Pedro Bogliolo. — Segunda: Que convienen elevar dicho capital a la suma de $ 1.000.000, dividido en mil cuotas de $ 1.000 cada una, suscribiendo el socio Vicente Augusto Bogliolo pesos 975.000 y el socio Alejandro Pedro Bogliolo $ 25.000. — Tercera: Este aumento de capital se realiza mediante la capitalización de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 1965. — Firmado: Alejandro Pedro Bogliolo. — Vicente Augusto Bogliolo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560. e.5|3. — Nº 72.406 v.5|3|65

WITTE Y BOHNEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según la escritura pasada con fecha 18 de Diciembre de 1964, ante el Escribano Rodolfo Solveyra de la Capital Federal, los señores Heriberto Guillermo Bohnen, Roberto Jorge Witte y Norberto Carlos Witte, únicos integrantes de la Sociedad "WITTE Y BOHNEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto elevar el capital social de la sociedad a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas e integradas por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas para cada uno de los socios. — Que por ese mismo instrumento el socio señor don Heriberto Guillermo Bohnen, cede y transfiere a Norberto Carlos Witte, argentino, casado y don Roberto Jorge Witte, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Avenida Luis María Campos 1051|57 de la Capital Federal, las ciento cincuenta cuotas por valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad referida, efectuándose esta transferencia por el precio de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los señores Norberto Carlos y Roberto Jorge Witte. — El cedente, renuncia a su cargo de gerente.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.412 v.5|3|65

NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 3 de Diciembre de 1964, pasada ante el escribano de esta Capital don Antonio Martínez el Dr. Darío Jerónimo Francisco Vivaldi, cedió y transfirió, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1957, las veintidós cuotas de capital valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la sociedad NAVEMAR NAVEGACION MARITIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los otros socios en la siguiente proporción: A los señores Torino Epifanio Sica, Francisco Delbo, Félix Bellomo, Emilio Enrique García, Ernesto Jerónimo Vivaldi, Aníbal Peisci, Federico Pedro Peisci, Juan Francisco Cresta y Antonio Ramón Mathe, y a la Sociedad Rosa M. Vda. de Elena e Hijos", una cuota a cada uno; el señor Lorenzo Pancracio Parisi, dos cuotas, a la señora Graciana Paino de Parisi, don Antonio Salvador Parisi y doña Cayetana Irma Parisi, una cuota en conjunto entre los tres, al señor José Juan Peisci cuatro cuotas, al Sr. Francisco Juan Cresta dos cuotas, y al señor Luis José Peisci tres cuotas, y por el precio total de Ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional. — En la misma escritura la sociedad "Rosa M. Vda. de Elena e Hijos, cedió y transfirió al señor Carlos Elena, las ciento ocho cuotas de capital valor nominal de un mil pesos cada una que le correspondían en el capital de la citada sociedad Navemar Navegación Marítima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 26 de noviembre de 1959, y por el precio total de ciento ocho mil pesos moneda nacional. — Finalmente también en la misma escritura los socios confirmaron en el cargo de gerentes de la sociedad por el término de cinco años a contar desde el primero de febrero de 1960, a los señores Torino Epifanio Sica, Emilio Enrique García, José Juan Peisci, Francisco Juan Cresta, y Antonio Ramón Mathe, designados en la asamblea de socios celebrada en esa fecha, quienes deberán actuar dos cualesquiera conjuntamente conforme a lo establecido en el contrato social. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.600. e.5|3. — Nº 72.404 v.5|3|65

VOELKLE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 15 de febrero de 1965 y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965, el señor Alberto Alonso, vende, cede y transfiere a la señora Gertrudis Egli de Voelkle las 200 cuotas de mil pesos cada una por la suma total de 200.000.00 pesos, que tenía en la sociedad "VOELKLE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por este mismo acto los socios resuelven modificar las cláusulas 4º y 5º en la siguiente forma: — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que se hallan incorporadas al giro social, correspondiente a los socios en la siguiente proporción: al señor Máximo Voelkle la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la cantidad de cuatrocientas cuotas y a la Sra. Gertrudis Egli de Voelkle la suma de doscientos mil pesos m|nacional, o sea la cantidad de doscientas cuotas. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Máximo Voelkle y sin perjuicio de ello los socios podrán designar a otros socios o a tercero para desempeñar dichas funciones. — El socio gerente tendrá el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y disposición incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno incisos uno a cuatro y siete a diesiciente del Código Civil. — Son entre otras facultades del Gerente Designado, sin que la mención tenga carácter taxativo: realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias sean nacionales o provinciales o municipales o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro creado o a crearse; otorgar fianzas y avales; otorgar poderes generales o especiales; y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.5|3-Nº 72.411 v.5|3|65

LAS HIGUERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día cinco del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Francisco Domingo Montani, argentino, casado, mayor de edad, L. E. 343.270 y C. I. 136.664, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1821, piso 1º A, de esta Capital; Alfredo Oscar Abeledo, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 270.316 y C. I. 1.379.711, con domicilio en la calle Callao 2085 de esta Capital; Roberto Julio Leonetti, argentino, casado, mayor de edad, L. E. 420.537 y C. I. Nº 1.664.796, con domicilio en Avenida Alvear 1350, de esta Capital; Lilia Alejandra Pouchkine de Abeledo, argentina, casada, mayor de edad, C. I. Nº 1.556.739, L. C. número 0.363.570, con domicilio en la calle Callao 2085, de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 del Código de Comercio y demás legislación concordante sobre la base de las siguientes estipulaciones. — Primera: Entre los antes mencionados queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "LAS HIGUERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paraná Nº 140, piso 1º, oficinas 8|9, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación de bloques de cemento portland en toda su modalidad, ladrillos, tejas, caños, postes y varillones para alambradas, etc. etc., así como también toda la variedad de elementos prefabricados con idénticos o similar material, por cuenta propia o ajena, compra venta de toda clase de artículos y mercaderías, maquinarias y rodados de todo tipo, nacionales y extranjeras, construcciones de todo tipo, importación y exportación y cualquier otra actividad industrial, comercial, financiera, que reputaren de interés para la Sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad, se establece en noventa y nueve años contados desde la fecha del presente contrato, pudiendo disolverse al finalizar cualquier ejercicio si así lo resolvieran los socios por mayoría superior al setenta y cinco por ciento, debiendo asentarse la resolución en el Libro de Actas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, distribuidas entre los socios de acuerdo al siguiente detalle: cuatrocientas cincuenta cuotas (450) que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos (m$n. 450.000), el señor Francisco Domingo Montani. Cincuenta cuotas (50) que representan cincuenta mil pesos (m$n. 50.000) el señor Alfredo Oscar Abeledo. Cien cuotas (100) que representan cien mil pesos (m$n. 100.000) el señor Roberto Julio Leonetti, y cuatrocientas cuotas (400) que representan cuatrocientos mil pesos (m$n. 400.000) la señora Lilia Alejandra Pouchkine de Abeledo que las adquirió con fondos propios de administración reservada. El capital social de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) ha sido aportado íntegramente en las proporciones establecidas por cada uno de los socios en dinero efectivo y bienes, según surge del Balance General aprobado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional, el que se asentará en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los cuatro socios quienes actuarán conjunta, alternada o indistintamente, y suscribirán todos los documentos que fuera menester con su firma personal precedida por la expresión "Las Higueras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en sus funciones de Gerentes, los socios tendrán la representación de la Sociedad y podrán administrar los negocios y bienes de la misma, con las más amplias facultades. Quedando establecido que la Dirección Técnica de la fábrica, sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, estará a cargo exclusivo del socio gerente Ingeniero Francisco Domingo Montani y la dirección administrativa y financiera a cargo exclusivo del Socio Gerente don Alfredo Oscar Abeledo en las oficinas de la Sociedad en esta Capital Federal. Para el caso de venta de maquinarias o inmuebles que constituyen el activo fijo de la Sociedad, será necesaria la firma de tres de los cuatro Socios-Gerentes como mínimo. Los Gerentes podrán realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propenda al fomento y progreso de la Sociedad, y así están facultados para realizar todos los actos permitidos por las Leyes Nacionales o Provinciales de la República Argentina sin limitaciones, y todo acto comercial determinado por el Código de Comercio o por el uso y estilo de plaza en sus más amplias expresiones para el desarrollo de la diaria actividad de la Sociedad en todo orden o terreno. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de marzo de cada año, confeccionándose el Inventario General de Bienes activos y pasivos, Balance General con estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Los resultados de cada ejercicio, luego de practicadas las amortizaciones, previsiones, castigos, reservas que se estimen necesarias, y deducción del cinco por ciento que indica la Ley, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Séptima: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros por ninguno de los socios, sin haberlas ofrecido previamente a los consocios que tendrán preferencia para adquirirlas por su valor de libros con más una bonificación del cinco por ciento (5 o|o) por cada año de existencia de la sociedad, no siendo compradores éstos podrán ser vendidas a terceros. — Octava: Todas las resoluciones que se adopten deberán ser asentadas en el libro de actas rubricado de la Sociedad, firmando los socios y entregándose copia firmada de la misma a cada uno. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán optar por vender a los demás consocios su cuota de Capital en las condiciones establecidas en el punto séptimo de este contrato, efectuándose el pago de las mismas en cuatro cuotas trimestrales iguales con más el interés del 15 o|o anual sobre saldos, o continuar en la Sociedad con sus cuotas de capital designando a tal efecto una sola persona para que los represente ante la Sociedad, la cual no tendrá en la Sociedad uso de la firma ni tampoco podrá intervenir en los negocios o decisiones que adopten los demás socios, los que se obligan a rendir cuentas a los herederos a su simple requerimiento. — Décima: La sociedad se disolverá por voluntad de los socios que representan como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social, y toda divergencia o cuestión que se suscite, será sometida al arbitraje del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires cuya decisión será inapelable y aceptada por todos los socios. Bajo las diez cláusulas precedentes, los firmantes dejan constituida la sociedad "Las Higueras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose recíprocamente a su cumplimiento conforme a derecho. Para constancia, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados. "dos" (sobre raspado. Vale). — F. Domingo Montani. — A. Oscar Abeledo. — Roberto J. Leonetti. — Lilia A. P. de Abeledo. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.760. e.5|3. — Nº 72.418 v.5|3|65

BELGRANO CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Escritura del 23 de diciembre de 1964, otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina, al folio 2565, del Registro 191, los señores: Sixto Arriaga Sirvent y Oscar Arriaga Sirvent, ceden y transfieren las 750 cuotas de capital de que cada uno de los cedentes, o sea en conjunto, 1.500 cuotas de capital de $ 1.000 cada una que les correspondían en "BELGANO CAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de "Juan Antonio Beraza y Hnos., Sociedad en Comandita Por Acciones". La cesión tiene efecto retroactivo al 1º de enero de 1964 y por la suma total de dieciséis millones de pesos moneda nacional. Y asimismo los cedentes nombrados renuncian al cargo de gerentes de dicha sociedad.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.5|3 Nº 72.435 v.5|3|65

LACTEOS SANTA MARGARITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 16 de octubre de 1964, ante Julio Carrera Pereyra, Don Alfredo Vespoli vendió a Laureano Floro García y Alfredo Roberto García, con efecto al 1º de mayo de 1963, las 150 cuotas de mil pesos cada una que poseía en "LACTEOS SANTA MARGARITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 100 al primero y 50 al segundo, remplazándose en el mismo acto el segundo párrafo de la cláusula séptima del contrato, por el siguiente: "Se designa en este acto para ejercer las funciones de gerentes, a los señores Laureano García y Laureano Floro García, los que obligarán a la sociedad, firmando cualesquiera de ellos individualmente". — E|l.: "de mil pesos cada una", vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.5|3 Nº 72.461 v.5|3|65

ROUSSEAU Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don Raúl Arístides Rousseau, domiciliado en la calle Rivera Indarte Nº 449, don Francisco Salas, calle Guaraní Nº 590, don Antonio Esteban Battagliese, calle Neuquén Nº 2374, don Sebastián Batle, calle Pola Nº 2941, y don Mario Fernando Rousseau, calle Av. La Plata Nº 663, todos de la Capital Federal, argentinos, casados y mayores de edad, se conviene en modificar la cláusula sexta del contrato de la Sociedad "ROUSSEAU Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tienen constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de marzo de 1963, Nº 574, Fº Nº 172; Lº Nº 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de manera que la citada cláusula quedará así reformada para lo sucesivo: "Sexto: la Administración y gerencia será ejercida por todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos de la sociedad, con toda amplitud de facultades inherentes al mejor cumplimiento de su cometido. Dicha firma social deberá ejercerse firmando conjuntamente dos (2) cualesquiera de los socios. Está prohibido el uso de la firma social en garantías a terceros o en actos extraños al objeto de la sociedad". — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados: Raúl A. Rosseau — Mario Rosseau — Sebastián Batle — Antonio E. Battagliese y Francisco Salas.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.5|3 Nº 72.468 v.5|3|65

HERCULES MUSSI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia Testimonio: "Entre doña María Luisa Ferro de Mussi, viuda, mayor de edad, argentina, con domicilio en calle Gallo novecientos quince de la Capital Federal; doña Ernesta Stella, soltera, mayor de edad, argentina, con domicilio en calle Lemos trescientos cuarenta y siete de la Capital Federal; don Miguel Domingo Benenati, casado, mayor de edad argentino, con domicilio en calle Martín J. Haedo número dos mil ochocientos catorce, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; y don Juan Carlos Casasnovas, casado, mayor de edad argentino, con domicilio en la calle Güemes número seiscientos treinta y cuatro de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, estos dos últimos domicilios de la Provincia de Buenos Aires, como que todos los comparecientes lo hacen por derecho propio, y en su respectivas calidades de socios componentes de la firma "HERCULES MUSSI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento setenta, folio ciento cuatro, del Libro treinta de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por otro contrato inscripto el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y seis, del Libro cuarenta y uno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los comparecientes expresan que de común acuerdo resuelven modificar el contrato social en su cláusula quinta a fin de elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, por lo que la mencionada cláusula quinta queda en definitiva redactada así: "Quinta: El Capital Social, está constituido por la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en dinero en efectivo mercaderías, muebles y útiles, créditos y demás elementos, según balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la siguiente proporción: doña María Luisa Ferro de Mussi, quinientos cuarenta cuotas de un mil pesos cada una lo que hace un total de Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Ernesta Stella, sesenta cuotas de un mil pesos cada una; lo que hace un total de Sesenta mil pesos moneda nacional; don Miguel Domingo Benenati, doscientas cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de Doscientos mil pesos moneda nacional; y don Juan Carlos Casasnovas, doscientos cuotas de un mil pesos cada una lo que hace un total de Doscientos mil pesos moneda nacional. Y los comparecientes continúan diciendo, que a los efectos fiscales se hace constar que el capital social anteriormente era de seiscientos mil pesos moneda nacional, por lo que el aumento que se opera es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por cuyo importe debe tributarse el sellado de Ley, y que la presente ampliación de capital social se hace con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro. De conformidad con lo precedente, firmamos en Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — (Firmados): María Luisa Ferro de Mussi. — E. Stella. — M. D. Benenati. — J. C. Casasnovas. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.800. e.5|3. — Nº 72.426 v.5|3|65

OPERACIONES ESPECIALES ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento sesenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público y sin la presencia de testigos, por no haber sido requerida, comparecen don Marcos Soifer, casado en primeras nupcias con doña Luisa Wainstein, argentino, de cincuenta y tres años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil ochocientos cuarenta, octavo piso, y don Norberto Priu, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Castro, argentino, de cincuenta y un años de edad, ingeniero, domiciliado legalmente en la calle Suipacha número doscientos treinta y ocho, ambos comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y el último lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bolland y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Forestal", en su carácter de vicepresidente de la misma, acreditando la existencia legal de su representada, el carácter invocado y la autorización para este acto a mérito de lo siguiente: a) con sus estatutos, que, aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, de fecha veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fueron protocolizados por la escritura del catorce de abril siguiente, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Francisco J. Pienovi, al folio seiscientos sesenta y uno del Registro ciento ochenta de su adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y cuatro de agosto del mismo año, bajo el número mil quinientos cuarenta y uno, al folio cuatrocientos noventa y uno del libro cincuenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, la que fue ratificada por la otorgada ante el mismo escribano el diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, al folio dos mil noventa y tres del Registro ciento ochenta de su adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de diciembre siguiente, bajo el número dos mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio cuatrocientos veinte y tres del libro cincuenta y cuatro, tomo A de Estatutos Nacionales, cuyas escrituras en sus respectivos testimonios las tengo a la vista y devuelvo al compareciente, agregando a la presente copia autenticada de los mismos, doy fe. b) con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de reunión de Directorio, de elección de autoridades y distribución de cargos que en sus libros tengo a la vista, agregando a la presente testimonio de las mismas, doy fe. Y c) con el acta de Directorio que también tengo a la vista, que autoriza este otorgamiento, y, copiada, dice así: "(Al margen) Egón Ostry. Norberto Priu. José V. Camaño. Raquel E. D. de Ostry. María M. C. de Priu. Elvira E. G. de Camaño. Acta del tres. once sesenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires ,a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en la sede social de la compañía, calle Suipacha doscientos treinta y ocho, séptimo piso, Capital Federal, los directores indicados al margen, bajo la presidencia del señor Egón Ostry, quien declara abierta la sesión, siendo las diez horas. El señor presidente manifiesta que la sociedad y el ingeniero Marcos Soifer han sostenido conversaciones, con el objeto de fundar, conjuntamente, una sociedad para la realización de trabajos especiales relacionados con la industria del petróleo y, en especial, los ensayos no destructivos de materiales para la industria, perfilajes eléctricos, cementaciones, etc. Que considerando desde todo punto de vista conveniente esta asociación, propone la creación de una sociedad de responsabilidad limitada entre "Bolland y Cía., S. A. y el ingeniero Marcos Soifer, que se denominaría "Operaciones Especiales Argentinas, S. R. L.", con el objeto social premencionado y para también poder dedicarse a otras actividades comerciales, industriales o de servicios que resuelvan los socios del nuevo ente; la sociedad tendría una duración de diez años. Luego de un extenso cambio de ideas al respecto, se resuelve por unanimidad de los directores la formación e integración de la sociedad propuesta. Al respecto, se acuerda ,asimismo y con la conformidad del ingeniero Marcos Soifer, que la sociedad tendrá también las características que seguidamente se exponen: a) El capital social será de pesos un millón m|n., dividido en mil cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil m|n., que aporta el señor Marcos Soifer, y setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos setecientos cincuenta mil m|n., que aporta "Bolland y Cía., S. A."; b) La administración social estará a cargo indistintamente, en carácter de gerentes, de los señores Marcos Soifer, Egón Ostry, Norberto Priu y José Victoriano Camaño; tendrán la firma social en forma individual, pero a los efectos bancarios deberán firmar dos de ellos en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes que en adelante podrá otorgar la nueva sociedad; c) el ejercicio social finalizará el veinte y ocho de febrero de cada año. Las demás condiciones serán las de práctica y comunes al tipo de sociedad a crear, y serán establecidas de común acuerdo de partes, mediante la firma de la correspondiente escritura pública de constitución. Se autoriza expresamente al presidente y|o vicepresidente de "Bolland y Cía., S. A.", a firmar en nombre de ésta y como socia integrante de "Operaciones Especiales Argentinas. Sociedad de Responsabilidad Limitada", el contrato social por escritura pública y a pactar las cláusulas perinentes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas. E. Ostry. N. Priu. J. V. Camaño. Raquel E. O. de Ostry. M. M. C. de Priu. Elvira E. G. de Camaño. "Es copia fiel, doy fe. Y el señor Soifer, por su propio derecho, y el Señor Priu, en el carácter acreditado, dicen: que entre el primero y "Bolland y Compañía Sociedad Comercial Financiera y Forestal", han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre don Marcos Soifer, y "Bolland y Compañía Sociedad Anónima Comercial. Financiera y Forestal" una Sociedad denominada "OPERACIONES ESPECIALES ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suipacha número doscientos treinta y ocho, séptimo piso, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años a partir desde la fecha. — Dicho plazo será prorrogado por iguales períodos consecutivos siempre que ningún socio no solicitare su disolución con un aviso previo de seis (6) meses, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Tercero: El objeto principal de la sociedad consiste en la realización de trabajos especiales relacionados con la industria del petróleo y en especial, los ensayos no destructivos de materiales para la industria, perfilajes eléctricos, cementaciones, etc. — Podrá dedicarse también a otras actividades comerciales, industriales o de servicios que resuelvan los socios por mayoría y que permitan las leyes vigentes. — Cuarto: Para el logro de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos incluyendo el de la Nación Argentina. Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos que existan o se creen posteriormente en el país, sean oficiales, particulares o mixtos, empresas del Estado, que a solo título enunciativo y no limitativo se indican: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Agua y Energía Eléctrica y otros creados o a crearse, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las instituciones. — En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorro plazo fijo o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y otorgarlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc. — Tomar participación accidental o permanente en empresas, sociedades comerciales o industriales, o de servicios, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, solicitar a los poderes públicos que correspondan, en el país o en el extranjero, patentes de invención o de comercio, adquirirlas por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la sociedad para realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales o de servicios, relacionadas con los objetos expresados, directa o indirectamente, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que aporta el señor Marcos Soifer, y setecientas cincuenta cuotas equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional que aporta "Bolland y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Forestal". — Los socios integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital lo que se justificará con la correspondiente boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, al solicitarse la inscripción del contrato. — El otro cincuenta por ciento será integrado en oportunidad que lo resuelva la mayoría de los socios. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no. — Quedan designados en este acto en el cargo de gerentes el socio don Marcos Soifer, y los señores Egón Ostry, argentino, domiciliado en la calle Pringles seiscientos treinta y dos de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Priu, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número doscientos treinta y ocho de esta ciudad y José Victoriano Camaño, argentino, domiciliado en la calle Charcas Nº mil seiscientos sesenta, 9º piso, departamento B, de esta ciudad, y a tal fin cualesquiera de ellos tendrá el uso de la firma social en forma individual a los efectos de realizar gestiones, contratos, etc. — En lo que se refiere a las operaciones bancarias deberán actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. En todos los casos queda prohibido comprometer la firma social en prestaciones o contratos a título gratuito o en negocios ajenos a su objeto, como así también queda prohibido el otorgamiento de fianzas a favor de terceros, salvo el consentimiento unánime de todos los socios. Los gerentes, en las condiciones enunciadas precedentemente, además de las facultades que les reconocen las leyes, tienen especialmente las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: Podrán representar la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas y administrativas de la Nación, provinciales, municipales y|o entes autárquicos en todos los casos propios de sus fines. — Tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes vigentes, celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en especial aquellos que sean necesarios para su desarrollo, progreso y existencia, firmar documentos, de la administración relativos a operaciones sociales, nombrar, separar, empleados y obreros, fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos nacionales, provinciales, municipales u otras reparticiones de igual índole, tomar dinero prestado, de particulares o sociedades del país o del extranjero, hacer depósitos en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otro tipo, girando sobre ellos todo género de libranzas, o a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar toda otra gestión bancaria que co-,

rresponda a operaciones de la sociedad y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del presente, como asimismo el control de cambios, aduanas, etcétera, contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a bienes de la sociedad y personal de la misma; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones sociales; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, comprar las de terceros, ceder las de la sociedad a título gratuito u oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente, deducir tercerías de dominio y de mejor derecho, celebrar toda clase de transferencias; conferir a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales, administrativos, de cualquier fuero, grado o jurisdicción; comprar, vender y|o permutar bienes muebles e inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real o gravamen. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, por lo cual los gerentes podrán realizar todos y cualquier otro acto tendiente al cumplimiento del objeto social. — Séptimo: Anualmente al veinte y ocho de febrero de cada año, se practicará un balance general, para determinar la situación patrimonial de la sociedad y los resultados del ejercicio; las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — Antes de ello, deberá separarse el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: Si alguno de los socios deseare retirarse, cediendo sus cuotas de capital, deberá hacerlo ofreciendo las mismas al o a los socios restantes, en forma proporcional, en primer lugar, pudiendo éstos aceptar o no las cuotas ofrecidas. — La forma y condiciones de pago se establecerán de común acuerdo entre las partes. — En cualquier momento, y si se deseare ceder las cuotas sociales a terceros extraños, no haciendo uso de la opción, el o los socios restantes, deberán ajustarse a lo prescripto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios se practicará un balance general a la fecha del acontecimiento, a efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Los socios restantes, proporcionalmente, podrán adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado a sus herederos o representantes legales, abonando el total del haber en las condiciones que de común acuerdo se establezcan. — Si se optase por continuar la sociedad con los herederos o representantes, éstos deberán unificar personería en sustitución de aquél. — Décimo: En cualquier momento y siempre que lo decida la mayoría de socios, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Undécimo: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato, que se suscitare entre los socios, durante su vigencia, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo deberá dictarse en un plazo máximo de sesenta días y tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada, no pudiendo interponerse contra el mismo, apelación ni ningún otro recurso. — Décima segunda: Cláusula transitoria: Los señores Marcos Soifer y Norberto Priu, quedan autorizados y al efecto se les confiere poder suficiente, para que actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos realice todos los trámites administrativos y judiciales que fueren necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio quedando facultados para aceptar las observaciones y|o modificaciones que se efectúen y otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que scan menester. — Bajo las cláusulas que anteceden los señores Marcos Soifer por sí y Norberto Priu, por su representada dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. — M. Soifer. — N. Priu. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cincuenta y dos del registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial serie A. numerados: del cero cero cuatro millones cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta y cuatro correlativos al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo: Esc. H. Ceriani Cernadas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.000.— e.5|3 Nº 72.469 v.5|3|65

HERRERA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Nicolás Juan Herrera, casado; Eduardo Miguel Herrera, soltero; José Rafael Herrera, casado, y Amadeo Rolando Herrera, soltero, todos argentinos, mayores de edad domiciliados en la calle General Urquiza 664, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Que los tres primeros nombrados son los únicos integrantes de la razón social colectiva Herrera Hermanos que figura inscripta el 27 de diciembre de 1951 bajo el Nº 1426 al Fº 73 del Lº 56 de Contratos Privados, más modificación inscripta el 13 de setiembre de 1961 bajo el Nº 591 al Fº 496 del Lº 59 de Contratos Privados, han resuelto transformar dicha sociedad en otra cuyo carácter es de Responsabilidad Limitada, junto con el nuevo socio que ingresa señor Amadeo Rolando Herrera y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "HERRERA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá una duración de 30 años a partir del 1º de setiembre de 1964. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000 dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto por los cuatro socios por partes iguales, a razón de $ 375.000 cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la explotación integral de un taller de galvanoplastia en general, pudiendo realizar además las operaciones, transacciones, actos, contratos, mercantiles y jurídicos permitidos por las disposiciones legales y en consecuencia, adquirir, importar, exportar, traficar con mercaderías y efectos de sus ramos y otros que en el futuro anexaren sin limitación alguna y venderlos por mayor y menor, comprar, vender, permutar y de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio de bienes inmuebles, maquinarias, muebles créditos y valores; aceptar, conceder, ceder, cancelar hipotecas, gestionar préstamos con o sin garantías reales, personales o prendarias, ya sea de particulares, sociedades, instituciones de crédito, bancos oficiales y particulares: Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, operar con comisiones, consignaciones y representaciones y realizar o participar en general por cuenta propia o de terceros en cualquier otro acto, contrato o negociación lícita que los enumerados no limitan en manera alguna. — Quinto: Los cuatro socios quedan nombrados gerentes de la sociedad que será administrada por los mismos. El uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera de los cuatro socios en forma conjunta. Además de lo previsto en la cláusula cuarta, la sociedad por intermedio de sus socios gerentes podrá realizar todos los actos, contratos, negociaciones, operaciones y transacciones en que la sociedad sea parte interesada, con la única limitación de no comprometerla en operaciones y negocios ajenos a sus fines, ni en prestaciones gratuitas. — Sexto: La sociedad fija su domicilio comercial, legal y sede social en la calle Erezcano 3350, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, depósitos y plantas industriales en cualquier otro punto del territorio nacional y también en el extranjero. — Séptimo: Anualmente cada 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales y en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octavo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento mediante la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio. — Noveno: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación, a cuyo efecto se realizará un Inventario y Balance General y los haberes del socio saliente le serán abonados dentro del término de un año en la forma y condiciones que en ese entonces se pactarán de común acuerdo. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o interdicción sobreviniente a cualquiera de los socios y continuará su giro con la representación unificada del ausente, la cual actuará en representación de aquél con sus mismos derechos y obligaciones, con la única limitación de no poder hacer uso de la firma social. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin la conformidad expresa de los restantes socios, quienes en igualdad de condiciones siempre tendrán prioridad para adquirirlas. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán todas las resoluciones sociales consideradas de importancia, ya sea de los socios entre sí o de las relaciones de la sociedad con terceros. — Décimo Segundo: Toda duda, dificultad, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus sucesores durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada divergente, sin forma de juicio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. — Décimo Tercero: En todo lo no previsto y en subsidio se aplicarán las disposiciones atingentes estatuidas en el Código de Comercio y leyes complementarias y en especial las de la ley 11.645. — Décimo Cuarto: Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Herrera Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por transformación de la sociedad "Herrera Hermanos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo y que por lo tanto queda disuelta. De conformidad se firma en Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de febrero de 1965. — Firmado: Nicolás Juan Herrera — Eduardo Miguel Herrera — José Rafael Herrera — Amadeo Rolando Herrera. — S|raspado: "socios", vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.480.— e.5|3 Nº 72.478 v.5|3|65

POLICLINICA DR. ALURRALDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, los señores Luis María José Alurralde y Raquel Lady López Mayolas de Siga, venden, ceden y transfieren a favor del señor Alejandro Ramón Picazo, la totalidad de las cuotas que tienen y le pertenecen en la sociedad "POLICLINICA DR. ALURRALDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de trescientas noventa cuotas el primero y diez cuotas la segunda, de un mil pesos cada una, efectuándose dicha cesión por la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional. De esta cesión surge que a partir de la fecha el señor Alejandro Ramón Picazo es titular de setecientas treinta cuotas, o sean setecientos treinta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.280.— e.5|3 Nº 72.470 v.5|3|65

CORREA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Correa Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Eduardo Correa, C. I. número 2.220.422, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Montiel 1518, de esta Capital; Ernesto Correa, C. I. Nº 2.531.264, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Tellier 2491 de esta Capital; Roberto Correa, C. I. Nº 2.212.655, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Tellier 2491 de esta Capital, todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CORREA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal actualmente en la calle Tellier 2491, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones y mandatarios en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Importación, exportación y compra y venta de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse y productos de toda clase, extracción, elaboración y transformación de materias primas y|o productos naturales, además de operar con semovientes, hacienda porcina y todo otro derivado de la ganadería y de la agricultura. Podrá desarrollar cualquier otra actividad que se desee abarcar siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una de ellas aportadas por partes iguales por cada uno de los tres socios. Estos aportes han sido efectuados de acuerdo y conforme al Balance General que se agrega y que debidamente certificado por Contador Público Nacional Matriculado forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, quienes quedan nombrados Gerentes, quedando expresamente establecido que se requerirá siempre la firma de dos de los tres socios indistintamente para los actos u hechos en los que se obligue o comprometa a la sociedad, como así también para el libramiento de cheques bancarios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de balances trimestrales parciales, se practicará el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, quedando automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores no fuera observado o impugnado por cualquiera de los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado a los demás socios. — Octava: Las utilidades se distribuirán de la siguiente manera: 1º) el 10% (diez por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, y el 90% (noventa por ciento) restante se repartirá en forma igual, o sea un 30% (treinta por ciento) para cada uno de los socios. Es compromiso fundamental que cada socio capitalizará como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de la utilidad que le corresponde y el saldo se enviará a la cuenta corriente particular de cada socio, el que podrá disponer de ella una vez aprobado el Balance General por la reunión de socios. Las pérdidas si las hubiere se repartirán en forma proporcional entre los tres socios, o sea un 33,33% para cada uno de ellos. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapacitado debiendo los herederos unificar la representación cuando se trate de más de una persona. En el supuesto que los herederos del socio fallecido o incapacitado no quisieran seguir en la sociedad, se confeccionará un Balance General y la utilidad y dividendos que le corresponda como así también el valor de las cuotas sociales que le correspondían le será entregado en tres cuotas anuales que no devengarán interés alguno y la primera de ellas será abonada a los tres meses de aprobado el balance especialmente preparado por el retiro o muerte del socio saliente. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas sociales cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo cualesquiera de los socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del socio renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar dicha decisión dentro de los 15 días (quince) posteriores a la notificación. En caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa estará a cargo de los socios, quienes deberán abonar en primer término todas las obligaciones sociales y luego dividir el saldo resultante entre los socios teniendo en consideración antes de efectuar ningún retiro definitivo, los saldos que arrojen las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato y al tiempo de su disolución y liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el tercer árbitro designado por los mismos árbitros arbitradores, amigables componedores designados por los socios. — Décimo Tercera: Ampliando

los términos de las cláusulas Novena, Décima y Décimo Primera, queda expresamente aclarado que los socios o cualesquiera de ellos al retirarse de la firma ya sea por muerte, incapacidad o propia voluntad no podrá reclamar suma alguna en concepto de valor llave, "plusvalía" o similares. — Décimo Cuarta: A todos los efectos emergentes del presente contrato entre los socios, herederos, derecho habientes, o representantes legales, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Décimo Quinta: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo determinado por la Ley Nacional Nº 11.645 y demás disposiciones legales en vigencia. De conformidad todos los intervinientes dan por terminado el presente contrato obligándose a cumplirlo en forma legal y con arreglo a derecho, firmando todos ellos de plena conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Eduardo Correa; Ernesto Correa; Roberto Correa.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320.— e.5|3 Nº 72.479 v.5|3|65

GOMAREC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Moisés Schottlender, Luciano José Vázquez, Fernando Schottlender Angel Manuel Vázquez, Enrique Victoriano Vázquez, Juan Carlos Vázquez y Alberto Ernesto Vázquez, únicos socios integrantes de la razón social "GOMAREC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal y comercial en la calle Murguiondo 2915, Capital Federal, cuyo contrato originario fue inscripto el 26 de setiembre de 1960 bajo el Nº 2632 al Fº 316 del Lº 39 de contratos de S. R. L., más contratos modificatorios inscriptos el 26 de setiembre de 1960 bajo el Nº 2363 al Fº 316 del libro 39 de contratos de S.R.L., y 24 de marzo de 1961 bajo el Nº 653 al Fº 30 del Lº 41 de S.R.L., han convenido con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1964, lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la suma de m$n. 1.000.000 a $ 3.000.000. — Segundo: El aumento de $ 2.000.000 comprende y está representado por $ 1.400.000 en concepto de revalúo por la Ley 15.272 y $ 600.000 por capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Tercero: Los socios concurren a referido aumento en la siguiente proporción: Moisés Schottlender 26,3 o|o; Luciano José Vázquez 25 o|o; Fernando Schottlender 23,7 o|o; Angel Manuel Vázquez 16 o|o; Enrique Victoriano Vázquez 3 o|o; Juan Carlos Vázquez 3 o|o y Alberto Ernesto Vázquez 3 o|o quedando el Capital Social de $ 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente proporción: Moisés Schottlender $ 789.000; Luciano José Vázquez $ 750.000; Fernando Schottlender $ 711.000; Angel Manuel Vázquez $ 480.000; Enrique Victoriano Vázquez $ 90.000; Juan Carlos Vázquez $ 90.000; y Alberto Ernesto Vázquez $ 90.000. — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas del contrato social originario y sus modificaciones no expresamente modificadas por el presente firmándose de conformidad en Buenos Aires a los ocho días de febrero de 1965. — Firmado: Moisés Schottlender — Luciano José Vázquez — Fernando Schottlender — Angel Manuel Vázquez — Enrique Victoriano Vázquez — Juan Carlos Vázquez — Alberto Ernesto Vázquez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 2.480.— e.5|3 Nº 72.480 v.5|3|65

ESPAÑOL HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Juan Manuel Español, Alberto Luis Español, Néstor Hugo Español y doña Irene Mares de Español, únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "ESPAÑOL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha 25 de abril del año 1962, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 16 de agosto del año 1962 bajo el número 1930 al folio 281 del libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada y resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º) El señor Néstor Hugo Español, vende, cede y transfiere a la señora Irene Mares de Español las 125 (ciento veinticinco) cuotas de capital por el importe de $ 125.000.— m|n. (ciento veinticinco mil pesos m|n.) que le correspondía en la sociedad según contrato ya relacionado precedentemente. — 2º) El señor Juan Manuel Español, vende, cede y transfiere al señor Alberto Luis Español, las 125 (ciento veinticinco) cuotas de capital por el importe de $ 125.000.— m|n. (ciento (ciento veinticinco mil pesos m|n.) que le correspondían en la sociedad según contrato ya relacionado precedentemente. — 3º) Los nombrados cedentes, reciben en este acto, a su entera satisfacción el importe de dichos precios, de manos de sus respectivos cesionarios, quienes le otorgan la correspondiente carta de pago en forma, le transfieren todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle a los cedentes en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas, subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y aciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes; 4º) Por este acto se resuelve por unanimidad de todos los socios modificar la cláusula Séptima del contrato citado precedentemente, en lo referente al uso de la firma, quedando redactada la parte pertinente así: y el uso de la firma estará a cargo de uno cualquiera de los socios en forma indistinta. — 5º) Instruidos doña Irene Mares de Español y don Alberto Luis Español de las cesiones de cuotas otorgadas a su favor, las aceptaron en todas sus partes, quedando impuestas de su publicación o inscripción. — De conformidad firman todos los integrantes de la sociedad. — Sobrerraspado: forma. Vale. — Firmado: Irene Mares de Español. Juan Manuel Español. Alberto Luis Español. Néstor Hugo Español.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.5|3 Nº 72.481 v.5|3|65

EMARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. Entre los señores Juan Bautista Truck, casado; Claudio Antonio Columba, soltero, y Abel Edgardo Agrasar, casado, todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y constituyendo domicilio legal en Sarmiento 1889, de esta Capital, convienen el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio. Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "EMARCO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal será la calle Maipú Nº 62, de la Capital Federal de la República Argentina, el que podrá ser modificado cuantas veces lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital, y sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro y fuera del país. — Segunda. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios por su propia cuenta o por cuenta de terceros, como así también toda clase de negocios de compraventa, ya sea de mercaderías, materias primas o cualquier otra actividad lícita que los socios, de común acuerdo, resuelvan. Deberá entenderse que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no enunciadas. — Tercera: Capital. El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Bautista Truck, doscientos mil pesos moneda nacional; Claudio Antonio Columba, doscientos mil pesos moneda nacional; y Abel Edgardo Agrasar, doscientos mil pesos moneda nacional; el que se encuentra totalmente integrado y aportado por los bienes y valores detallados en el balance que, firmado por separado, forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Duración. La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a contar del día 1º de noviembre de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio de ello, y en cualquier momento, por decisión unánime de los socios, podrá modificarse el plazo establecido disminuyéndolo o ampliándolo por períodos no mayores del establecido. — Quinta: Administración. La dirección y administración de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta o individual. Quedan así investidos del cargo de socios gerentes, los tres socios de la sociedad, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo hacerlo debajo de un sello que indique el nombre de la sociedad y el cargo que tienen asignado. Los socios gerentes, en el desempeño de sus cargos, tienen las más amplias facultades de administración, incluso ejercer aquellas para las que se necesita poder especial, como las mencionadas en los artículos 782, 841, inc. 3º y 1881 (excepto los incisos 5 y 6) del Código Civil, y 608 del Código de Comercio. Podrán asimismo conferir poderes generales, con las cláusulas que crean necesarias, y revocarlos cuantas veces lo consideren conveniente; nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados y obreros; convocar a las reuniones de socios, lo que deberá ser hecho en forma fehaciente; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas y efectuando depósitos, girando contra ellos, o en descubierto, tomando dinero prestado, ya sea mediante el descuento de documentos comerciales o cualquier otra forma de crédito, y en general realizar cualquier clase de operación que las cartas orgánicas de los Bancos tengan prevista, y en general, realizar todas las operaciones necesarias concurrentes para el mayor beneficio de la sociedad. Las amplias facultades otorgadas a los socios gerentes, estarán limitadas solamente por las disposiciones de este contrato, y por la prohibición absoluta de comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de sus negocios. — Sexta: Balance. El treinta y uno de marzo de cada año, se efectuará un balance general de los negocios sociales, siguiendo las normas que determina la Ley del Impuesto a los Réditos y sus disposiciones complementarias. El balance se considerará aprobado, si dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación a los socios para su consideración, no hubiera merecido ninguna observación por parte de éstos, efectuada en forma fehaciente. — Séptima: Distribución de Utilidades o Pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, luego de constituida la reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Por decisión unánime de los socios, que conste en el libro de Actas de la sociedad, esta proporción podrá ser modificada por períodos no superiores a dos años. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes proporcionales a sus aportes. — Octava: Tareas. Los socios no podrán dedicarse a otras actividades que sean del mismo ramo, con excepción de aquellas que, por decisión unánime, sean autorizadas expresamente y consten en el libro de actas. Novena: Fallecimiento de los socios. Esta sociedad no se disolverá por el fallecimiento de un socio. En este caso, queda a opción de los socios restantes, continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso tales herederos deberán unificar su personería en uno de ellos, que reemplazará al socio fallecido en cuanto a su participación en el capital de la sociedad, pero no en el desempeño de la gerencia. En caso de que los derecho habientes no desearen continuar en la sociedad, o los socios supérstites no los aceptaran, percibirán las utilidades que le hubiere correspondido al socio fallecido en el ejercicio, proporcionalmente al día de acaecido el hecho, y luego de practicado el balance general en la fecha y forma determinada en el artículo 6º de este contrato. La suma neta resultante, del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido, será abonada a la sucesión en dos cuotas semestrales iguales, a contar de la fecha del balance del ejercicio en que el hecho hubiere ocurrido. Todo lo determinado en este artículo para el caso de fallecimiento, será extensivo al caso de incapacidad permanente decretada por juez competente, y desde la fecha en que el mismo dictamine. — Décima: Retiro de los socios. Cesión de cuotas. En caso que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del plazo señalado en el artículo 4º de este contrato, sólo podrá hacerlo en las fechas señaladas para la realización de los balances anuales, y siempre que lo comunicara fehacientemente a los demás socios o a la sociedad con no menos de seis meses de anticipación. — En este caso, el capital que tuviere a esa fecha aportado a la sociedad, le será reintegrado al socio con ocho (8) cuotas trimestrales iguales, sin interés, y el saldo de su cuenta particular, de ser acreedor, en cuatro (4) cuotas trimestrales e iguales. — Si el saldo de la cuenta particular fuere deudor, se deducirá de las primeras cuotas de capital, hasta su total extinción. — Las disposiciones de este artículo en cuanto a la cuenta particular del socio que se retira, regirán igualmente para el caso previsto en el artículo anterior. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales, si previamente no ha sido autorizado por la totalidad de los socios restantes, debiendo constar esta resolución en el libro de actas. — Décima Primera: Libro de Actas. A fin de registrar todas las decisiones fundamentales de la sociedad, así como aquellas a que obliga este contrato, deberá llevarse, además de los libros establecidos por el Código de Comercio, un Libro de Actas debidamente rubricado en el Registro Público de Comercio. — Décima Segunda: Divergencias. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus derechos habientes, en relación con las cláusulas del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de laudar, designarán un tercero cuyo fallo en caso de divergencia, será inapelable. Para todas las situaciones no previstas en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente por las del Código Civil y el Código de Comercio en materia de sociedades. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda así formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir fielmente conforme a derecho y en prueba de lo cual firman de conformidad, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: J. B. Truck. — C. A. Columba y A. E. Agrasar.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.5|3 Nº 72.494 v.5|3|65

S.A.M.P.E.R.
SOCIEDAD ARGENTINA METALURGICA PRODUCTOS ELECTROMECANICOS UNICOS ROTATIVOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Pedro Horacio Samper Richard, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Sucre 2174 de la Capital Federal y Arnaut Antonio Samper, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle O'Higgins 3018 de la Capital Federal, como únicos integrantes de S. A. M. P. E. R. (SOCIEDAD ARGENTINA METALURGICA PRODUCTOS ELECTROMECANICOS UNICOS ROTATIVOS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 23 de junio de 1962 bajo el Nº 1376 al folio 152, libro 43 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sucre 2174 de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Arnaut Antonio Samper cede y transfiere al señor Pedro Horacio Samper Richard la propiedad de treinta cuotas sociales de mil pesos cada una que adquirió según la cláusula segunda del contrato de sociedad, quedando en consecuencia Pedro Horacio Samper Richard como titular de trescientas cuotas, Segundo: Se incorpora como nuevo socio el señor Eduardo Roberto Baserga, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz 1777 piso 6º de la Capital Federal, el cual suscribe e integra la cantidad de trecientas cuotas de mil pesos cada una, es decir la suma de Trescientos mil pesos nacionales. Se retrotraen al 4 de Noviembre de 1963 los actos correspondientes a los puntos Primero y Segundo de este contrato. Tercero: Aumentar el capital de la sociedad a la suma de un millón de pesos nacionales ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, quedando suscriptas en el acto por los socios Horacio Samper Richard y Eduardo Roberto Baserga en la proporción de quinientas cuotas de mil pesos cada una, es decir quinientos mil pesos ($ 500.000 m|n.) cada socio. Cuarto: Modificar la cláusula primera del contrato social que quedará redactada así: "partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio la sociedad girará bajo el nombre S. A. M. P. E. R. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Republiquetas 3573 de la Capital Federal.

pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior". Quinto: Modificar la cláusula séptima del contrato social que quedará redactada así: "Las utilidades y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los dos socios". Sexto: Modificar la cláusula octava la cual quedará redactada así: "En caso de incapacidad permanente declarada en juicio o de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos directos del socio incapacitado o fallecido podrán sustituirlo, unificando previamente la personería en caso de ser más de uno siempre que exista aprobación del socio que quedare. De no aprobarlo el socio restante se producirá la disolución de la sociedad". Séptimo: Modificar la cláusula segunda del contrato social la cual quedará redactada así: "El objeto de la sociedad es fabricar y|o comercializar, máquinas, herramientas, útiles, repuestos en general, registrar, usufructuar, vender marcas y procedimientos de fabricación, en el país o en el extranjero. La especificación que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, incluso de carácter inmobiliario y financiero. Podrá constituir prendas en garantía de préstamos, vender garantizando con prenda el saldo de precio, transferir a terceros el contrato prendario y realizar cualquier otro tipo de operación financiera relacionada con sus fines y cualquier acto de comercio". Octavo: La sociedad podrá exportar sus productos y cualquier otra maquinaria, útil, herramienta, repuesto como también está facultada para importar cualquier producto, máquina, herramienta, repuesto, etc. De plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el lugar y fecha indicados. Las cuotas aludidas en cláusula primera fueron cedidas al precio de mil pesos cada una. Firmado: Pedro Horacio Samper Richard, Arnaut Antonio Samper y Eduardo Roberto Baserga.

Buenos Aires, febrero 22 de mil novecientos sesenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.760.— e.5|3-Nº 72.491-v.5|3|65

PACE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan María Mathet, con fecha 6 de noviembre de 1964, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "PACE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha transformado en sociedad en comandita por acciones, girando en lo sucesivo bajo el rubro de "Pace y Compañía, Sociedad en Comandita por acciones".

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.5|3 Nº 72.499 v.5|3|65

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SAN AGUSTIN

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza con fecha 3 de diciembre de 1964, ha quedado disuelta la sociedad "SAN AGUSTIN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro quedando la liquidación de la sociedad a cargo del doctor Eduardo Alejandro Roca, y designándose síndico al doctor Alfonso Carlos de Laferrere. — Sobre raspado: liquidación. Vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.5|3 Nº 72.498 v.5|3|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILBERTO ARMANDO GATTORNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. e.5|3. — Nº 72.693 v.18|3|65

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO LUCZYT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.739 v.18|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE VIRGINIO MATEO DALLERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800.- e.5|3 Nº 72.703 v.18|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIVERIO PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.735 v.18|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por quince días a CARLOS MARTIN SILVA para comparecer en el juicio "Petrone de Silva, Marta Nelly c| Silva, Carlos Martín s|divorcio separación de bienes y tenencia" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires febrero 22 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.814 v.11|3|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAPAGNANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires 1º de Febrero de 1965. — El secretario.

$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.779 v.18|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GODOFREDO GUALTERIO GÜRLET o GODOFREDO WALTER GÜRLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 26 de Febrero de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200.- e.5|3 Nº 72.714 v.18|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA ABAL DE GEKIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 25 días del mes de Febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.719 v.18|3|65

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBAGALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.701 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA OYUELOS DE FLORES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.834 v.18|3|65.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEL PESCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.837 v.18|3|65.

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO PERELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.711 v.18|3|65.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS DEMETRIO LOPEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.833 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.745 v.18|3|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AGUSTIN MEYER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.718 v.18|3|65.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JUAN LECCARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.820 v.18|3|65.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.807 v.18|3|65.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONICIA BILLON y de LEOCADIO SANZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.696 v.18|3|65.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HAUSBERGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.821-v.18|3|65

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.795-v.18|3|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO NARCISO PALOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.761-v.18|3|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DI SABATTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.706-v.18|3|65

Nº 28

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría 55), se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PALDAO de PALACIO. — Publíquense edictos por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.677-v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GRUN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.836 v.18|3|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO BUSICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio L. Menéndez, secretario.

$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.851-v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEREZ y|o GERMAN PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.695-v.18|3|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.801-v.18|3|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TAMASI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.784-v.18|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FERMINA LLANO de DE LA FUENTE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.697-v.11|3|65

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON LOVOTRICO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 24 d 1965. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.796-v.9|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIL. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1964. — Bruno C. Quintana, secretario.

$ 1.200.— e.5|3-Nº 72.803-v.11|3|65

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita a ALFREDO LUSA para comparecer en autos "GUERTZENSTEIN HELIO c|ALFREDO LUSA y otro s|desalojo, vencimiento de contrato, por seis días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.704-v.11|3|65

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a don LUIS GIL ALVAREZ, para comparecer en juicio "Ferro José María c|Gil Alvarez Luis y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.

$ 960.— e.5|3-Nº 72.720-v.9|3|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MERETTA de FIERRI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. El secretario.

$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.812-v.11|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de GABIMETAL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 21 de febrero de 1964, Síndico Contador José Miguel Delle Donne, Alsina 1441 a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Señálase el día 1º de abril de 1965 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.769-v.11|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por cinco días la quiebra de SIMON POPOVICH. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1963. Síndico: Carlos Raúl Marranzino con domicilio en Callao 232, 7º piso, Dto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 22 de abril de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.832-v.11|3|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por diez días en el juicio BEVIONE LUIS c|BIOTTI SERGIO RAUL, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Cunto Iervolino, Viamonte 1337, 44-5804, rematará sobre el mismo el sábado 20 de Marzo de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle San Martín 2011, localidad Bella Vista, partido General Sarmiento, provincia Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide: 16,12 por 20,57 m. Superficie: 331,58 m2. Desocupado. Base: 490.643 al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Escriturará Escribano N. J. Vila Sánchez.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 6.000.— e.5|3-Nº 72.713-v.18|3|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por ocho días en autos: "CEVASCO BARTOLOME y otra c|DALISANDRO de DAGUERRE MARIA ISABEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el mismo, el departamento Unidad Nº 3, planta baja, de la finca Avda. Pedro Goyena Nº 1337|39|43, con una superficie propia de 62,56 m2., más el uso exclusivo de un patio de propiedad común con superficie de 12,94 m2. teniendo acceso común por el Nº 1337 de la Avda. Pedro Goyena; porcentual 5,76 y que se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 342.194.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 7.040.— e.5|3-Nº 72.752-v.16|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A., c|CASTRO, ANIBAL s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, modelo LD-1962 con motor Nº 3-55681, bastidor Nº 45608 de 125 cc., en el estado en que se encuentra. — Base pesos 8.992.50 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Francisco José Vitacco secretario.
$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.731 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Paz número 1, comunica por tres días en el juicio "SIMINOVICH, MANUEL, c|ANDIRIKIAN, ALBERTO s|ejecutivo" que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 11 de marzo a las 14 horas una sierra eléctrica para cortar carne, sinfín, marca Pakan, funcionando, que se exhibe en dicho lugar. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.680.— e.5|3-Nº 72.733 v.9|3|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos: "FINANCIERA PREMIER, c|LEAL de PERALTA YOLANDA, s|ejec. prend." que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 20 de marzo de 1965 a las 9 horas en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe: una heladera Abolengo (850) Nº 5076. — Base $ 7.920. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 febrero de 1965. — J. de Abella Victorica, secretario.
$ 880.— e.5|3-Nº 72.768 v.8|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra SPADINI, ENRIQUE, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965 hora 8,40. Un grupo electrógeno de 1500 voltios, Nº 1826, marca Siam, modelo A-60 completamente equipado que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 51, Capital. — Base m$n. 32.714. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.852 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., c|YOLANDA DEL TRANSITO GIMENEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30 "Una fabricadora de helados eléctrica, marca Siam, modelo FA 1002 número 273 completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m|n. 191.040. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.843 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| CHRISTENSEN HOLGER, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, piso 7º, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo P. 114, Nº 189, comletamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 115.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040 e.5|3 Nº 72.840 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ARCE, RAUL, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30: un acondicionador de aire eléctrico marca Siam, modelo AVR.130 Nº 7770, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 25.375. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040 e.5|3 Nº 72.847 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| ARANDA, MAXIMIANO, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30: una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo C-126, Nº 1887, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 33.096. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040 e.5|3 Nº 72.848 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el Juicio "FINANCIERA PREMIER C| BUDIÑO ARGEMIRO JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, el 20 de marzo de 1965, a las 9 horas, los siguientes objetos: una heladera Siam (35) Núm. 574567. Base $ 22.230. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.440.— e.5|3-Nº 72.767-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "LARROUY ELENA C|HERMIDA LUIS JOSE y otra s|Ejec." que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 11 de marzo de 1965 a las 14 hs., los siguientes objetos: 31 volúmenes de La Ley, correspondiendo 7 repertorios y los tomos 65 a 88 inclusive: 3 tomos del diccionario del Derecho Usual; 6 tomos del Derecho Procesal de Podetti; 1 juego de escritorio compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados en cuero, que se exhiben en el mismo lugar en distintos lotes de remate. (inventario de remate R. 4.062). — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160.— e.5|3-Nº 72.734-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| NICOLAO, DIANA GLORIA, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, piso, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30: un acondicionador eléctrico de aire marca Siam, modelo AVR-90, Nº 3224, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 42.575. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040 e.5|3 Nº 72.844 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c| LAS HERAS, ISMAEL ALFREDO s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local de calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, modelo año 1939, tipo sedan, 4 ptas., motor Núm. P. R. 118681, patente Capital Federal Nº 5504 del año 1963, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 73.337.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.746-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c| DIVITO, JORGE MANUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta "LD" de 125 cc., modelo año 1961, con motor Nº 3-56305 bastidor Nº 45912, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 40.800.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.743-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en quiebra KALPIVAN S. A., fecha provisoria de cesación de pagos 27 de octubre de 1961. Síndico Eduardo Raúl Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 7 de abril de 1965, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, la que es postergación de la señalada para el 17 de febrero de 1965, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.800.— e.5|3 Nº 72.889 v.9|3|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c| ALVARADO, UBALDO HECTOR y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, modelo Standard D. 1963, motor Nº 3-70658, cuadro Nº 25.137 de 125 cc., en el estado en que se encuentra. —Base: $ 26.262,50 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Víctor A. Patuel. secretario.
$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.738-v.9|3|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "DEL CASTILLO RAFAEL, contra SALVATORI MARIO, s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 9 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben, y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de mesa, nueve sillas tapizadas en tapestry floreado; un bahiut de tres puertas tapa de mármol, y un espejo marco dorado, ovalado. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.951 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ TAMAYO GUILLERMO M., c|NEPTUNO S. A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 11 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, dos departamentos integrantes del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 1520|22 y también con entrada por Pasaje Seaver 1525, según detalle: Unidad Nº 3: Dpto. Nº 4, del piso segundo, superficie propia 39,90 m2., porcentual 1,87 por ciento. — Unidad Nº 23, Dpto. Nº 24, del piso séptimo, superficie propia 35,79 metros cuadrados, terraza de propiedad común y uso exclusivo de 6,80 metros cuadrados, porcentual 1,71 %; para ambos departamentos Reglamento de Copropiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal en Zona Norte, legajo 7.567. Base para cada una de las unidades: $ 150.000.— m|n., al contado, seña 10 %, comisión 3 %. Condiciones de ocupación sin determinar, se transcribe cláusula 5ª escritura hipotecaria: "La deudora se obliga a no dar en locación el inmueble hipotecado sin consentimiento escrito del acreedor".
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.200.— e.5|3 Nº 72.960 v.11|3|65

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que el martillero Juan S. Dari, en el juicio "JUAN CINCOTTA S.A.C.I.F. c|MICONE HUGO JUAN JOSE s|ejec. prend." rematará en Pedro Chutro 2780, donde se exhibe, el día 19 de marzo de 1965, a las 16 hs.: Un acoplado marca Montenegro Nº fabricación 5474, modelo 1961, de 18|20 toneladas de 6m50 de largo c| carrocería para carga general. Base $ 436.710. — Seña 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680 e.5|3 Nº 72.750 v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio: "MIGUEL ANGEL GALLUZZI, JAMES Y CIA. S.R.L. c|ALFREDO JORGE PEDERNERA s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local de Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motocicleta marca "Guzzi Lodola", modelo "Gran Turismo", año 1960, con motor Nº 0241 de 235 cc., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 28.985.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.747-v.9|3|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "GESTORIA DEL REY S.R.L. contra COLUTTA, JOSE sobre ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 17 de marzo de 1965, hora 15, en Chorroarín 1324 donde se exhibe: un automotor para uso particular, sedan, 4 puertas, marca Chrysler, mod. año 1939, motor Nº C 14—13386, patente Provincia de Buenos Aires, año 1964, Nº 808-546, usado. Base: m$n. 49.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920 e.5|3 Nº 72.823 v.9|3|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en "AUTOS BUSQUIER JULIO c|DA SILVA GOUVEIA MANUEL s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 15 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Paysandú 1700, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca "Cadillac", modelo año 1946, con motor Nº 8.412.307, patente Capital Federal Nº 100468 del año 1961. Base $ 134.328. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proced.).
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920 e.5|3 Nº 72.802 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "IMAZ CARLOS RAFAEL, contra TEA S. R. L., sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 9 de marzo próximo, a las 15 horas, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben, un torno A. W. E. K., de 1,50 mts. entre puntas, mod. C. A. - 400 Nº 1135-08T 0068, c|motor acoplado eléc., de 2 HP., y un torno paralelo OMA 25, de 1,50 metros entre punta, Nº 1081, c|motor Genalex, de 4 HP., Nº 47065. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.360.— e.5|3 Nº 72.903 v.8|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S.R.L. C.F. c|INTERFRIGO S.A. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de Av. Gral Paz Nº 16618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca "Scania Vabis", mod. año 1956, con motor Nº 232051, patente Capital Federal Nº 836.648 del año 1961, para uso transporte general, en el estado en que se encuentra. Base: $ 96.666,66 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800 e.5|3 Nº 72.751 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. c|BANGA, NESTOR R. s|ejecución prendaria", que el martillero público señor Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 15 de marzo de 1965, a las 9 horas en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, el siguiente bien: "un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-3C, año 1964, motor número 646105328, serie Nº 48511-01609, patente Nº 1.115.137, de la Provincia de Buenos Aires, con las siguientes características especiales: tipo automóvil de pasajeros Classic Custom 660, uso particular, nuevo. — Base: m$n. 406.496,00; seña: 30 %; comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.760.— e.5|3 Nº 72.772 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A.C.I.I.A. y F. c|VICEDOMINI, JOSE J. M. s|ejecución prendaria", que el martillero público señor Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 15 de marzo de 1965, a las 9.30 horas, en el local sito en la calle Víctor Hugo número 625, de esta Capital Federal, el siguiente bien: "un automotor nuevo, marca "IKA" con motor número 634059935, serie Nº 32321|00566, modelo Ja3ub, año 1963, tipo Jeep patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 762-586, uso particular. Base: m$n. 119.895,00, Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.520.— e.5|3 Nº 72.771 v.9|3|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CASA PIRA S. R. L. c| NAVARRO MARIA INES y otros s| vía ejec." que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 11 de marzo de 1965, a las 14 hs., Una heladera marca "Cliford" familiar sin numeración visible, que se exhibe en el mismo lugar (inv. de remate R. 4.061). Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.5|3 Nº 72.737 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el Juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. c| JAIME VALLS SARDA y ANDRES JOSE SPITALE s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Antonio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8,40: "Una amasadora eléctrica marca Siam, modelo Esférica, Nº 3158, capacidad para 6|7 bolsas, completamente equipada. — Una sobadora eléctrica marca Siam, mod. La Tragadora, Nº 933, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 419.290.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3 Nº 72.825 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c| MANGIRENA, RODOLFO GAVINE y MANINO, OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8,35; "Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Carma, modelo WTA-124, Nº 096, fabricada bajo licencia Westinghouse; completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 177.252. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.829-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio CARMA S. A. contra D'AGOSTINO, PASCUAL ROLANDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.35: Una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo WC-126, Nº 1844, fabricada bajo licencia Westinghouse; completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 54.394. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.830-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. contra GONZALEZ PAGLIERE, HERCULES, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.40: 1 conservadora C-151, Nº 299, marca Siam, completa. 5 vitrinas marca Siam V. 22 F, Nros. 675, 676, 672, 615, 647, completas. 1 cámara marca Siam T. 45|3, de lujo, Nº 5218, completa, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 714.816, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.838-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio CARMA S. A. contra VERA, CARMEN y VERA CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.35: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo WV-33, Nº 10008, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 135.487, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.835-v.9|3|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio SCHUCHARD SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra SARTORE, JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Mateo Binetti rematará en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, el día 17 de marzo a las 9,30 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Una máquina roscadora de tuercas marca Traub Nº 195, modelo MGA-512 (Industria Alemana), con motor acoplado marca Hamning número B-11521, de 1,5 C. V., cte. alternada, trif., 220|380 volts". Al contado. Base $ 103.189.— m|n. Seña 30 %. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. Hugo Ernesto Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.5|3 Nº 72.956 v.9|3|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nro. 7, Secretaría 14, comunica por dos días en juicio: "PRESTAMO RAFAEL c|MONACO ROGELIO LAURO" s|ejec.", que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará el 23 de marzo de 1965, a las 10 hs., en Perú 375, 2º piso, oficina 8, una finca en Edison 359, entre Zárate y Rivas, en San Antonio de Padua (Partido de Merlo), manzana 2, Secc. "J", circp. 1, parcela 16, lote "D", superficie 237 mts., según catastro, Ocupada por el dueño. Base: 357.801 m$n.: Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Dr. Juan José Salinas, secretario.

$ 1.120.— e.5|3 Nº 72.765 v.8|3|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: LEMECA S. A. c|KAPNIK, MEILES y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una moto furgón marca Gelis, modelo año 1962, con motor Nº 605.697 de 125 cc. y cuadro 1754, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.741 v.9|3|65.

Juzgado Comercial Nro. 7, Secretaría 14, comunica por dos días, en autos "DEL CASTILLO DE GRANE SUSANA c|FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE y otros" s|ejecutivo, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará el día 13 de marzo a las 10 hs. en Bolívar 1680, donde se exhiben los siguientes bienes: Dos sofás Living de tres cuerpos c|uno, tapizados en brocato de seda color blanco, y sus fundas de piquet: Un cuadro al óleo "Calle de Francia" firmado: Yekel, con marco dorado a la hoja. Dos biombos cuatro hojas c|uno, de madera, pintados gris y dorado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.360.— e.5|3 Nº 72.764 v.8|3|65.

Juzgado Comercial 7, Secretaría 14, comunica por 3 días en el juicio "ANTELO, FRANCISCO c|BARBIERI, JUSTO s|ejecución prendaria" que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 15 de marzo de 1964, hora 16, en Azara 56, donde se exhiben: una heladera eléctrica marca Frigilet, modelo 60, Nro. 11.496; 1 aparato televisor eléctrico marca Olimpic, modelo pantalla 53 cm, Nº 6.101; 1 Lavarropas eléctrico marca Carú, modelo L 1 Nº 1.275; 1 máquina de coser a pedal, marca Cabiro, modelo 2 cajones serie L 2 Nº 18.079, todos equipados, funcionando. Base 37.800,00 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobada la subasta.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.280.— e.5|3 Nº 72.824 v.9|3|65.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio: "PEMA S. R. L. c|SIMOIS, OSCAR y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local de Av. Gral. Paz Nº 16618 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet", modelo 1940, carrocería ómnibus, con motor Nº T. R. 3547738, patente Pcia. de Bs. As., Nº 604.009 del año 1961, para uso transporte pasajeros, en el estado en que se encuentra. Base: $ 48.000 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.753 v.9|3|65.

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, que el martillero Juan S. Dari en el juicio "JUAN CINCOTTA S. A. C. I. F c|HUGO MICONE J. J. y otro s|ejec. prend.", rematará en Pedro Chutro 2780, donde se exhibe, el día 19 de marzo de 1965, a las 16 hs., Un acoplado marca Montenegro, modelo 1961, para 25 toneladas, de 7m.30 de largo, 3 ejes, rodado dual 1100x20, tren giratorio a bolita, lanza y porta auxiliar con 13 llantas artillería, frenos 6, base metálica, carrocería tipo carga general, chassis Nº 4432 Base $ 445.000 Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 2.160.— e.5|3 Nº 72.748 v.9|3|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: MIERES, ROBERTO S. A. c|MANUEL GREGORIO DIAZ y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, mod. año 1963, modelo LD-125, de 125 cc. de cilindrada, motor Nº 3-55176, cuadro Nº 44951, en el estado en que se encuentra. Base $ 31.164 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.- e.5|3 Nº 72.744 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio: MIERES, ROBERTO S. A. c|CABAÑA, RAUL y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital donde se exhibe el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, mod. año 1963, tipo standard, con motor Nº 3.70355, bastidor Nº 25.561, serie Nº D., de 125 cc., en el estado en que se encuentra. Base $ 34.628 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.- e.5|3 Nº 72.749 v.9|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SCHUCHARD SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra BERLEO ARGENTINA I. y C. s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Mateo Binetti rematará en calle Santa María del Buen Aires Nº 364, el día 17 de marzo a las 9 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina amoladora de banco formando un solo block marca "W. C. K." Nº 385 (Industria Argentina), de 0,5 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts — Una máquina amoladora de banco formando un solo block marca "W. C. K." Nº 730 (Industria Argentina), de 1 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts — Una máquina agujereadora de banco marca Televei Nº 31801 (Industria Argentina) para agujeros de hasta 13 mm. con motor acoplado marca Woodley Nº 18701, de 0,5 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Una máquina agujereadora de banco marca Altea Nº 00201 (Industria Argentina) para agujeros de hasta 35 mm. con motor acoplado marca Fane Nº 14337 de 1 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Una máquina agujereadora de columna marca Cindelmet Nº A-7|1050 (Industria Argentina) para agujeros de hasta 32 mm. con motor acoplado marca Czerweny Nº 109636 de 1,5 C.V. cte. alt. trif. 380 volts. — Una máquina limadora marca "J. D. T." Nº 9260-S-29 (Industria Argentina) de 450 mm. de carrera con motor acoplado marca Fame Nº 15247, de 2 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Un torno mecánico de banco marca Apeka Nº 008|E (Industria Argentina) de 115 mm. de altura de puntas por 700 mm. de distancia entre puntas con motor acoplado marca Woodley Nº 18718 de 0,5 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts, más sus accesorios completos y normales. — Un torno revólver marca Apeka Nº 192|62|C, modelo C|32 (Industria Argentina para material de hasta 32 mm. con motor acoplado marca Stybe Nº 45981 de 2,5 C.V. cte. alt. trif. 380 volts, más todos sus accesorios normales y completos. — Un torno revólver marca Apeka Nº 049|61|D modelo D.38 (Industria Argentina) para material de hasta 38 mm., con motor acoplado marca Stybe Nº 48269 de 3 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts más todos sus accesorios normales y completos. Al contado. Base m$n. 729.339. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 7.320.— e.5|3 Nº 72.957 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO s|Quiebra", que el martilleros Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 9 de marzo próximo a las 15.30 horas, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de planchar trajes a vapor combinada marca Grimm y Ditrich, modelo CDA. Serie PGD. Nº 589, fabricación nacional; una máquina para planchar sábanas a rodillo, marca FB nacional con motor trifásico; un secador para trajes rotativo marca Grimm y Ditrich, tipo 8-R, Serie TGD, Nº 151; con motor eléctrico marca Asincron, tipo 5, Serie 4, Nº 6-1194, de 1 y 1|2 HP. trifásico; un lavarropas industrial con 5 divisiones para 20 kilos marca Flostor, con motor eléctrico trifásico "Beer" Nº 125.256 de 1 HP.; una caldera a vapor de 33 tubos y otra de 44 tubos: una balanza marca Bianchi, tipo abanico, Nº 69.785, capacidad 15 ks.; un escritorio metálico, un fichero metálico con 4 gavetas; un armario, dos puertas corredizas, metálico; otra idem de 1 puerta con 4 divisiones y tesoro; una silla y un sillón fijos metálicos tapizados en cuero; una silla y un sillón metálicos tapizados en cuero, giratorios; dos mesitas metálicas para máquina de escribir; un letrero luminoso, con sus implementos completos: un mostrador tapa fórmica enchapado en cedro lustrado de 11,35 mts. de largo por 0,60 de ancho por 0,90 de alto; una mesa para planchar sábanas (formada por dos); dos barras de caño galvanizado ;una estantería de madera de pino de dos cuerpos con 6 estantes; 3 aparatos para dos tubos fluorescentes c|u., y dos para un tubo y 8 tubos fluorescentes de 40 W. c|u. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.080.— e.5|3 Nº 72.905 v.8|3|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "FINANFE S. M. COLECTIVA c|FIGUEROA ENRIQUE s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 9 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un juego de comedor, estilo antiguo, compuesto de una mesa de 3 ms. por 1,20 ms. aprox.; Un trinchante; Un aparador; Ocho sillas con asiento de cuero; Un televisor marca Standard Electric; y una vitrina con frente y costados de cristal, antigua, de 2 ms. por 1,10 ms. por 0,50 ms. aprox.; Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.5|3 Nº 72.952 v.8|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: "OSVALDO AMELIO ORTIZ S. C. P. A. c|REBOUL, MARIA DEL PILAR s|ejec. prend", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965 a las 10 hs., en el local de calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot tipo 404, mod. año 1964, carrocería tipo sedan de 4 ptas., Nº 3000405, marca Peugeot, motor Nº 4318797, en el estado en que se encuentra. Base $ 146.800 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.- e.5|3 Nº 72.762 v.9|3|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "BACIGALUPO, FELIPE c|LEFEBRE CARLOS s|Ejec." que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 12 de Marzo a las 17 hs. en Moreno 1441 donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor Standard Electric pantalla 53 cm. tipo sobre mesa funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Carlos A. Ariosa secretario.

$ 1.800. e.5|3 Nº 72.798 v.9|3|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "CALABRESE ANTONIO SALVADOR c|MIDDLEBROCK, GARDNER s|prenda" que el martillero Amadeo Manuel Alvarez rematará en Washington 2558, donde se exhibe el día 5 de marzo a las 10 horas el siguiente objeto: Un automóvil marca Ford Falcon modelo del año 1961 motor Nº 1K12-181583, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 368-570. Base 155.400 pesos. Seña 3 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 26 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.- e.5|3 Nº 72.841 v.9|3|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días en el juicio "SIAR S. A. c|LAFROSCIA, CARLOS RUBEN y LAFROSCIA, RUBEN s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965 hora 8.45: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo TA-73 Nº 119 y Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo V-22CH Nº 1537, completamente equipadas, que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Base m$n. 291.380. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 23 de Febrero de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.- e.5|3 Nº 72.854 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DAVEL, PASTOR s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º. of. 42 Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8,45: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo T-43 Nº 4661 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 91.588. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.- e.5|3 Nº 72.856 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAR S. A. c|D'ACUNTO RONCA, VICENTE S. s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965, hora 8,45: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo C-151 Nº 346 completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 54.964. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.855-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GALARDO, OSCAR JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965, hora 8,40: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo T-43-AC Nº 4579 y una conservadora eléctrica marca Siam Nº 1664, modelo C51, ambas completamente equipadas", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 49.520. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.853-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c|SINIEGO, JUAN MANUEL y PEDRAZZOLI, ANSELMO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965, hora 8,35: "Una heladera eléctrica marca Carma modelo W-9, Nº 157286, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Base m$n. 40.858. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.827-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DE MATTEIS, SALVADOR s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo., Of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965, hora 8,40. "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo C. 106 Nº 550, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 54.060. Al contado. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.920.— e.5|3-Nº 72.826-v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "CONVIA S. A. c|FINCK JUAN M. s| ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 12 de marzo, a las 15 horas, en San Juan Nº 2453, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Dodge, modelo en año 1937, motor Nº P4-321710, patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 380-241". Base $ 40.561 al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.770-v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "CONVIA S. A. c|ALONSO SARAH L. s|Prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 15 de marzo a las 15 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe, y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Ford Taunus, modelo del año 1958, motor Nº P2-1085330, patente de la Capital Nº 635280. Base $ 133.506 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.867 v.9|3|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 (tres) días en el juicio "MORENO ELVA A. c|ROMANO MIGUEL A. sobre prenda", que el martillero Hugo Emilio De Ritis rematará el día 22 de Marzo de 1965, a las 12 horas, en Moreno 1441, un automóvil marca Di Tella, modelo año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 15AANL-12875 S - Serie Nº A-12854, chapa de la Capital Federal Nº 2722 Taxi, patente paga año 1963, con reloj taxímetro marca Nervex Nº 1422, en el estado en que se encuentra. El mismo se exhibe en Aizpurúa 3265, Capital. Base $ 204.750. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.5|3-Nº 72.717-v.9|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS c|BUDASOF, ISRAEL s|Apremio" que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 12 de marzo a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Midwest, Serie 5 Nº 179, completo; Una lustradora de piso Centrolux Nº 11608, completa. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — José M. Romero, secretario.

$ 1.920.— e.5|3-Nº 72.797-v.9|3|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTIFER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1965, a las 18,30 horas, en Cangallo 1977 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|3-Nº 72.816 v.11|3|65

ANTEZANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1965 a las 10 horas, en el local sito Antezana 24, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Honorarios a directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Aumento de capital autorizado, Decreto 852|55.

7º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se resuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18 del estatuto social a los efectos del depósito de las acciones.

$ 6.000.— e.5|3-Nº 72.380 v.11|3|65

A. B. C. DEL METAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Automotriz e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1965, a las 21 horas, en la Sede de la Sociedad, calle José E. Uriburu 411, piso 1º, Dpto. "B", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la solicitud de Convocatoria de Acreedores.

2º Ratificación de las designaciones de Directores Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.5|3. Nº 72.886. v.11|3|65

"B"

BRIDGEPORT ARGENTINA
Soc. Anón. I. C. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1965 a las 10 horas en Cerrito 836 p. 5º, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio (ejercicio 30|11|964).

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.790 v.11|3|65

"C"

C. I. P.
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.258

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Roque S. Peña 720, 9º piso F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|3-Nº 72.723-v.11|3|65

CALEDONIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 15.467

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local calle Carlos Pellegrini 885, piso 3º, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Elección de autoridades por el término de un año de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000. e.5|3. Nº 72.962. v.11|3|65

COOPERATIVA DE PROVISION DE FARMACIAS COFALU Ltda.
Personería Jurídica, Resolución 1625 Matrícula D.N.C. 5222

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 1965 a las 17 horas en la sede social de la calle Pilar 4382 a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre los motivos de la convocatoria "fuera de término" estatutario: modificación de los artículos 10 y 22 de los estatutos sociales;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio económico cerrado el día 30 de noviembre de 1964;

3º Distribución de los excedentes;

4º Elección de tres (3) consejeros titulares por el término de 2 años. Elección de dos (2) consejeros suplentes por el término de 1 año, elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por el término de 1 año;

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — El Consejo de Administración.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas sobre lo dispuesto por los arts. 31 y 35 de los estatutos sociales.

$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.839 v.5|3|65

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 43a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la emisión de pesos 800.000.— en acciones liberadas para capitalización de la quinta cuota del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

3º Honorarios del director asesor técnico por el ejercicio 1964.

4º Fijación honorarios directorio por el ejercicio 1964.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección por un año de directores titulares y suplentes

7º Elección por un año de síndicos, titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Conforme con el art. 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 8.000.— e.5|3-Nº 72.462 v.11|3|65

"D"

DOWELL SERVICIOS ARGENTINA
Sociedad Anónima de Minería
N - 7033
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1965, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores titulares y suplentes.
3º Honorarios al Directorio.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 5.400.— e.5|3-Nº 72.766-v.11|3|65

"E"

EL FUERTE
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 15 de Marzo de 1965 a las 10 horas, en Maipú 471, piso 2º, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 45.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.- e.5|3 Nº 72.377 v.11|3|65

ERVEN LUCAS BOLS
S. A. C. e I.
Nº 5.345
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1965, a las 15,30 horas, en el local Galería Güemes. Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964.
2º Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3º Aplicación saldo Revalúo Ley 15.272.
4º Aumento de Capital autorizado.
5º Aprobar todo lo actuado por el Directorio en el Ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800.— e.5|3-Nº 72.700-v.11|3|65

ELECTROQUIMICA SAN MARTIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16|3|65, a las 20 hs., en Lavalle 1494, Piso B. Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital y correspondiente emisión de acciones.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. accionistas el Artículo 20º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|3-Nº 72.690-v.11|3|65

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
N - 11.458
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de marzo de 1965, horas 12, a celebrar en Santa Fe Nº 836, piso 7º "A" para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio ejercicio 30|11 de 1964;
2º Elección Presidente, Vicepresidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.694-v.11|3|65

"H"

"HIMALAYA"
ROCCATAGLIATA HNOS. & CIA.
S. A. I. C.
Juan B. Prímoli Nº 7469, Capital
Registro Nº 5714
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de marzo de 1965 a las 8 horas, en su sede social, Juan B. Prímoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del actual Directorio y Síndico Titular.
2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
3º Designación de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el período.
4º Elección de Síndico Suplente hasta completar el período.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.- e.5|3 Nº 72.732 v.11|3|65

"I"

I. T. Y. C.
Soc. Anón. de Investigaciones Técnicas y Científicas, Comercial y Financiera
Registro Nº 7.485
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, F, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.- e.5|3 Nº 72.724 v.11|3|65

"J"

JULIO LLORENTE
Financiera, Agropecuaria, Comercial y Industrial Sociedad Anónima
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local social Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — El Directorio.
$ 4.400. e.5|3. Nº 72.966. v.11|3|65

"N"

N O V E L
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de marzo de 1965, a las 11 horas en la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
$ 3.800 — e.5|3 Nº 72.633 v.11|3|65.

"S"

SAFRAR
Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores
Registro Nº 18.706
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15 de Marzo de 1965, a las 11 horas en Bonpland 2349, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social (artículo sexto del Estatuto).
2º Fijación del número de directores y, en su caso, designación de los mismos.
3º Remuneración de los directores e imputación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.5|3. Nº 72.968. v.11|3|65

SANATORIO CASSINELLI S. A.
Corrientes 2975
Señores Accionistas:
Se convoca a Asamblea General para el día 18 de Marzo de 1965, a las 20.30 horas, en el local social de Corrientes Nº 2975, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.5|3 Nº 72.773 v.11|3|65

STORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
(N-4986)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria, 15 marzo 1965, 11.30 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Capitalizar saldo revalúo contable (otras sociedades) y aumentar capital autorizado a dicho efecto.
2º Modificar destino del rubro "Dividendos en Acciones a Distribuir".
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.5|3 Nº 72.828 v.11|3|65

S O L A R
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1965, a las 19 y 30 horas, en Lavalle 1994, 3º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio 30|6|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones a los directores.
4º Elección directores, síndicos, dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|3 Nº 72.178 v.11|3|65

SIHER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1965 a las 19 horas, en el domicilio de la empresa, Paraguay 729, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964;
2º Renovación parcial de autoridades, debiendo elegirse dos directores titulares, por dos años y un síndico Titular, y un Síndico Suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.600.- e.5|3 Nº 72.293 v.11|3|65

SAIDHYA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Garay Nº 1, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y ratificación por la Asamblea de la presentación en convocatoria de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.400. e.5|3. Nº 72.969. v.11|3|65

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE
Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 16 de marzo 1965, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) C. C. ejercicio 30|11|64.
2º Elección de Presidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Fijación honorarios del Síndico.
$ 2.800. e.5|3. Nº 72.944. v.11|3|65

"U"

U. S. RUBBER INTERNACIONAL
S. A. Com. e Ind.
Productos de Caucho
N- 6217
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16|3|1965, a las 11 horas, en la sede social, Garay 50, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la sociedad,
2º Modificaciones a artículos del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|3 Nº 72.849 v.11|3|65

U N I R O Y A L
S. A. Comercial e Industrial
N-16.688
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16|3|1965, a las 11 y 15 hs., en la sede social, Garay 50, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la Sociedad, cancelación de la personería, autorizar apoderados con este objeto y tratar todo lo atinente a la liquidación patrimonial.
2º Disposición de la designación de la entidad.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.5|3 Nº 72.850 v.11|3|65

"V"

V E S T A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
(En liquidación)
Se cita a los señores accionistas de Vesta, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 424, 2º piso, y para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la rendición de cuentas por la gestión de liquidación realizada por la Comisión Liquidadora hasta el 15 de febrero de 1965.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora y de los señores síndicos, titular y suplente.
3º Designación por la asamblea del número de miembros que integrará la Comisión Liquidadora, las personas que la integrarán y la forma de retribuir la gestión de liquidación que se les encomienda.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
$ 6.400.— e.5|3 Nº 72.715 v.11|3|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Org. Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisa que la venta "en comisión" del garaje AVDA. LOS INCAS 5163|77|87 de Benjamín Kraizer, dom. Av. los Incas 5163 que consta en Edicto Nº 70.746 de este Boletín se entiende realizada a favor de Néstor Horacio Rocca y Félix Nicolás Rocca, domiciliados Zelada 4619. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.5|3-Nº 72.790-v.11|3|65

Aviso: Blas Emilio González, Ricardo Giuliano y José Giuliano, transfieren el fondo de comercio de venta de golosinas AV. RIVADAVIA 7088, a José L. Segal y David Vegh. Recl. de Ley y Dom. partes, Córdoba 657, p. 5to.
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.842-v.11|3|65

Comunícase que la Sociedad "Farmacia La Nueva S. R. L.", vende a León Aruquette el negocio de farmacia ubicado en AVENIDA COBO número 1756, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista número 514, piso 6º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.726-v.11|3|65

José Rivadossi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. Intendente Crovara Nº 1134|48, Villa Scasso, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de su fábrica de cubiertos y enseres de acero inoxidable a José Rivadossi y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en AVDA. DE MAYO Nº 981, escritorio 410, Capital Federal, la que se hace cargo del activo y pasivo con retroactividad al 1º de Enero de 1964. Reclamos de ley, Escribano don Pedro Horacio Sofía Aguirre, Tucumán 348, 2º piso, Cap. Fed.
$ 2.600.— e.5|3-Nº 72.805-v.11|3|65

"B"

L. Caram, Martillero Público, Lacarra 160, Capital, avisa que León Kosowski vende a Blanca Nieves Franco negocio fábrica de masas y despacho de pan, sito en BERMUDEZ 747|49, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.712-v.11|3|65

"C"

Luis Adolfo Aponte, Abogado, hace saber que doña María Sebastiana Narvaez de Ríos vende su negocio de Panadería de la calle CORDOBA 5369|71 a

los señores Abundio Narvaez y Josefa Narvaez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en mi Estudio sito en Tucumán 1506, piso 6º, Esc. 606.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.763-v.11|3|65

Oscar A. Porcel, Mart. Púb., con Of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, hace saber: Que José Luis Briccola vende su farmacia sita CASEROS Nº 2980 a "Gran Farmacia Central Obrera" S. R. L. (en formación). Reclamaciones de Ley, mis of. Dom. de las partes.

$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.699-v.11|3|65

"D"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que con su intervención el señor Domingo Rivas vende al señor Cesáreo Bello Durán su negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados denominado "La Rural" sito en DIRECTORIO 5356|60. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.698-v.11|3|65

"G"

Comunícase que los señores Humberto Salvia y Osvaldo Bottinelli venden a doña Victoria Elisa Gondeau el negocio de Lechería y Productos Anexos ubicado calle GUTEMBERG Nº 2889, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio: Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.728-v.11|3|65

"J"

Se hace saber que el señor Atilio López vende a "Los Pinos" S. A., el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Costa Azul" sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3327, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Escribanía Pablo Martínez con domicilio en la calle Paraná 467, 1º piso, Oficina 1, Capital.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.804 v.11|3|65.

"L"

Comunícase que el Sr. Yolando Manuel Luis Antonio Ciampoli vende a doña María Altmark su negocio de Farmacia denominado Dietzch, ubicado en la calle LAS HERAS Nº 3501, esquina PAUNERO, domicilio de las partes. — Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio: Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|3 Nº 72.727 v.11|3|65.

"M"

Aviso al comercio. — Comunico que la razón "A. Smud e Hijos" con domicilio en la calle MALABIA Nros. 658|60 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo de su negocio de maderas, aserradero y fábrica de terciados y parquets, a favor de "A. Smud e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliria y Agropecuaria", con igual domicilio que la transmitente. — Reclamos de ley al Escribanio interviniente, calle Lavalle Nº 1171, piso 8º. — Alejandro I. Abrevaya.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.857 v.11|3|65.

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Manuel Collazo, Réditos Nº en trámite y Marcelina Couto de Sánchez, Réditos Nº en trámite, venden a Antonio Rodríguez, Réditos Nº 469.499-006, el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle MARIO BRAVO Nº 228, Capital, domicilio de los vendedores: Domicilio del comprador y reclamaciones de ley en nuesras oficinas.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.716 v.11|3|65.

"P"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Eladio Puente, Gonzalo Samalea, Félix Fernández, Armando Puente, Serafín Puente e Indalecio Puente venden a "La Rambla S. R. L." (en formación), el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Tres Mesas en Acera, sito en esta Capital, calle POSADAS Nº 1602, esquina AYACUCHO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.5|3 Nº 72.806 v.11|3|5.

José Alberto Tassara, Martillero Público, avisa al comercio que Guillermo Potocnik y Vena Mirtic de Potocnik, venden su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1702, Capital Federal, a Mercedes Savorgnani, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia Nº 1255, Piso 3º, Esc. 303, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200.— e.5|3 Nº 72.740 v.11|3|65.

"R"

Aviso al comercio. — Se avisa al comercio que Hilda Castro de Rodríguez vende su negocio de Zapatería para Damas sito en RIVADAVIA 5320, local 20, Capital Federal, a Omar Arrupea libre de toda deuda y|o pasivo, reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.5|3 Nº 72.709 v.11|3|65.

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

KRUGER
S. A., C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que por R.D. se emitieron acciones por m$n. 2.400.000.—, series Nº 2 a 5. — El Directorio.

$ 840.— e.5|3-Nº 72.803 v.9|3|65

COMPAÑIA AMERICANA DE INTERCAMBIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5a. a 20 inclusive de acciones ordinarias, al portador de m$n. 100.— c|u., clase "A", de 5 votos, por un valor de m$n. 1.600.000.—, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|1963. — Se hará uso del derecho de preferencia s|estatutos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|3-Nº 72.809 v.9|3|65

COFINSA
Sociedad Anónima, C.I.A.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea del 27|10|64 se elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000, y que por acta de Directorio del 12 de noviembre de 1964 se resolvió la emisión de 60 series de $ 100.000.— cada una, numeradas del 41 al 100, por un valor nominal total de $ 6.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, pagaderas a la par y al contado. — En cumpliimento del art. 8º) de los estatutos sociales los señores accionistas podrán jercer su derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación del presente. — Domicilio para la suscripción Diag. Doque S. Peña 651 5º piso oficina Nº 108. — El Directorio.

$ 2.640.— e.5|3-Nº 72.721 v.9|3|65

ENRIQUE BOERI E HIJO
S.A.C.I. y F.

El Directorio hace saber que por resolución del 2|1|1965, ha resuelto emitir las series 11 a 15 inclusive de pesos 1.000.000.— m|n. cada una, en acciones de $ 1.000.— ordinarias tipo "B" al portador. Pago contado.

$ 1.080.— e.5|3-Nº 72.778 v.9|3|65

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
Expediente Nº 2403
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1965, se ha elevado el Capital Autorizado de la sociedad a m$nacional 192.016.000.

El citado aumento ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de febrero de 1965. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.776 v.9|3|65

E L I N A
ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5393)

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1964, al sancionar la reforma del art. 4º del estatuto social, fijó el capital social autorizado en la suma de m$n. 80.000.000. — La misma asamblea resolvió la emisión de acciones por un valor de m$nacional 60.000.000.— destinadas al pago del dividendo del ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963. — El Directorio procedió a su emisión. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haer aparecido bajo el rubro de convocatorias en las ediciones del 26|2 al 4|3|65.

$ 1.920.— e.5|3-Nº 72.191 v.9|3|65

TIMBO
Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal
Registro Nº 6113
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea de fecha 7 de enero de 1965, la sociedad ha resuelto el aumento de su capital autorizado, elevándolo a la suma de v$n. 97.370.000.

El citado aumento involucra la cantidad de 35.400 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.5|3-Nº 72.775 v.9|3|65

CELULOSICA
S.A.C.I.I. y A.
Talcahuano 178, 2º piso

Bs. Aires, febrero 26 de 1965.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 50a. inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto por m$n. 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 960.— e.5|3-Nº 72.730 v.9|3|65

GRANJA AVICOLA MU—WE, S. A. AICF.
Corrientes 456, 2º, Of. 26 — Capital

Directorio resolvió emisión series segunda hasta quinta v|n. m$n. 2.400.000, acciones ordinarias al portador un voto. — Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o acto de suscripción. — Buenos Aires, 24|2|1965. — El Directorio.

$ 1.320.— e.5|3-Nº 72.683 v.9|3|65

ESTANCIA EL OMBU
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6080
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea de fecha 7 de enero de 1965, la sociedad ha resuelto el aumento de su capital autorizado, elevándolo a la suma de v$n. 51.800.000. — El citado aumento involucra la cantidad de 88.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.5|3-Nº 72.774 v.11|3|65

PAZ INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto con fecha 7 de julio de 1964, la emisión de las series de acciones al portador once a cincuenta inclusive, de un valor nominal de mil pesos cada una, con lo cual queda cubierta la emisión de la totalidad del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|3-Nº 72.799 v.9|3|65

CABAÑA AVICOLA JORJU, S. A.
Com., Ind., Finan. y Agropecuaria
Nº Rº. 6970

Se hace saber a los efectos estatutarios, que se ha elevado el capital social a la suma de cien millones de pesos, mediante la emisión de 20 series de acciones categoría "A" y 80 series categoría "B", compuesta cada serie de 500 acciones ordinarias de un mil pesos cada acción. — El Directorio.

$ 1.560.— e.5|3-Nº 72.742 v.9|3|65

BALANCES

BANCO CONTINENTAL S. A.
BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	149.036.279.70
Efectivo	26.444.677.59
En bancos y corresponsales	122.641.602.11
Otros conceptos	—
Valores mobiliarios	68.227.036.—
Nacionales	68.174.836.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	68.174.836.—
Provinciales y municipales	—
Otros	52.200.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	85.729.550.13
Préstamos	210.559.556.57
Adelantos en cuenta corriente	22.452.348.39
Documentos descontados	180.232.983.64
Letras, transferencias y giros comprados	3.579.793.15
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	4.294.431.39
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de uso propio	6.437.879.96
Bienes diversos	9.083.597.24
Otras cuentas	25.917.424.96
Total del Activo	555.041.324.56
Pérdidas y ganancias (Saldo)	—
Total General	555.041.324.56

PASIVO	m$n.
Depósitos	402.251.378.99
Banco Central de la República Argentina	—
Otros obligaciones	1.419.930.10
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	1.419.930.10
Con bancos y otros titulares del ext.	—
Operaciones en oro y moneda extranjera	78.824.846.15
Otras cuentas	16.056.849.55
Total del Pasivo	498.553.004.79
Pérdidas y ganancias (Saldo)	8.618.013.69
Capital	22.000.000.—
Integrado	22.000.000.—
A integrar	—
Reservas	25.870.306.08
Legal	7.106.697.22
Estatutarias	—
Otras	18.763.608.86
Total General	555.041.324.56

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	246.421.786.96
Caja de ahorros	83.883.845.64
Plazo fijo	6.143.000.—
Oficiales	8.124.041.50
Judiciales	——
De bancos y corresponsales del país	38.737.736.40
De bancos y otros titulares del exterior	251.775.38
Otros	18.689.193.11
Total	402.251.378.99

RUBROS COMPLAMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	50.139.996.75
Adelantos en cuenta corriente	1.424.443.81
Otros créditos en moneda nacional	——
Operaciones en moneda extranjera	48.715.552.94
Responsabilidades eventuales	78.584.845.40
Fianzas otorgadas	75.279.476.95
Aceptaciones y otros riesgos	3.305.368.45
Garantías otorgadas	——
Garantías recibidas	180.452.771.10
Acciones del Banco (Directorio)	60.000.—
Documentos	82.486.290.10
Títulos y otros valores	7.465.000.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	18.277.500.—
Hipotecas	——
Otras	72.163.981.—
Operaciones por cuenta de terceros	240.402.311.86
Valores al cobro	174.845.007.86
Valores en custodia	51.076.504.—
Otras	14.480.800.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	8.865.846.69
Gastos en personal	27.909.971.64
Otros gastos	7.879.577.04
Pérdidas diversas	27.683.28
Amortizaciones y provisiones	2.340.372.88
Subtotal	47.023.451.53
Utilidad del ejercicio	8.470.023.93
Total	55.493.475.46

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	54.999.539.13
Utilidades diversas	493.936.33
Subtotal	55.493.475.46
Pérdida del ejercicio	——
Total	55.493.475.46

	m$n.
Utilidad del ejercicio	8.470.023.93
Saldo acreedor del ejercicio anterior	147.989.76
Utilidad a distribuir	8.618.013.69

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — César A. A. Parody, presidente y gerente. — Eduardo Giménez, contador. — Alejandro A. Laciar, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Alejandro A. Laciar, contador público nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Tomo III, Fº 222.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965.

e.5|3-Nº 3.676-v.5|3|65

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	652.027.839.48
Efectivo	101.660.025.45
En bancos y corresponsales	550.367.814.03
Otros conceptos	——
VALORES MOBILIARIOS	515.994.601.—
Nacionales	513.687.000.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	——
b) Letras de Tesorería	——
c) Bonos del Tesoro	——
d) Títulos	513.687.000.—
Provinciales y municipales	——
Otros	2.307.601.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	601.161.862.92
PRESTAMOS	1.970.870.641.14
Adelantos en cuenta corriente	253.172.497.42
Documentos descontados	1.665.598.521.76
Letras, transferencias y giros comprados	34.463.598.38
Prendarios	——
Hipotecarios	——
Otros préstamos al público	17.475.247.84
A gobiernos y reparticiones oficiales	——
Otros	160.775.74
INMUEBLES DE USO PROPIO	133.800.000.—
BIENES DIVERSOS	92.358.205.52
OTRAS CUENTAS	796.622.016.11
TOTAL DEL ACTIVO	4.762.835.166.17
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	——
TOTAL GENERAL	4.762.835.166.17

PASIVO	m$n.
DEPOSITOS	3.007.444.942.10
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	——
OTRAS OBLIGACIONES	7.346.577.10
Obligaciones hipotecarias en vigor	——
Con bancos del país	——
Con otros titulares del país	7.090.581.18
Con bancos y otros titulares del ext.	255.995.92
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	599.522.030.—
OTRAS CUENTAS	494.430.736.92
TOTAL DEL PASIVO	4.108.744.286.12
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	40.603.231.78
CAPITAL	448.539.200.—
Integrado	275.536.460.—
A integrar	173.002.740.—
RESERVAS	164.948.448.27
Legal	71.055.293.81
Estatutarias	——
Otras	93.893.154.46
TOTAL GENERAL	4.762.835.166.17

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	1.824.341.624.21
Caja de ahorros	615.638.458.61
Plazo fijo	434.279.975.—
Oficiales	8.127.838.30
Judiciales	——
De bancos y corresponsales del país	3.347.306.77
De bancos y otros titulares del exterior	27.778.712.56
Otros	93.931.026.65
TOTAL	3.007.444.942.10

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	823.188.012.35
Adelantos en cuenta corriente	116.730.032.35
Otros créditos en moneda nacional	——
Operaciones en moneda extranjera	706.457.980.—
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	1.131.243.456.05
Fianzas otorgadas	236.861.001.90
Aceptaciones y otros riesgos	894.382.454.15
GARANTIAS OTORGADAS	——
GARANTIAS RECIBIDAS	581.873.413.23
Acciones del Banco (Directorio)	190.000.—
Documentos	367.525.248.97
Títulos y otros valores	35.827.829.26
Mercaderías, maquin. y product. varios	18.492.000.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	——
Hipotecas	——
Otras	159.838.335.—
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	2.752.954.938.86
Valores al cobro	358.720.157.—
Valores en custodia	2.367.909.306.55
Otras	26.325.475.31

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	116.208.245.19
Gastos en personal	218.302.367.37
Otros gastos	62.448.607.88
Pérdidas diversas	8.274.589.99
Amortizaciones, Provisiones y Reservas	16.309.035.48
SUBTOTAL	421.542.845.91
UTILIDAD DEL EJERCICIO	37.891.564.20
TOTAL	459.434.410.11

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	431.930.388.70
Utilidades diversas	27.504.021.41
SUBTOTAL	459.434.410.11
PERDIDA DEL EJERCICIO	——
TOTAL	459.434.410.11

	m$n.
Utilidad del ejercicio	37.891.564.20
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	2.711.667.58
UTILIDAD A DISTRIBUIR	40.603.231.78

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1965.

Francisco E. Dellepiane, Presidente. — Adrián Lacabe-Plasteig, Gerente General. — Luis E. Sílvola, Contador General. — V. Ricardo Etcheberry, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

V. Ricardo Etcheberry, Contador Público Nacional, Tribunal, Capital Federal, Tomo 3, Fº 116, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo 1, Fº 175.

e.5|3-Nº 3.675.v.5|3|65

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUSSO. — Publíquese edicto por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.- e.26|2 Nº 72.253 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO CORTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.311 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESSAROLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.044 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de "LUIS BARBIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Santo F. Faré (H.), secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.887 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION PEREGRIN de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de febrero de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.397 v.5|3|65.

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o JUAN VELTEN y MINA AMALIA CATALINA EMILIA o AMALIA KOCH de VELTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.4|3-Nº 72.583-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ROSENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.631-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS SOARES de OLIVEIRA. Publíquese por 10 días. Andrés Rivas Molina ,secretario.
$ 2.400.— e.3|3 Nº 72.335 v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.422 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO NUNCIO RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.421 v. 16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO PEREZ QUESADA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.407 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA DOSSENA de FEDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 65.301 v.15|3|65
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 15 al 24|12|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.305 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SAICHIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.071 v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TERESA COLOMBARONI de FIGUEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.061 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES AGUSTIN o JAMES AUSTIN o AGUSTIN BROWN o BROWN LATHAM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200.— e.25|2 Nº 72.099 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DOS SANTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina. secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.110 v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LORENZO CUCULLU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.918 v. 11|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MARIA BRETT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.979 v. 11|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.705-v.9|3|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN FERREIRA DE MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.397 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REMBADO. — Publíquese por diez díaz

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.290 v.15|3|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MONTOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.247 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BOLAÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Horacio A. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.050 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAPUANO de LETTIERI.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.888 v.10|3|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA BATTIOLI de CATALANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.787 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL LEONCIO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800.— e.19|2-Nº 71.619-v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DAVID AZRIEL o DAVID ASRIEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — El Secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 69.355 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 21|1 al 29|1|65.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BAND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.609-v.8|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO AMARANTO BOCCIARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.408 v.5|3|65.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.330 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a MARIA de LOURDES VERDUN para comparecer a juicio "Noemí Adriana s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e.25|2 Nº 72.055 v.5|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FOCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.021 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE LAMI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.944 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUINTANA o QUINTANA SOSA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.727-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SPIRTO de FLORIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.726-v.9|3|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIAN LLAVINA o LLAVINA RIUS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 71.721-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENDORINAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 noviembre 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.486-v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA ANTONIA WELLENS de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.19|2-Nº 71.493-v.8|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO PAOLINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 — e.18|2 Nº 71.425 v.5|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DELEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.360 v.5|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO DELGADO y JACOBA ERASO o ERAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 15 de febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.362 v.5|3|65.

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA o MARHA HIRT DE VRBKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.363 v. 16|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.196 v.15|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DANERI DE GARNIER o MARIA CELIA DANERI DE GARNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires,19 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.26|2 Nº 72.188 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RICHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.804 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES FLORES de GALIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Augusto César Belluscho, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.498-v.8|3|65

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERNANDO TEJEIRA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.586-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOFIA DEL GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.114 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.091 v.12|3|65

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FUSCO o JUAN FUSCO FLORIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1964. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.779-v 9|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.524-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES FESTA de ZANINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.815 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO MASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.747-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA FOGLIA de PUENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.624-v.8|3|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ABUIGON de JUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.309 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VICENTE ALSINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.551-v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELEDONIO RAMON ESTEYBAR y LEONTINA GONZALEZ de ESTEYBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 71.369 v.5|3|65.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALLEGRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.501-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO CARLOS DE PIERO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.367-v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.164 v.15|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERMIN SAGASETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964 — Norman J. A. Aztuena, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 025 v. 11|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE SCARDONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 010 v. 11|3|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DOYLE de Mc. LOUGHLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.652-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEFENDENTE DEMICHELIS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.271 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GRANO de RUSSO y MIGUEL RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.083 v.12|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a D. ABEL CABALLERO, nombrándose síndico al Dr. Alberto F. Daurat (domicilio: Uruguay 772, 8º piso, Oficina 84). — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.200. e.25|2. Nº 72.054. v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON DUARTE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 11 de diciembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71 958 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE GOSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 70.683 v.10|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 22|2|65.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEVAGGI VDA. de SCIONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 71.467 v.5|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA LOTITO de ALESCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 64.171 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9|12 al 19|12|64.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROSSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.615-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ALMIRON de ITURRASPE por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.622-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO KOEFOED SODE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.427-v.16|3|65

Juzgado Nacional Nº 13 Sec. Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POPPA de PRESAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.711-v.9|3|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SPIRIDON o SPYRIDON o SPIRIDION TZELIS o TZELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.614-v.17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA TAVERNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.126. v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.25|2. Nº 72.056. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.543 v.8|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA GAGLIARDI de DI SERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.810 v.10|3 65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARMANDO ALBERTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Carlos María Feltzer Mázquez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.574 v.8|3|65.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN HUMENIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.491 v.8|3|65.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN VAN NYNATTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.463 v.5|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EISINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 69.354 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|1 al 29|1|65.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BARRIO o BARRIO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 64.169 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en las ediciones del 15|12 al 19|12|64.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA JESUINA ADELA RODRIGUEZ TALAMAS por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 70.852-v.16|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|2 al 25|2|65.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don LUIS GUILLERMO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.173 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SAIONZ de SAIONZ y de don ELIAS SAIONZ. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.072. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PEDRO GERDING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.741-v.9|3|65

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GUGLIELMINO de VAUDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.700-v.9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Sec. Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LA CASA de ARMENTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.426 v.5|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.423 v.5|3|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION o CONCEPCION HONORIA u HONORIA CONCEPCION BUENO DE BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200 e. 4|3 Nº 72.559 v. 17|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herderos y acredores de MARIA MARGARITA BONINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964 Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.432-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SCHOKLENDER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril dos de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.25|2. Nº 72.048. v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO DE ARTACHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965 — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 011 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BUSELLINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.675 v. 9|3|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TRANQUILO CRESPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.590 v. 17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO PIANTANIDA y doña AMANDA GARCIA NAVARRON DE PIANTANIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e. 4|3 Nº 72.613 v. 17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA LEPERA de GUIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.445-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BERNASCONI DE RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.300 v.15|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BRASLAVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.972 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.873 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUBINCHIK de BONK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.363 v.5|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEMESIO ARROYO. — Publíquese diez días.
— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.461 v.5|3|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEZ y de doña DOLORES FIDALGO DE MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.557 v. 17|3|65

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CRISTINA STOCKDALE DE GUERRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.636 v. 17|3|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a NORBERTO PIÑERO, TOMAS R. CULLEN, ANTONIO F. PIÑERO y MANUELA ELENA DORADO de PERO y|o quien resulte propietario del lote nomenclatura catastral número veinte, manzana 82, sección 93, circunscripción 15, partida 293589 y según título número veinte, manzana F, inscripto Registro de Propiedad tomo 144 Norte 70|71 y tomo 434 Norte 957, calle Tinogasta sin número entre números 5970 y 5958 para comparecer juicio Torrisi José sobre posesión treintañal bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 3.800.— e.26|2-Nº 72.314-v.8|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LEON SZECHTER y de doña BASIA HIMELFARB o BERTA GUIMELFARM o BERTA SPECHTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 71.934 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERREIRO de PEREZ o MANUELA FERREIRO de PEREZ DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|2 Nº 71.702 v. 9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.718 v. 9|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA VENTURA ERASO de ELIZALDE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo secretario
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.723 v. 9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REALE de MANCINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.666 v. 9|3 65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.630 v.8|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZA SURA o MASZA SURA PRAWDA o MARIA SARA de PRAWDA o MASZA SURA PRAWDA de PRAWDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 71.361 v.5|3|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICTORINA ADELA de la RIEGA DE GUERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos ires, diciembre 28 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.638 v. 17|3|65

El Juzgado Civil Nº 19, Sec. Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.336-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BALLATORE o LUISA BALLATORE de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.101. v.12|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALICIA ETCHEGARY de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.020 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA OTERO de EGURZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.004 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO GASULLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.967 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIRO CAVAGNA y MARIA MARCELINA CAVAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.458 v.5|3|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a heredros y acredores de SARA ANTONIA CERRINI de DETTANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.458-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 72.459 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|2-Nº 72.181-v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FLORENCIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.014 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VENANCIO ANTONIO ANIBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.949 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DOLORES PARENTE o PARENTE de BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 71.785 v.10|3|65

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ABALO de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.407 v.5|3|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de PASCUAL LA VECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.589 v. 17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE ROSON LOPEZ o JOSE ROSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.639 v. 17|3|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LOTITO DE CLIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.600 v. 17|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CARMEN SANCHEZ de GRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.267 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO D'ASCANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 71.965 v.11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Sercetaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO GIACHELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Julio Pedro Gerez. secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.822 v.10|3|65

Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE MARSICOVETERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 16 de febrero de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.765 v. 9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MENDEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.470 v.5|3|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — José Osvaldo D'Alessio. secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.329 v. 16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFONSO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.631 v.8|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta daís a herederos y acreedores de STELLA, STELA o ESTELA LAITNER o LEITNER de PRESCHEL. — Publíquese por diez d.as.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|2 Nº 71.548 v.8|3|65.

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de rebrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.667 v. 17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE MAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.533-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NICOTRA viuda de DE VICENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.487 v. 16|3|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. NATALIO DUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 71.995 v.11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA LAFUENTE de ESCALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 72.017 v.11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.757 v. 9|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SASTRE NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.584 v.8|3|65.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE o ENRIQUE JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.19|2 Nº 71.554 v.8|3|65.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CORREA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.501 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VILLELLA de MARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.518 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROSA SCHMID. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.993 v. 11|3|65

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ORDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 72.318 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEDWIG JOHANNA BERTHA WEHNKE de GERDUM o HEDWIG JUANA BERTA WEHNKE de GER-

DUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 71.987 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FRANCISCO APRAIZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.766 v. 9|3|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ADOLFO COSCIA y CELIA ARMIDA COSCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.19|2 Nº 71.602 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO CAVAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.570 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS IZRAEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 22|2 Nº 67.753 v. 9|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12|64 al 15|1|65.

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROSSI de BERNABEU y RICARDO BERNABEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.395 v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUGENIA LE MOAL de CHAUVIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.462 v.5|3|65

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 72.396 v. 16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANTONIO REGUERAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.347-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO DE LORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965.— Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.485-v.16|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.261 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ de CREGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.893 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIANA HUMBERTO LUIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.863 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SCOTTI de LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero nueve de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 71.679 v.9|3|65

Juzgado en lo Civil número 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN JOSE PEREZ o PEREZ DELGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.485 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONINO UGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.497 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.588 v.8|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN D'AMBROSIO, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.536 v.8|3|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUSTO GAYE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, dos de febrero de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.598-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI FULVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 72.306 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JORGE BENARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.174 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GALLI de LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.230 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO AUGUSTO, o EVALDO AUGUSTO GUILLERMO; o GUILLERMO AUGUSTO o AUGUSTO GUILLERMO OSVALDO o GUILLERMO AUGUSTO OSVALDO TSCHENTCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.600 e.26|2 Nº 72.244 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IBAÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.121. v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 17 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.060. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILAS o VILAS POUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.096. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA TIZZONI de CAZZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.100 v. 12|3|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION MUSCILLO de DISTEFANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.018 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION NUÑEZ o NUÑEZ FREIJO de COUSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.978 v. 11|3|65

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan TOLFO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2º de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 71.781 v.9|3|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON BARDAVID. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.529 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAGGIO de GALLARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.447-v.5|3|65

Nº 27

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO OLIVIO BERTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.529-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.405-v.16|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO DELGADO o DELGADO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.442-v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GESTIDO o GESTIDO DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.120 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JANKU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 18 de 1965 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.902 v. 11|3|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Febrero 17 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.786 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO VERMIGLIO MANFREDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.733 v.9|3|65

Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CANNIZZARO de SAMMITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.620 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARMANDO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.583 v.8|3|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOMEDES JULIAN ZURUTUZA por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.624-v.17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA CARMEN SPINELLI de LANATTA y LUIS LANATTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.282 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA DOLORES FRESCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.877 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.844 v.10|3|65

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA PEREZ de MARISCAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 70.821 v.9|3|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|2 al 19|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGGIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.563 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VALENTI de TOMASELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.391 v.5|3|65

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELM NEUMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.129 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil número 29, Secretara número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE GENARO CIARLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.104 v. 12|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Actuaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN EUGENIO TOLEDO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.140 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DECARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.892 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.876 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DRESDA ROSSI de ROGER o ROGER BALET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.870 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA

EMILIA o EMILIA PAULINA CABANIUS de SERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.23|2 Nº 71.871 v.10|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIOTTI de TABORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 71.667 v.9|3|65

El Juzgado en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO IAFFA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.564 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA ANTONIA GIORDANELLI de ACUÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.558 v.8|3|65

El Juez Nacional Civil Wenceslao Caballero, hijo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GAMBARRUTTA. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.488 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DE LA CRUZ CAÑARDO de PUMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.399-v.5|3|65

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 y Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GUREVICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.519-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBERIO HUTTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.661-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA SAUMELL de DIOGUARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.632-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIANNACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.417-v.16|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DAVID PALOMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.331-v.16|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTORIO FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.345-v.16|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA NEIRA de CORES; de RODOLFO CORES y de ERNESTO JOSE CORES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.294 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FILIPPINI de BRUNO y ANGEL BRUNO. — Publíquese por diez días. — Beunos Aires, 16 de febrero de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.176 v.15|3|65

El Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA GRAIÑO RAMA de MOREIRA BERMUDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.152 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GRAND de ARIZAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.151 v. 12|3|65

Juzgado Civil Nº 30 —Secretaría Nº 59—, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BENGIARDINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.145 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ZIZZUTO de PASSERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.019 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRISARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.963 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK PENNIGIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 71.954 v.11|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FARDELLA de PERRI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.945 v. 11|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILIO STRINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.587 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ELIAS CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.562 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.512 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CERVO de MULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.511 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE ANTONIO MODRINICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.513 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PEREDO DE CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.514 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CANGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.469-v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIO HUGO RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.471-v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATEU o MATHEU de BORDOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.476-v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS ZLOTOLOW o BORUCH ZLOTLAW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.422-v.5|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LUCAS RECCHIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200 e.25|2 Nº 72.039 v.5|3|65

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENITO ANGEL GORIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 72.444-v.9|3|65

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RIVAROLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 72.486-v.9|3|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, a cargo del Dr. Arturo Figueroa Linares, cita al Sr. JUAN CARLOS CARDINALE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: "Rubinowicz Angel c|Cardinale Juan Carlos s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 1.440.— e.3|3-Nº 72.434-v.9|3|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CARRERE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 72.495 v.9|3|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OLEGARIO BERNARDO, AGUSTINA y OLEGARIO ALTIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. Federico Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.4|3-Nº 72.564-v.10|3|65

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DEMARCO y TERESA LUPPI de DEMARCO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400.- e.26|2 Nº 72.289 v.8|3|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a BERNARDO ANGLOWSKI, para comparecer en juicio "Alvarez Delfín c|García Luis y otro y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.080.— e.3|3-Nº 72.440-v.5|3|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GOBBI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.25|2 Nº 72.036 v.5|3|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a PROCOPIO LAHERA, subinquilinos y demás ocupantes, para que comparezcan en el juicio que les sigue "Sucesión Gabriel Quintieri", sobre desalojo del local Directorio 5216, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440.— e.3|3-Nº 72.376-v.5|3|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIBILANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.400.- e.26|2 Nº 72.315 v.8|3|65

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.25|2 Nº 72.150 v.5|3|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL DE FRANCESCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.884-v.10|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a "RAMUNNO S R. L.", para comparecer en juicio que le sigue Elmo Ripesi por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires,, 24 de agosto de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.200.— e.26|2-Nº 72.308-v.8|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "RIZZO" S.R.L. que la junta de acreedores decretada en los autos "Rizzo" S.R.L. s|convocatoria de acreedores" y que debía realizarse a las 9 horas del día 18 de febrero de 1965, se postergó para el día 10 de marzo de 1965, a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 25 de 1965. —
$ 2.600.— e.4|3-Nº 72.527-v.10|3|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de MASTELLONE Y CIA. S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles cinco días para presentar al Síndico Juan Vallés, Uruguay 435, piso 7º M, los justificativos de créditos. El 13 de Abril de 1965, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400.— e.26|2-Nº 72.323-v.8|3|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11. Comunica por cinco días a acreedores de KREIMAN Y CIA. S.R.L. s|Convocatoria que señálase nueva junta de acreedores para el día 8 de Abril a las 15 horas.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 72.268-v.8|3|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "MENDEZ, FAZIO & LAVARDA SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada por ésta fijándoles treinta días para presentar al Síndico D. Enrique Surber, domiciliado en Méjico 1823, 5º p., der., los justificativos de sus créditos. — El día 7 de Junio de 1965 a las 13 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, se celebrará la Junta de Acredores, con los que asistieren. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Francisco A. Migliardi, secretario.
$ 2.800.—. e.3|3-Nº 72.473-v.9|3|65

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la Quiebra de VIDAL DOMINGUEZ HERMANOS S.R.L. — Señálase la audiencia para el día 10 de marzo de 1965 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800.— e.3|3-Nº 72.464-v.9|3|65

Nº 11

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber en los autos "GOWLAND PUBLICIDAD S. A. c|TELEVA S. A. s|Ordinario", que tramitan ante la Secretaría Nº 22 de la Dra. Sibillau, que se denunció el extravío de cuatro pagarés librados en esta

ciudad por Televa S. A. a favor de Gowland Publicidad S. A. con fecha 5 de octubre de 1964 por los siguientes importes: 1) m$n. 574.632,—; 2) m$n. 576.000; 3) m$n. 576.000,—; 4) m$n. 576.000,— y con vencimientos los días 27, 28, 20 y 30 de Enero de 1965 respectivamente, siendo todos ellos pagaderos en la ciudad de Buenos Aires y no teniendo endosos. Esta publicación se practica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965 63.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 13.800.— e.26|2-Nº 72.180-v.22|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de NISNOVIVH HNOS. s|conv. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 2 de abril de 1965 para presentar al Síndico Roberto Azcarraga los justificativos de créditos. El 3 de mayo de 1965, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.600 e.25|2 Nº 72.125 v.5|3|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26. comunica por cinco días los acreedores de RESNIK HERMANOS en la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al síndico don Gerardo Alfredo Vincenot con domicilio en Tronador 2781, los justificativos de los créditos. El día 16 de junio de 1965, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.000 e.25|2 Nº 72.118 v.5|3|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por 5 días la quiebra de "HECTOR ALDERETE"; fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de febrero de 1964; síndico: Marcelino J. Labin; domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 1119, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de abril de 1965, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — José M. Olivera Zimmermann, secretario.

$ 3.800.— e.3|3-Nº 72.477-v.9|3|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en el juicio TOME FERREIRO JESUS contra DI BIASSI de MATROBERTI NELIDA R., ejecución hipotecaria, Reconstrucción de expediente, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Co., rematarán el 10 de Marzo a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Pilar 1388, ocupada. Superficie 149mc29. Base $ 224.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.645 v.10|3|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el EXPEDIENTE Nº 8577, Fº 355, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Avda. Belgrano 648|50|66, Capital; mide 18m52 frente N., costado O. está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 7m725; la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93; y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 43m78; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 37m28: la 2ª formando martillo en contra 2m42; y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55; el contrafrente también compuesto por 3 líneas. 1ª de O. a E. mide 5m55; la 2ª de S. a N. mide 0m51; y la 3ª de O. a E. hasta cerrar figura 4m90; ad-corpus. Base $ 10.572.264,25 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 5.200.- e.4|3 Nº 72.572 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos: "GUARINO GUILLERMO c|DIB CHACUR MIGUEL s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 13 de Marzo a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, la propiedad Thames Nº 1129 (e) Jufré y Córdoba. Lote 16, manzana K. Medidas 8m66 frente al O., 29m23 y 29m69 de fondo en sus costados y 8m70 de contrafrente. Base: $ 379.525 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.582 v.10|3|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en los autos: "PINA, LUIS FRANCISCO JOSE s|concurso", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el jueves 11 de Marzo a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, 39 lotes de terreno, situados en el Balneario Mar de Ajó "Norte", Partido Gral. Lavalle. Pcia. de Buenos Aires, cuyas medidas linderos y calles, figuran en el plano especial que ha servido para esta venta y que está agregado en autos. Manzana 6, Lote N. Base $ 70.200. — Manzana 15, Lotes J. y L. Base $ 55.500 c|u. — Manzana 26. Lote K. Base $ 37.400. Lote P. Base $ 40.600. — Manzana 35. Lote P. Base $ 33.500. — Manzana 36. Lote B. Base $ 35.100. — Manzana 44. Lotes C y O. Base $ 58.500 c|u. — Manzana 26, mente. — Manzana 49. Lotes E y H. Base $ 9.400 c|u. Lotes L y K. Base $ 11.700 c|u. — Manzana 50. Lotes B y L. Base $ 11.700 y $ 9.400, respectivamente. — Manzana 55. Lote N. Base $ 26.500. — Manzana 56. Lote C. Base $ 23.400. — Manzana 62. Lote G. Base $ 13.700. — Manzana 65. Lotes B y C. Base $ 7.000 c|u. — Manzana 67: Lote D. Base $ 6.200. Lotes E y H. Base $ 3.500 c|u. Lotes K y L. Base $ 5.100 y $ 7.000, respectivamente. — Manzana 68: Lotes C y N. Base $ 2.300 y 8.200, respectivamente. Lotes O y P. Base $ 6.600 c|u. — Manzana 71: Lote M. Base $ 14.000. — Manzana 72: Lotes G y I. Base $ 13.700 y $ 20.300, respectivamente. — Manzana 75: Lotes C-D y E. Base $ 11.700, $ 14.800 y $ 14.400, respectivamente. — Manzana 76: Lote M. Base $ 14.000. — Manzana 77: Lote C. Base $ 9.400 — Manzana 86: Lote K. Base $ 9.400. — Manzana 87: Lote C. Base $ 9.000. Las ventas serán al contado pagaderas en dos cuotas y demás condiciones de acuerdo a la audiencia a fs. 413. Escrituras por ante el escribano F. Ernesto Noseda. domicilio Suipacha 576, Capital Federal, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Beunos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 9.400.- e.4|2 Nº 72.553 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por cinco días. en el juicio "EVERNICE INVESTIMENTS c/ CABULI YAMIL, s/hipotecario". que el martillero Félix Pirolo. rematará, el 10 de marzo, a las 10.15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: el inmueble sito en la Avenida Cabildo 2657|9|61|67, que mide 12,99 metros de frente por 31,69 m. de fondo, con todo lo edificado y plantado. Base $ 747.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000. — e.3|3 Nº 72.562 v 9|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. comunica por 5 días en el juicio "GUTIERREZ SANCHEZ de STORNI AMALIA c|MARTIN GRONDONA CARLOS CESAR s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388. Capital; el día 11 de marzo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Cuba 1897 esq. Sucre 2186, Capital Federal; mide 10m66 frente a Sucre, 6 m. ochava. 3m76 frente a Cuba, 14m90 al S. O., 8 m. al N. E., se entrega desocupado según cláusula escritura hipotecaria. Base $ 1.037.775 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.400.- e.4|3 Nº 72.568 v.10|3|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días en autos "CANOSA ANA MARIA c|MOSQUERA DANIEL ANTONIO s| ejec. hip.", que el martillero Carlos Luis Ponti rematará el 12 de Marzo a las 18 hs., en Bmé. Mitre Nº 1427, piso 1º, dpto. C. un lote de terreno en el Part. de Morón, lote 30. Mz. 6 con frente a la calle Miguel A. Camino entre Santos Vega y Tabaré. Sup. 886,14 m2. Base $ 38.400 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.- e.4|3 Nº 72.554 v.10|3|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 10 días en el juicio "MONACO CARMELO y otros c| QUIROGA de PANIAGUA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el día 18 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Directorio 3763, Capital Federal; mide 8m66 frente S.E., 8m62 contrafrente, 39m35 costado N.E.; 40m48 costado S.O., base $ 1.224.632, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 6.000.- e.4|3 Nº 72.574 v.17|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en autos "BEN, ALFREDO c|MONTEAGUDO ARTURO s|ejec., hipotecaria que el martillero José María Pacheco, rematará el día 12 de marzo de 1965 a las 13.30 horas, en Cangallo 1685, piso 5, Oficina, Capital, en el estado en que se encuentra, la finca ubicada en la calle Pringles, entre las de Marconi y Garibaldi —de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown. Pcia. de Bs. As.— lote 4, manzana 27, según titulo, medidas 8,66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo superficie 374,97 mts., base m$n 528.646 al contado y al mejor postor. Seña, 8 %, comisión, 3 % en efectivo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario

$ 4.000 e. 26|2 Nº 72.249 v. 8|3|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días. en el juicio "BONNEU, SARA CARMEN y otro c|ACERBO S. A. C. I. F. I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto Pombo, rematará en sus oficinas B. Mitre 430, 3º, Of. 353, el día 8 de marzo de 1965, a las 18 horas bajo Régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en Avda Libertador General San Martín Nº 4772|74|76|78 entre Maure y Jorge Newbery. piso cuarto, letra "B", unidad Nº 9, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 148,46 m2. y una proporción del 3,55 % como base de relación al valor total del inmueble. Totalmente desocupado. Base m$n. 1.315.500, 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.200 e. 26|2 Nº 72.299 v. 8|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días, en el juicio "DUCA FAUSTINA c/DI PRIMIO ENZO JOSE, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Justo, Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. As., calle Venezuela e/Granada y P. L. Gallo (lote 8, manz. 4), en el estado de ocupación en que se encuentra; Sup. 4.462,60 m2., base $ 91.300, contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.000. — e.3|3 Nº 72.576 v.16|3|65

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, comunica por 10 días en el juicio "BIGOTTI MIGUEL N E., c|ZAMUDIO SILVA JORGE R. y otro, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 19, 5º piso de la finca Juan Ramírez de Velazco 641|45, Capital Federal; sup. cub. prop. 50,90 mts. cs., común 15,60 mts. cs. porc. 4,02 o|o. Sin base al mejor postor, al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. —A los fines y de conformidad con el Art. 1409 del C. Civil, se hace constar que el departamento se encuentra ocupado por los ejecutados.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 7.600.— e.23|2-Nº 71.814 v.10|3|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "GIULIANO VICENTE y otro c/ ILUNDAIN de PASSEMENT SAULA C.: s/hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 10 de marzo de 1965, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: Tres lotes de terreno, designados con los siguientes números: 7: Manzana 24, Chacra 182, con una superficie total de 299,9824 m2.; 12: Manzana 24, Chacra 182, con una superficie total de 224,9878 m2.; y 8: Manzana 24. Chacra 182, con una superficie total de 224,9868 metros cuadrados, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, paraje denominado Villa Independencia, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Base $ 236.000 m|n. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Leonardo A. Parisi. secretario.

$ 4.600. — e.3|3 Nº 72.563 v.9|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "IRIART DE SINTAS DIHEL HELENA y otra c|LINO MARIO A. y otro hipotecario", que el martillero Sr. Jorge Horacio Aliaga, rematará el día viernes 19 de marzo, a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, Capital: una finca, ubicada en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires señalada con el Nº 22615, de la calle Rivadavia, esquina Anchorena edificada en el lote Nº 12. de la manzana "I", compuesto de 13.65 mts. de frente al Noreste, 2,5 mts. en la ochava al Este: 19 mts. en su otro frente al Sud, 8.34 mts. en el costado Sudoeste y 17.32 mts. en el costado Noroeste, lo que hace una superficie de 253,52 metros cuadrados. De acuerdo a las cláusulas hipotecarias 12 y 13, los deudores se obligan a no alquilar la finca que ocupan y entregar el bien gravado libre de todo ocupante. Base de venta, m$n. 990.000, m|n. contado; seña 8 %. comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretrio.

$ 6.000 e. 26|2 Nº 72.317 v. 8|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos "RE BENJAMIN VICTORIO c|NUNER JAIME s|Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 9 de marzo a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Frías 98 esq. Camargo 120, mide: 8m66 Frías por 25m803 s|Camargo. Base $ 220.000. Al contado. La propiedad se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — En Buenos Aires. a los 23 días de Febrero de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.000.- e.3|3 Nº 72.436 v.9|3|65



Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CARGNONI SANTIAGO c|GARCIA MARIO y otra s|ejec. hipotecaria", los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematará el 13 de Marzo a las 11 horas en Nazca 2111, Capital, la finca Av. Gaona hoy Nº 3176 antes 1964 (e) San Martín y media calle Nº 1. Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Sup. 179,20 m2. Base $ 140.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.585 v.10|3|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio CANTERO JOSE HILARIO por CANTERO RUFINO LAUDELINO SUCESION contra ANTUÑA CONSTANTINO LAUDELINO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Co., rematarán el 10 de Marzo a las 15.30 horas. en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones de ocupación existente en la actualidad sita en esta Capital. calle Junín 747, que mide 6m92 por 25m98 "Ad corpus". Base $ 350.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires. Febrero 9 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.200.- e.4|3 Nº 72.644 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "PERILLO, JUAN c|CONCOLINO, ALBERTO s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 9 de marzo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Carhue 1441|43|45, zona Sud, de la Capital Federal, Circunscripción 1ra., con frente a la calle Carhué entre la Avda. Emilio Castro y Ercilia, señalado en el plano de subdivisión que cita su título como lote Nº 24 de la manzana 36 A, el que a su vez forma parte del lote Nº 3 de un plano anterior, que mide 8.66 m. de frente al Nord Este por 17.50 m. de fondo, lindando por su frente al N.E.

con la calle Carhué, por su costado N.O. con el lote Nº 25, por su contrafrente al S.O. con fondos del lote Nº 9 y por su costado al S.E. con el lote 23. — Surge cláusula 9ª del contrato mutuo: "El deudor se compromete a entregar la finca desocupada en caso de ejecución judicial". — Base m$n. 1.886 588. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965 — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 5.200 e.25|2 Nº 72.069 v.5|3|65

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en los autos: "PENNELLA ROQUE, c|OSVALDO VILLANUEVA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Beider rematará el 9 de marzo de 1965 a las 17 horas sobre la misma, una finca ubicada en el Partido de Matanza. Prov. de Bs. As., localidad denominada Villa Rebasa, calle Passo Nº 2201, esquina a la de Pedro Morán edificada en lote de terreno designado con el Nº 1, manzana 13 D, que mide 9,496 mts. de frente al N. E.; 7,436 mts. en el otro frente al N. O.; 2,24 mts. en la ochava que mira al N.; 12,52 mts. en el costado al S O. y 10.47 mts. en el del S. E. — Superficie: ciento veintiséis metros mil novecientos cincuenta y nueve centímetros cuadrados. — De acuerdo a la cláusula undécima de la escritura hipotecaria el deudar se obliga "a entregar el inmueble que hipoteca libre de todo ocupante en caso de venta judicial". — Base pesos 174.986,10. — Seña 8 o|o. — Comisinón 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 6.400.— e.26|2-Nº 72.284 v.8|3|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría del doctor Roberto E. Greco, comunica por cinco días, en el juicio CASAL RIBEIRO DE GAONA ELODIA y otros c|GARDINO EDUARDO AMERICO y otro s|cobro hipotecario, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, Capital, el día 15 de marzo de 1965, a las 16 horas, la propiedad ubicada en el Pasaje Centenario 179 entre las calles Campichuelo y Otamendi zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Carlos, circunscripción 7ª, de 9,20 m. de frente al Sud, por 28,39 m. de fondo, linda por el Sud con el Pasaje Centenario, por el Norte con propiedad del señor Figari; por el Este con parte de los lotes 27|28 y 29 y por el Oeste con otra parte de los lotes 27|28 y 29, nomenclatura castral 7ª, sección 45, manzana 116, parcela 27, todo lo que surge del título que obra en autos a fs. 51 y del informe del Registro de la Propiedad a fs. 86|7. Base m$n. 1.001.895. Al contado Seña 8 %. Comisión 3 %. D. G. I. Nº 49.469.

Buenos Aires, febrero 13 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 5.200 e. 26|2 Nº 72.205 v. 8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por diez días en el juicio "PIZZOCARO de INGRATTA MARIA ERNESTINA e INGRATTA FLORENCIA HAYDEE c|CARTUJA S. A.C.I.F.I. y A. s|Ejec. Hip.", que el martillero **Romeo Víctor Sívori** rematará el día **Jueves 11 de marzo**, a las 18 hs., en Rivadavia 1389; Una finca ubicada en la calle Directorio 2346, e|Rivera Indarte y Membrillar, edificada en el Lote Nº 12, de: 8.66m. de frente al N.; 53,90m. costado O.; 49.60m. en costado E. y contrafrente en línea quebrada hacia dentro de 6,46m. por un lado y 3,20m. por el otro que parten del E. en dirección al O. Nomenclatura Catastral: Circ. 5a; Sección 48; Manzana 115; Parcela 8ª. — **Venta ad corpus.** — Base $ 754.038,99. — Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 9.200.— e.24|2 Nº 71.974 v.11|3|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio "PERFETTI JOSE y otros c|VITICCIOLI FERNANDO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital: el día 11 de marzo próximo a las 15.30 hs.: el inmueble ubicado en Adrogué, Pdo. Almte. Brown, Pcia. Bs. Aires, calle Spiro 804|18 esq. Uriburu: sup. 685,46 m.c., base pesos 1.100.000 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — E. Corte Mac Donell, secretario.

$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.570 v.10|3|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 39, comunica por diez días en el juicio "COPPOLA ARMANDO c|UMANSKY JOSE, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Lauría rematará el día 7 de marzo de 1965 a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad calle Herrera 1601 y 1617 esquina Alvarado 1902, que mide: metros 14,52 frente al Este s|Herrera, 14,66 en su otro frente al Norte s|Alvarado, 2,33 en la ochava al N. E. 14,17 al Sud y 13,00 al Oeste. — Se entrega desocupada; base $ 1.302.812. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes 25 de Mayo 67.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.200.— e.18|2-Nº 71.580 v.5|3|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, a cargo del Doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "TURRADO LUIS c|CHARON VERONICA s|ejecución hipotecaria", que el martillero César C. Gaona rematará en Arenales 1415, Capital, el día viernes 12 de marzo, a las 15 horas, un departamento denominado por la letra "D" como consta en el plano que cita su título. Se halla ubicado en el tercer piso del inmueble sito en la calle Billinghurst Nº 1719, de la Capital Federal. Con una superficie cubierta propia de sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con un porcentual de tres con noventa y ocho centésimos por ciento con relación al valor total del inmueble. El que está ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción decimonovena, entre las de Santa Fe y Güemes, edificado en el lote de terreno designado en el plano que se refiere su título con el número cuatro. — Base $ 260 000, al contado. — Seña ocho por ciento. — Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 6.000 e.25|2 Nº 72.105 v.5|3|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, a cargo del Dr Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "TURRADO SIXTO y otro c|PITTA AIDA, s|cobro hipotecario", que el martillero César C. Gaona rematará en Arenales 1415, Capital, el día viernes 12 de marzo, a las 15.30 horas: Una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, calle Thames antes Nº 406 y 408, hoy sin número, esquina a la de Camargo, hoy números 1001 y 1021, edificada en el lote de terreno designado en el plano que refiere su título con el Nº 4 de la manzana Dos, compuesto de: 8,66 mt. de frente al Sud Este, lindando con la calle Thames, 22 mt. 94 cm. en su otro frente a S.O., lindando con la calle Camargo, 22,51 mt al N.E. lindando con el lote 5, y 8,66 mt. en el contrafrente al Nord Oeste por donde linda con el lote Nº 3. Hallándose catastrado el inmueble mencionada en la Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 117, Parcela 18. Inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 3050, Folio 4. Nº de la finca 14.044. Superficie 1.949,36 mt2. — Base $ 400.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965 — Julio César Benedetti, secretario.

$ 6.000 e.25|2 Nº 72.103 v.5|3|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que en el juicio CASSETTA de TIEPOL ELVIRA E. y otros contra PASTUCHIK BASILIO, hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cº, rematarán el 10 de marzo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el Departamento en Propiedad Horizontal, Unidad Nº 28, piso 2º, finca calle Reconquista 536|32|42. Superficie total 72.05 m.c. Porcentual 1 o|o. Cláusula 3ª: "El deudor declara que él exclusivamente con su familia habita el bien y se compromete a no arrendarlo ni cederlo en forma alguna". Base $ 700.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.400.— e.4|3 Nº 72.643 v.10|3|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "SALIOU, PEDRO R. c|DI LEO, ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Douglas A. Ciochetto, con oficina en la calle Rawson Nº 259, planta baja, Depto. "I", de esta ciudad, rematará el día 6 de marzo del corriente año, a las 16 horas en la Avenida Gaona Nº 1020, de Ciudadela, Pcia de Bs. As., el inmueble sito en el Partido de Tres de Febrero (antes San Martín), paraje Ciudadela, Pcia. de Bs. Aa., calle General Roca Nº 800 esquina a la de Capitán Joaquín Madariaga, edificado sobre lote Nº 15 de la manzana 29A., con una superficie de 188,49 mts2 y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 50.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Jorge F Aquilio, secretario.

$ 4.400 e.25|2 Nº 72.090 v.5|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en autos FINANCIERA FLORES c|MANCUSSO AMALIA s|ejec. prend. que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en Pergamino 992, donde se exhibe, una heladera Norge de lujo (860) Nº 10236, un televisor Columbia (P C) 62417 Nº 17247, una enceradora eléct. Pancorex (HL) Nº 6035, una aspiradora Progress (A. S. 59) Nº 1516. — Base $ 7.200.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.120.— e.4|3-Nº 72.663-v.5|3|65

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por cinco días en el juicio TEVERE PABLO ANTONIO s|Sucesión que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 10 de Marzo, a las 16 horas, el inmueble sito en la calle Juan B. Justo 6632, de esta Capital Federal, edificado en el lote 3 que mide 7.79 m. de frente por 25,27 m. de fondo. Superficie 196,85 m2. Base $ 283.333,33. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de Febrero 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 3.000.- e.3|3 Nº 72.483 v.9|3|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CLEVELAND S. R. L. c|MONTERO NORBERTO JORGE RAMON, s|ejecutivo" que el martillero Jesús Magin Martín rematará el viernes 19 de marzo de 1965 a las 9 horas, en Uruguay 75, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Delray, modelo 90, Nº 1.02, en funcionamiento. Base $ 8.750. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.440.- e.3|3 Nº 72.492 v.5|3|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c|SOSA JOSE s|ejecutivo", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el 8 de marzo, a las 10 horas, en Rivadavia 4076, Capital, donde también se exhibe, una heladera eléctrica, marca G.M., modelo G.U. 81, Nº 1413, en el estado en que se encuentra. Base $ 5 004 m|n. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.440 e. 4|3 Nº 72.794 v. 8|3|65

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. c|YUNES PEDRO OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 16 de Marzo de 1965, a las 16 horas: Una máquina combinada para deformar calzado marca "Argiró" modelo P. B. Nº 20801. Un motor marca "Mech" de ½ C.V. Nº I-56873 Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base $ 9.200. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.920.- e.3|3 Nº 72.455 v.5|3|65

Nº 38

Juz. Nac. de 1ª Inst. de Paz Nº 38, comunica por 3 días en autos "MUSSI JUAN CARLOS c|VIEGAS DANIEL s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 5 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, lugar donde se exhiben: Una máquina de coser Singer Nº G.9475862 Sin base. Contado mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.680.— e.3|3-Nº 72.562-v.5|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|LANOSA, NICOLAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Jan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 16 de Marzo de 1965, a las 16 horas: Una bomba para lijar enfranques marca "Argiró", modelo 11, Nº 20826. — Una máquina para desvirar lisas marca "U. S. M. C." Nº 12186. — Un motor monofásico de 3|4 C.V. marca "Mech" Nº I-4598. Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base $ 25.940. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.- e.3|2 Nº 72.456 v.5|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por tres días, en el juicio "BONILLA RAMON T. c|FURNE P L., s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 8 de marzo de 1965, hora 13,15, el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Buick modelo año 1950, modelo Super tipo sedan 4 puertas de procedencia importada, con motor Nº 59756825, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 201.456 año 1963. En el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo, Provincia de Buenos Aires. Base: $ 120.750. Seña: 30 % al contado. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.573-v.5|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BONILLA, RAMON T. c|ROMANI DE CRISTINI, JOSEFA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 8 de marzo de 1965, hora 13,30, el siguiente objeto: "Un automóvil usado marca Ford, modelo año 1947, tipo sedan, dos puertas, importado, motor 799A4892176, patente Prov. Bs. As., Nº 357.936, año 1962, uso particular, en el estado que se encuentra", que se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo, Provincia Buenos Aires. Base: $ 147.000.—. Al contado, seña 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1965. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.160.— e.3|3 Nº 72.569 v.5|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "GARGANO, RAUL c|REBOLLAR, BENIGNO, s|ejecución prendaria" que el martillero Mario Armando Saporito, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 8 de marzo de 1965, hora 13,20, el siguiente objeto: "Un automóvil marca Packard, modelo 1942, motor E. 7577, destinado uso particular, a patentar, en el estado que se encuentra", que se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo. Prov. Bs. As. — Base: $ 56.000.—. Al contado, seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.3|3 Nº 72.571 v.5|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos: "EUILLADES S.A.C.I.F.I.R. c|ING. E. A. LUNA y P. F. ESTANGUET S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 12 de marzo de 1965, a las 9 horas, en Moreno 1441, Capital: "Un automotor tipo camión volcador, modelo 1946, marca Volvo, motor número E. C. - 118925. Patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 824005", en el estado que se encuentra, que se exhibe, en Av. del Trabajo 4800, Capital. Base m$n. 82.128.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, al contado en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520, Código de Proc.).

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e.3|3 Nº 72.646 v.5|3|65

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|GILBERTO NUÑEZ D. s|e. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 13 de Marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator, modelo Victoria Nº 327. Base $ 23.310. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.596-v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|BATET RICARDO s|ejec. prend.", que el martillero Raúl

A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de Marzo a las 8.30 hs., en Vernet 231 donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator, modelo Victoria RKA/270 Nº 1.047, familiar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.608-v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|ACUÑA RODOLFO F. s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator modelo rectilínea RKA/320 Nº 5.420, eléctrica. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.575-v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|DIAZ DE ROCINO NELIDA B. s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231 donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator modelo Victoria RKA/270, Nº 996, eléctrica familiar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.611-v.8|3|65

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FINANCAR S. C. A. c|LUIS ALBERTO IDORIA y otro s|ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía.", el 11 de Marzo próximo, hora 15, en Remedios de Escalada de San Martín Nº 1039, donde se exhibe, rematarán un automotor marca Isard, año 1960, motor Nº X-70-026780-X, serie Nº 60024116, en el estado en que se encuentra. Base $ 87.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1 630. e.3|3. — Nº 72.454 v.9|3|65

Juzgado Comercio Nº 2, Secretaría número 4, comunica por dos días en autos: "SHIFRES LAZARO c|PETROCELLI DANIEL y otra s|ejecutivo" que el martillero Luis Oscar Ovando el día 10 de Marzo, a las 17 hs. rematará en Inclán 2661, 92 pull-overs para hombre de lana drio con 7 cajones; 3 sillas metálicas tapizadas en cuero; Un sillón giratorio tapizado en cuero; Un perchero metálico; Un acondicionador de aire marca Westinghouse s|número. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1965. — Héctor E. R. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.595-v.5|3|65

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "BEN RUB S. R. L. c|INDOVINO ANTONIO JOSE s|ejecutivo" que el martillero Luis Oscar Ovando el día 10 de Marzo a las 16 hs., rematará en Inclan 2661, 92 pull-overs para hombre de lana mezcla con hilo; 51 camisas mangas cortas y largas; 10 trajes de franela y 17 sacos sport, todos para hombres de distintas marcas, colores y medidas. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.594-v.5|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. c|ARCANGELO JOSE A. y otro s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de Marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera eléctrica familiar Kelvinator Nº 2.419. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.610-v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "CICAR C. I. y C. S. A. c|MIECZYSLAW SALOMON s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator modelo Victoria, Nº RKA|270, eléctrica. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 % — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.607 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "CICAR C. I. C. S. A., c|MOLINA COLLAO y otro s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator modelo K.60, Nº 2306, eléctrica, familiar. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 % —. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.603 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "CICAR CORP. I. y C. S. A. c|LEW MIGUEL s|e. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 horas, en Vernet 231, dondo se exhibe: una heladera rectilínea Kelvinator RKA|320, Nº 5457. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.606 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|CERZOSIMO JORGE O. s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera Kelvinator, modelo K. 3099. eléctrica, familiar. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.604 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|LOPEZ RAMOS MARIO s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Recia, eléctrica, Nº 13272. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 % — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.609 v.8|3|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA PREMIER c|SMILARI JOSE s|ejec prend., que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 20 de marzo de 1965, a las 9 horas, en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera eléctr. Kiti (HUS225) Nº 1395; un televisor eléct. Gaitano, modelo único, Nº 684123 pant. 53 ctms. y mesita. Base $ 17.010. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.4|3 Nº 72.665 v.8|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio TALLERES SAN SALVADOR SRL c|CASA FEHLING S. A. s|ejecucion prendaria, que el martillero Roberto Alejandro Anadón, rematará en la calle Córdoba 3000, donde se exhiben, el 15 de marzo de 1965, a las 18 horas, los siguientes bienes: 2 máquinas cortadoras de fiembre marca TSS modelo A-8 Nº 4421 y 4428 completas. — Base: pesos 30.000.— Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.3|3 Nº 72.399 v.5|3|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORENO Y CINELLI SRL c|MURGA MARIANO A. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 marzo próximo, h. 10,30, en J. A. P. de Melo 2125, donde se exhibe, rematará un automóvil Lincoln, año 1948, coupé convertible, motor Nº 8.H. 177415, pat. Ciudad Bs. Aires año 1963, Nº 100847. — Sin base y al mejor postor. Seña:30%.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680.— e.3|3 Nº 72.447 v.5|3|65

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos AUTACO S. R. L. c|MENDER HERNANDO y otro s|ejecución prendaria que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Río Cuarto 1490, Cap., donde se exhibe el automóvil colectivo marca Ford, mod. 1960, motor Thames Nº S-161.884 con la baso de $ 338.000.— Comisión: 10 %. — Seña: 30 % el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.3|3 Nº 72.337 v.5|3|65

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "LANDAU, SEGISMUNDO c|LOPEZ, FELICIANO S.R.L. s|ejec. prendaria", que el martillero público José Celano, rematará el 18 de marzo de 1965, a las 11 horas, en la calle Asamblea 524, Capital, donde se exhibe, una cizalla combinada con punzonadora, marca "Fabri", modelo 13, Nº 199-54, construida en chapones de hierro, peso 2.000 kg., con motor marca "Ciap", trifásico 380 V., de 5 HP., Nº 19125, con los siguientes accesorios: matriz para cortar L. de la medida 10 por 100 mm., redondo 40 mm. y planchuela 16 por 120 mm., punzona de 26 mm. de diámetro de 13 mm. de espesor. Base $ 140.000. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos. — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Jorge A. González. secretario.

$ 2.760.— e.4|3 Nº 72.400 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CICAR CORP. IND. Y COM. S. A. c|RODOLFO M. AZAME s|prenda", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de marzo a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera eléctrica marca Kelvinator modelo Victoria RKA|270, Nº 1222. Base $ 31.625. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.540 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN, S. A. C. c/ALBERTO BATWINI, s/prenda", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 13 de marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera marca Kelvinator, modelo K60, Nº 7765, eléctrica, familiar. Base $ 27.600 Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800. — e.3|3 Nº 72.539 v.5|3|65

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. c|ANTONIO MARASCO y otra s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl A.Fernández rematará el 13 de marzo a las 8.30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe una heladera eléctrica marca Kelvinator modelo Super Lujo Nº 7.694. Base $ 27.900. Seña 30%. Comisión 10 %. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 72.587 v. 8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|GONZALEZ JOSE L. s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de marzo, a las 8.30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe una heladera Kelvinator modelo RKA 320, Nº 5426, totalmente equipada. — Base $ 32.100 Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 72.584 v. 8|3|65

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio MORALES ILDEFONSO c|FALCONI ROBERTO LUIS s|ej. Prenda" que el martillero Juan F. Bradinelli, el día 19 marzo próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automor Peugeot 404, año 1963, motor Nº 4.339.445. Serie Nº 401.807. Pat. Pcia. Bs. Aires, año 1964, Nº 1080191. Base m$n. 388.800. Seña 30 %. Se exhibe Liniers 365. San Isidro.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680 e. 4|3 Nº 72.446 v. 8|3|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "FERRARI MARIO A. c| LIBERMAN GEDALA L., s|ejec.", que el martillero Eduardo Lino Casabal rematará el día martes 9 de marzo, a las 18 hs., en Rivadavia 1389: Una heladera comercial, 4 puertas, "Carma", fabricada licencia Westinghouse c|equipo de la misma marca; Una heladera con vitrina-exhibición, marca M.A., c|tapa de mármol rosado s|Nº visible, las que se exhiben en Venezuela 2047; y Una cortadora de fiambre Berkel Nº 910: Una balanza p|15 Kgs. Trébol, color blanca, Nº 1890, mod. 116, se exhiben en Rivadavia 1389. — Art. 520. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600 e.4|3 Nº 72.532 v.5|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en el juicio "BANCO POPULAR DE LA PLATA c|VERCESI JOSE MARIO sobre ej. Hipotecaria", que el martillero señor Servando García Casabal, con oficinas en Moreno 1441, (T. 38-1875 ó 38-5364) rematará la propiedad calle Hualfin Nº 852|862|864, entre Centenera y Thompson, compuesta de cuatro departamentos. — Casa de Planta Baja con zaguán hall, 4 dormitorios, baño, comedor, cocina, patio, lavadero, pieza de servicio y baño. — Hualfin 864. Casa en altos, desocupada, compuesta de hall, 4 dormitorios, comedor, baño, pieza de servicio. En alto: Pieza de servicio, baño y terraza. — Medidas: 12,99 de frente al norte, igual medida en el contrafrente Sud; 46,49 en el costado Este; y 46,43 en el Oeste. — Sup. 603,86 mts. — El jueves 11 de marzo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base $ 3.848.510 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 9.600 e.26|2 Nº 72.439 v.11|3|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por 3 dias en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. c|CORDERO JORGE H. y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de marzo próximo, h. 16.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, 1960, LD 125 cc. Motor Nº 3-32520, Bastidor Nº 22898. — Base: m$n. 32.640.— Seña: 30 %.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.560.— e.3|3 Nº 72.450 v.5|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "KALI S. A. C. I. F. I. A. c| COOPERATIVA DE TRANSPORTE LTDA. LA BUENA ESTRELLA s|ejec. prend., que el martillero Mario E. A. Orlandi, en la calle Monasterio 1648, el día 17 de marzo, a las 9 horas, rematará un acoplado marca "Benzi", modelo 1962, chasis Nº 1035, sin base y al mejor postor, Seña: 30 % — Comisión: 10 %. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.800.— e.3|3 Nº 72.419 v.5|3|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c|LUIS FERNANDO MENNA s|ejecución prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el 8 de marzo, a las 10 horas, en Rivadavia 4076 Capital, donde también se exhibe, un televisor eléctrico marca Philips, modelo 23 TAL 316 A. Nº 4158 de 58 cms. de pantalla en el estado en que se encuentra. Base $ 21.245 m|n. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 1.920 e. 4|3 Nº 72.793 v. 8|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CASBAS FINANCIERA SCA. c|VERA RAMONA BRIGIDA y otra s| Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Boyacá 829, donde se exhibe y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 13 de marzo a las 9,30 hs. un televisor eléctrico familiar, marca de fábrica "General Electric", mod. 21-T-5920, y número 523707. — Base $ 20.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800.— e.3|3 Nº 72.353 v.5|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA FINANCIERA FONTANAR, SOCIEDAD ANONIMA c|REALE, OSVALDO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Héctor Pedro Serravalle rematará el 5 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Planes 1316, Capital Federal un camión marca Fiat, modelo año 1947, tipo 666, usado, motor Nº 105.070, a gas-oil, a patentar, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base $ 448.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.280 e. 4|3 Nº 72.755 v. 5|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CAPUCCIO HNOS. Fecha provisoria de cesación de pagos 27 de junio de 1962. — Síndico José Miguelez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 30 días. — Señálase el 29 de abril de 1965, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.000.— e.3|3-Nº 72.489 v.9|3|65

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA FLORES c|ALVAREZ OSCAR, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en Pergamino 992, donde se exhibe: Una heladera comercial 4 puertas: Una sierra eléct. carnicera "Pkan" S.H. Nº 491053357; Una picadora eléct. carne "Pakan" (P.C.) Nº 4964. En el estado en que se encuentran. Base $ 14.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 febrero de 1965. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.680 e.4|3 Nº 72.664 v.8|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "LIASCOVICH, ELIAS c|CABRAL MAXIMO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Pedro Serravalle, rematará el 5 de marzo de 1965, a las 16 horas, en Las Heras 941, Villa Ballester, Provincia Buenos Aires, donde se exhibe, un colectivo carrozado marca Mercedes Benz, modelo año 1952, motor Nº 31291505844, de 6 cilindros, chasis Nº CM-312 02204820|52, tipo L. 3500 K, a patentar; en el estado en que se encuentra. Base $ 363.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.280 e. 4|3 Nº 72.754 v. 5|3|65

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "TADDIA S.A.C. e I. c|GONZALEZ ALBERTO PIO, s|ejec. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 marzo próximo, hora 16,30 en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Bessone, 150 cc. año 1961, motor Nº 134200. Chasis número 134200. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Gastón Llantada, secretario.
$ 1.560.— e.3|3-Nº 72.449 v.5|3|65

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "JOAQUIN FAKES ISAAC c|D'ONOFRIO OSCAR AGUSTIN, s|ejec. prend.", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en San Lorenzo 1436 Lanús el día 9 de marzo de 1965, a las 12,30 hs., un automotor marca Ford, modelo año 1935, motor Nº 18F2147219, de 85 HP, carrocería sedan, patente Nº 931022 de Pcia. Bs. As. en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 43.985,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280.— e.3|3-Nº 72.328 v.5|3|65

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría 22, a cargo de la doctora María Inés Sibileau, comunica por tres días, en los autos caratulados "ZELCOR, S. A. C. I. I. y F. c/FLORIDA JOSE, s/ejecutivo", que el martillero Alfredo Carlos Bence, rematará el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular, eléctrica "Olivetti", Nº 1 D 318165, modelo Divisuma 24; tres escritorios metálicos de 4 cajones y tapa de vidrio c/uno; un armario metálico, de 2 puertas corredizas y cuatro estantes, con tesoro; 8 sillas metálicas, tapizadas en plástico; un fichero metálico de 4 cajones, tamaño oficio; un ventilador de mesa "Emeta", de 4 paletas; tres mesitas para máquina de escribir, una con tapa de vidrio; un fichero metálico de tres brazos; otro ídem; una mesa de dibujo, completa, articulada, con lámpara y base de hierro. Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10 por ciento. Seña 30 %. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (Art. 520 del C. de Proc.).
Buenos Aires, febrero de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.840. — e.3|3 Nº 72.503 v.5|3 65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio MONIA, JOSE c|BERRUEZO S. C. Acc. s Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Av. La Plata 1934, Capital, el día 15 de marzo de 1965, a las 10 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Nash modelo del año 1947, con carrocería sedan 4 puertas motor Nº 429434 patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 327.892, que se exhibe en Av. La Plata 1934, Capital. Seña 30 o|o. Base m$n 82.500. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.920.— e.4|3 Nº 72.522 v.8|3|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en los autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. I. C. c|PASCUAL FERRISE Y HNO. s|Ejec. Prenda", que el martillero José Alberto Juliá, rematará el 18 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para fabricar engranajes marca "Goulo y Eberhardt Newark N. J., U. S. A.", con motor eléctrico acoplado C. G. Z. Ind. y Comercial S.A. Nº 2613 de 5 H.P. — Un torno mecánico paralelo marca Perego Angelini Varese Nº 111, incompleto, con motor acoplado marca "Cunad" Nº 198 y Una máquina rectificadora, sin centro, Fare-100 con motor eléctrico acoplado, con equipo refrigerador y lubricador forzado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.760.— e.4|3 Nº 72.650 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. c|MENDEZ LUIS RICARDO s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera marca Kelvinator, modelo rectilínea RKA| 320, Nº 5255, eléctrica, familiar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.567 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 13, Sec. número 25, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|BAMBIKIAN PANOS, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 16 de marzo de 1965 a las 16 horas: Una máquina para puntear calzado, marca "Landis 12", modelo E. Nº 19410. — Un motor marca "Westinghouse" de 1|2 c.v. Nº 825596. — Una máquina para coser calzado a black, marca "Argiro" Nº 19837. — Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador, una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base pesos 135.125. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.280.— e.3|3-Nº 72.457 v.5|3|65

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|LICIAGA JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de marzo a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera Kelvinator modelo Super Lujo K.61, Nº 004, eléctrica, uso familiar. Base $ 23.940. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.591 v.8|3|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: ARNALDO RENAUD S. A. c|GUIMIL ANIBAL A. s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de marzo de 1965, a las 16 horas, en Lope de Vega 2726, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Premiere, pantalla gigante con mesa de madera rodante y estabilizador marca Dory-Tel. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.040.— e.4|3 Nº 72.673 v.8|3|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ARBENA
S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Marzo de 1965, a las 9 horas, en la calle Moreno 1168, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la presentación en convocatoria y propuesta de concordato.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito anticipado de las acciones, hasta tres días antes de la realización de la Asamblea.
$ 2.160.- e.4|3 Nº 72.630 v.8|3|65

ATLANTEX S. A. I. C.
Lima 335, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Lima 335, Capital Federal, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de Directores por dos años y de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.4|3 Nº 72.616 v.10|3|65

ATECO
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de marzo de 1965, a las 15 horas, en Avda. Córdoba 1332, 1º piso, para considerar:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Los documentos del Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|64.
3º Elegir directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|2-Nº 72.208.v.8|3|65

AUTOMOVILES JUNCAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para 8 de marzo de 1965, a las 9 horas en el local de la calle Uruguay 772, piso 11º, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos Art. 347 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Reformas de los estatutos sociales.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.25|2-Nº 72.155 v.5|3|65

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Florida 846, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1963 y al 30 de junio de 1964.
2º Determinación del número de directores y su designación.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|2-Nº 71.195-v.5|3|65

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 10 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Florida 846, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Art. 1º del estatuto social.
2º Modificación del Art. 2º del estatuto social.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|2-Nº 71.196-v.5|3|65

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social Av. Corrientes 2037|39 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no obtenerse quórum en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la asamblea en segunda convocatoria, el día 25 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social. — El Directorio.
$ 4.400.— e.26|2-Nº 72.297.v.8|3|65

"C"

CAUCETE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 15 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 3er. piso, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.4|3 Nº 72.500 v.10|3|65

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 11.542

Convcase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Marzo de 1965 a las 17 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. Comercio, 5º ejercicio cerrado el 31|12|1964; distribución utilidades y elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.- e.4|3 Nº 72.546 v.10|3|65

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO
Rivadavia 717, Esc. 710, 7º Piso
T. E. 30-5636 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Consocio:
De conformidad con lo determinado por los artículos 42 inciso a), 44, 48 incisos a) y b), y 56 inciso f), la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1965, a las 21 horas, en Rivadavia 717, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Designación de tres socios presentes para que, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea.
b) Lectura de la Convocatoria.
c) Establecer las cuotas mensuales a regir a partir del 1º de mayo de 1965, para las distintas categorías de asociados.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965.
Pedro Vaccaro, presidente.
Floreal Fernández, secretario.
Notas:
Art. 45. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, media hora después de la fijada, con cualquier número de asociados presentes.
— Para la entrada a la asamblea es indispensable exhibir el carnet social.
— Solamente tienen derecho a concurrir a las Asambleas los socios vitalicios y vitalicias; socios activos y activas hasta el Nº 12.807, siempre que tengan un año de antigüedad en estas categorías, al 30 de abril de 1964 (art. 15, inciso a).
$ 320 e. 4|3 Nº 72.815 v. 10|3|65

CENTRO FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Centro Fabricantes de Pastas

Frescas de la Capital Federal, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo, a las 21.30 horas, en el local de la calle Chile Nº 2163, de esta Capital, en la que deberá tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Designación de dos socios para firmar el acta;

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y detalle de Muebles y Utiles, correspondientes al ejercicio Nº 25 finalizado el 31 de diciembre de 1964;

4º Nombramiento de la Junta Escrutadora;

5º Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva para el período 1965-1966, que son: Presidente, por dos años; Prosecretario, por dos años; Protesorero, por dos años; Vocales titulares 1º y 2º, por dos años; Vocales suplentes 1º y 2º, por un año; Revisor de Cuentas y suplente Revisor de Cuentas, por un año;

6º Aumento de la Cuota Social;

7º Adquisición Casa Propia. — Nicolás Del Río, presidente. — Elías Senlle, secretario.

Nota: Art. 40º del Estatuto. La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios que estén al día con Tesorería. Si transcurrida una hora de la fijada para la realización de la Asamblea no hubiera el número señalado, se celebrará con el número de socios que concurran, siendo los asuntos tratados igualmente válidos. La Asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

$ 1.272.— e.3|3-Nº 72.334-v.5|3|65

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.
(Número 2.626)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1965, a las 11, en la sede social, Viamonte 1133, (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Capitalización parcial del saldo de revalúo, Ley 15.272, existente al 31 de diciembre de 1964.

4º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 5.600.— e.26|2-Nº 72.212.v.8|3|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 1530, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|64; distribución de utilidades.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado de m$n. 110.000.000 a m$n. 200.000.000, en el momento que el Directorio lo considere conveniente dentro de los dos años a partir de la fecha de la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|2 Nº 72.403 v.8|3|65

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.
(en liquidación)
Expediente N-2399

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora y del balance general y cuenta de resultados de la liquidación al 31 de diciembre de 1963;

2º Confirmación de los miembros de la Comisión liquidadora y síndico y fijación de su remuneración;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.200.— e.25|2-Nº 72.074-v.5|3|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Nº 6507)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Marzo de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Perú Nº 699, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1964.

2º Remuneración Directorio y sindicatura.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|3-Nº 72.674-v.9|3|65

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.
(en liquidación)
Expediente Nº 2399

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora y del balance general y cuenta de resultados de la Liquidación al 31 de diciembre de 1964;

2º Elección de los miembros de la Comisión Liquidadora y síndico y fijación de su remuneración;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.400.— e.25|2 Nº 72.073-v.5|3|65

COLAUTTI
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964 a las 11 horas, en Córdoba 5443.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio ejercicio 31|3|65 y destino resultado ejercicio.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.25|2-Nº 72.112-v.5|3|65

"CH"

"CHEMIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Leandro N. Alem 639, Capital Federal
Expte. Nº 14.957

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º p. A, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 30 de los estatutos sociales.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Emisión de acciones.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|2-Nº 72.195.v.8|3|65

CHEMIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Leandro N. Alem 639, Capital Federal
Exp. Nº 14.957

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Marzo de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º p. A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de agosto de 1964.

2º Determinación del número y elección de Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.- e.26|2 Nº 72.194 v.8|3|65

"D"

"DIMARAY"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en la sede social calle Canning 557, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|63 y 31|5|64.

2º Ratificación designación síndico ad-hoc.

3º Elección nuevo Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 72.541.v.9|3|65

"E"

ENRIQUE C. WELBERS S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social, Avenida Leandro N. Alem 619, 2º piso, el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964;

2º Elección de Síndicos titular y suplente, ambos por 1 año;

3º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para el Directorio y Síndico titular;

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|3-Nº 72.669-v.9|3|65

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de Empresa Industria Alimenticia, S .A., para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social de la calle Magallanes 1058, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|10|62, 31|10|63 y 31|10|64.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 72.535.v.9|3|65

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD, S. A.
Industrial y Comercial
Bolívar 501 esq. Venezuela, Capital
(N-4.871)

Se hace saber por tres días:

1º Que la última Asamblea General Ordinaria, resolvió aumentar el capital autorizado en cincuenta millones de pesos, en acciones ordinarias al portador.

2º Que el Directorio resolvió emitir, de dicho aumento, treinta millones cuatrocientos mil pesos con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964;

a) Treinta millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos de acciones correspondientes a la capitalización del remanente del saldo del revalúo contable, resuelta por dicha asamblea, que se entregarán liberadas a los accionistas en proporción a sus tenencias, abonándose las fracciones inferiores a diez acciones en efectivo, contra presentación del cupón Nº 28.

b) Treinta mil doscientos cuarenta y tres pesos de acciones que se ofrecen a la suscripción, a la par, pagaderas al contado, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia, conforme al artículo 7de los estatutos, contra presentación del cupón Nº 29. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 72.517.v.5|3|65

ELIAS REPETTO, S.A.I.C.
Aserradero, Maderas en General
Inspección General de Justicia
Registro Nº 12.749

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Luis Viale 1830, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio.

2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|2-Nº 72.358.v.8|3|65

"ECSAL"
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Marzo de 1965 a las 15 horas, en la Avda. Córdoba Nº 1332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el presidente.

2º Reforma total de los Estatutos de la Sociedad.

3º Cotización en bolsa de los títulos de la Sociedad.

4º Autorización especial a uno o más miembros del Directorio para gestionar lo que decida la Asamblea ante los poderes públicos o privados. — El Directorio.

$ 3.600.- e.26|2 Nº 72.209 v.8|3|65

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 13 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Suplente correspondientes al 11º Ejercicio Social vencido el 30 de Noviembre de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de la tasa de interés abonada a las cuentas corrientes de los Directores;

4º Elección de Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1965. — El Directorio.

$ 5.200.- e.26|2 Nº 72.285 v.8|3|65

"F"

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de Marzo de 1965, a las 17 horas, en Federico Lacroze 2270, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de Diciembre de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio. Resolver sobre exceso del 25 % de utilidades ejercicio (Art. 18 Est.);

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1965.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 72.666-v.9|3|65

FRIGONORTE
S. A. I. C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1965 a las 17.30 horas, en Perú 441, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado a Cincuenta millones de pesos m|n. c|l.

2º Emisión de Acciones por Veinte millones de pesos m|n. c|l.

3º Dar prioridad a los depositarios de fondos para futuras emisiones de acciones, Sres. H. Viglione por un millón treinta mil pesos m|n., A. Schwarsweis por dos millones ochocientos doce mil pesos m|n., D. de Cabo por cincuenta mil pesos m|n. y E. Steifensand por doscientos tres mil seiscientos pesos m|n., reconociéndoles derechos de dividendos desde la fecha de sus adelantos.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea deben depositarse en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea, las Acciones o Certificados de Depósito bancario (Art. 12 Estatutos). — El Directorio.

$ 6.000.- e.26|2 Nº 72.175 v.8|3|65

FIORINI S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1965 a las 10 horas, en Zañartú 848, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio. Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de Síndico Titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|2 Nº 72.156 v.5|3|65

"G"

GRANDES AVENIDAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
G. A. S. A. I.
Registro Nº 4027

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1965, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 31|12|1964.

2º Elección Directores y Síndicos Art. 8º, 9º y 18 estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 3.400 e. 26|2 Nº 72.198 v. 8|3|65

"H"

HERCULES MASTROCOLA
Sociedad en Comandita por Acciones, Ind., Com. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1965 a las 10,30 horas, en la calle Salvador María del Carril 5099, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de un accionista para firmar el acta.
$ 3.200.- e.4|3 Nº 72.649 v.10|3|65

"I"

IBER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro 13.8 6

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1965, hora 12, en Elpidio González Nº 4886, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.4.3-Nº 72.106 v.9|3|65

INTER-BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11 de Marzo, a las 11 horas, en Bouchard 644, piso 2º, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración renuncia Síndico titular y designación Síndico "ad hoc" por licencia Síndico suplente;
2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del ejercicio al 30 de Junio de 1964;
3º Consideración de la renuncia de Directores;
4º Ratificación de la realización de parte del Activo Fijo y autorización de su finiquito al Directorio;
5º Fijación del número de Directores;
6º Elección de Directores, Síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.3|3-Nº 72.592-v.9|3|65

"J"

JOSE MARIA ESNAL S. A.
Registro Nº 12.050

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local de Maipú 62, 4º Piso, "S", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.
3º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva Legal.
5º Elección de cinco Directores Titulares (5) y dos Suplentes (2).
6º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 5.200 e. 3|3 Nº 72.460 v. 9|3 65

"L"

LOCKWOOD & CIA.
S. A. I. C.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno 750, Capital Federal, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1964.
2º Considerar aumento del Capital.
3º Nombrar Directores y Síndico y fijar honorarios.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e. 3 3 Nº 72.433 v. 8|3|65

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 12 de marzo de 1965, en la calle Esmeralda 288, piso segundo, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe y consideración de las cartas de intención suscriptas el 11 y 12 de febrero de 1965 por los directorios de La Papelera Argentina, S. A. y Celulosa Argentina, S. A., respectivamente, referentes a la fusión de ambas empresas, por absorción de la primera por la segunda.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de los bancos depositarios, en la caja de la sociedad, Esmeralda 288 (7º piso), hasta el día 8 de marzo de 1965, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 6.600.— e.26|2-Nº 72.333.v.8|3|65

LISBOA
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1965 a las 19,30 horas, en Reconquista 986, 1er. piso, dto. 11, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 inc. 1º correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades al 30 de septiembre de 1964.
3º Fijar número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.- e.25|2 Nº 72.031 v.5|3|65

"M"

MEFIMA S. A.
Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 379 1er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.660 v. 10|3 65

MERCADOS ESTRELLA
S. A. C. I.
Expediente 16.264

CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 1965, a las 19 horas, en Avda. del Trabajo 3668 de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
3º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.
$ 5.200 e. 3|3 Nº 72.438 v. 9|3|65

MUNDIAL
Automotores
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 14.519

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de marzo de 1965, a las 10 horas, en José Antonio Cabrera Nº 3673, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio vencido el 31 de julio de 1963.
2º Distribución de utilidades y ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 3.800.— e.25|2 Nº 72.171 v.5|3|65

"N"

NOCETI S. A.
Agrop. Comerc. Indust. Financ. e Inmob.
José E. Uriburu 1216, piso 5º

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1965, a las 20 horas, en José E. Uriburu 1216, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|1964.
2º Asignaciones al Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|2 Nº 72.047 v.5|3|65

"O"

OMNIPOL SUD AMERICANA
C.I.F. e I.S.A.
Ref. 9.893

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 1965, en Corrientes 1945, a las 8 horas, de acuerdo con el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración del balance Gral. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 por inclusión de saldo revalúo contable Ley 15272, exclusivamente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.26|2-Nº 72.281.v.8|3|65

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind. Com. Inm. y Financ.
Registro Nº 9606

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1965, en Maipú 471, 5º piso, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 100.000.000 c|l.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria que se fija para el día 16 de marzo de 1965, a las 18.30 horas. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 4.400.— e.25|2 Nº 72.131 v.5|3|65

"P"

PETREL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De conformidad con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de marzo próximo a las 19 y 30 horas en Callao 666, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista en el Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Consideración y ratificación de las emisiones de Acciones autorizadas al Directorio en la Asamblea anterior, y aumento de capital.
3º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Presidente.
$ 5.000 e. 26|2 Nº 72.199 v. 8|3|65

PETRONE HNOS. S.A.C.I.I.F.
Inscripción Nº 8.187

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local social Pedro de Mendoza 2719, Capital Federal, el día 8 de marzo de 1965, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas y anexos "A", "B" y "C" e Informe del Síndico. Distribución de Utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de Directores y elección de los faltantes por el término de tres años.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes al de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965.
$ 7.200.— e.25|2 Nº 72.098 v.5|3|65

PARERA INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de marzo de 1965, a las 9 horas, en Libertad Nº 836, piso 3º, Of. 50, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 25|2 Nº 71.093 v. 5|3|65

"R"

RAMOS Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social de Esmeralda 564, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1) Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
2) Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.758 v. 10|3|65

RODEO SANTA REGINA
S. A. A. I. C. F. I. y de M.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Córdoba 323, 7º piso, capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo actuado en Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1964, por haberse realizado la misma sin quórum.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.058 v. 5|3|65

"S"

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. Ltda.
Registrada bajo Nº 558

CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 31, 32 y 38 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de marzo de 1965, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
2º Reforma de los artículos 4º, 25, 26, 28 y 38 y disposiciones transitorias de los estatutos.
3º Autorización al presidente y|o síndico para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere para aprobarlos, y para gestinar además su debida protocolización, publicación e inscripción.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 10 de marzo de 1965.
Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran requerido por los estatutos, el Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. — Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — El Directorio.
Nota: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por los estatutos, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 25 de marzo de 1965, en el mismo sitio y a la misma hora.
$ 8.400.— e.4|3-Nº 72.653 v.10|3|65

SOFIMARINT
S.A.C.I.F.I.A.N.M.

CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1965, a las 16 horas, en la calle Tucumán 358, 7º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura de Actas.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
3º) Elección del Directorio según el art. 6 de los Estatutos.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente según el art. 11 de los Estatutos.
5º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965.
Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos el derecho de asitir a la Asamblea se obtendrá depositando las Acciones en la Sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad.
Antonio Amici, Presidente.
Andrés C. Marcus, Director Gerente.
$ 6.400 e. 4|3 Nº 72.801 v. 10|3|65

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LDA.

Convócase a los señores accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda., a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el 8 de marzo de 1965, a las 11 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Consideración honorarios directores.
3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan por un nuevo período estatutario.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.26|2 Nº 72.370 v.8|3|65

SYAR SOCIEDAD ANONIMA Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación para el día 11 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Maipú 509, 4º Piso, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del quinto y sexto ejercicios sociales, cerrados el 31 de marzo de 1962 y 1963 respectivamente.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos años.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 3.400 e. 25|2 Nº 71.495 v. 5|3|65

SZERMAN S.A I.C. y F. Nº 13808

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 11 de marzo de 1965, en José E. Uriburu 364, Capital Federal, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º — Distribución de utilidades; honorarios a asignar a los Directores y Síndicos, en un porcentaje superior al 25 o o de las utilidades.
3º — Designación de síndico titular y suplente; y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.25|2. — Nº 71.746 v.5|3|65

"T"

TOURING CLUB ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la quincuagésima séptima Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el Salón de Actos "Manuel Belgrano", de la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Solís 119, 4º piso, de esta Capital Federal. Se hace saber que a dicha hora únicamente se procederá a la apertura de la Asamblea y se iniciará el acto eleccionario a los efectos del punto primero del Orden del Día que más abajo se transcribe, pasándose a cuarto intermedio hasta las 18 horas de ese mismo día, lapso durante el cual los socios podrán emitir su voto, todo ello de conformidad con lo reglamentado por la Comisión Directiva en uso de sus facultades que le acuerda el artículo 21", inciso "b" del Estatuto Social. A las 18 horas continuará sesionando la Asamblea para considerar los puntos restantes del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente, siete vocales titulares y un suplente por tres años, para la renovación parcial de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas (tres miembros titulares y dos suplentes por un año).
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3º Escrutinio y proclamación de los electos.
4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al Ejercicio anterior, con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º Consideración y autorización para que la Comisión Directiva lleve adelante las gestiones a que se refiere el boleto de compraventa de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, limitada por la Avenida del Libertador General San Martín, y por las calles Chacabuco, 11 de Septiembre y Ayacucho, con una superficie, según título, de 7.400 metros cuadrados y con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo excepto una casilla prefabricada, por el precio de m$n. 30.000.000.- (treinta millones de pesos moneda nacional) autorizando en su caso a la Comisión Directiva para tomar posesión de dicho inmueble y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos necesarios, como así también la escritura hipotecaria por saldo de precio, con arreglo a las condiciones de pago establecidas en el boleto. — Federico Fernández Pita, presidente; Julio E. Descole, secretario general.
$ 5.410 e. 3|3 Nº 72.340 v. 16|3|65

TRAFILAM Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local de Avda. Belgrano Nº 406, piso 5º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Remuneraciones a Directores Gerentes (Art. 8º de los Estatutos).
3º Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272 (Aprobado Art. 16 ley citada) y su destino.
4º Consideración del Acta del Directorio Nº 122, de fecha 20 de agosto de 1964.
5º Reconsideración de la distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
6º Elección de Directores y Síndicos por un nuevo período, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e. 3|3 Nº 71.851 v. 9|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 26|2|65.

TREL Sociedad Anónima, Comercial Registro Nº 7.586

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 1102, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, C. C. Ejerc. 31|12|64.
2º Determinación del número de directores, por grupo.
3º Elección de los mismos.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 3.000 e. 3|3 Nº 72.165 v. 9|3|65

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de marzo de 1965, en el local sito en calle Loria Nº 746, 1º piso, Capital, fijándose como hora de iniciación las 18.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
2º — Consideración proyecto ampliación del garaje calle Loria. Autorización para construir por el sistema de administración, lavadero y fosa de engrase.
3º — Consideración de anteproyecto y autorización para construir edificio de estación terminal en la calle Catamarca Nº 27 al 65, Capital.
Conforme al Art. 30 del Estatuto, los señores Accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 6.600. e.25|2. — Nº 72.094 v.5|3|65

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS N-3.479

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 11|3|1965, a las 11 horas, en Lavalle 1860, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 28 de noviembre de 1964.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.26|2 Nº 72.476 v.8|3|65

"V"

VIMAR S. A. Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria Nº 8.108

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de marzo de 1965 a las 19 y 30 horas en Maipú 859 (9º), Capital para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores del actual Directorio con las limitaciones fijadas por los estatutos sociales y su elección.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.4|3-Nº 72.629 v.10|3|65

VOLTA-GALIND S. A. Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Marzo de 1965, a las 10 hs., en 25 de Mayo 195, piso 1º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 inc 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|12|64;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|3-Nº 72.523-v.9|3|65

VACANI S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle Sarmiento Nº 459, piso 3º, Of. 4, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de os documentos presciptos por el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de Utilidades.
3º Aumento de Capital Autorizado.
4º Designación de Directores y elección de los mismos por un año.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Reforma del artículo 17 de los Estatutos Sociales.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e. 3|3 Nº 72.374 v. 9|3|65

"Y"

YERNAZIAN Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Asunción 2252, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado a $ 75.000.000 m|n.
2º — Facultar al Directorio a realizar la emisión de acciones correspondiente para: a) Adquirir el Activo y Pasivo de Lucerna S. R. L. — b) Adquirir los inmuebles situados en la calle Asunción Nº 2173 y 2244, de esta Capital Federal.
3º — Designación de dos accionistas presentes para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito.
$ 6.600. e.25|2. — Nº 72.034 v.5|3|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Juan Calandria vende a Arturo Francisco Calandria, negocio de carnicería, AVDA. CORDOBA 6562; domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.620-v.10|3|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Arturo Angel Rey, Manuel García, Angel Martínez José Del Tronco, José María López, Amable Merayo, Manuel Gorgal y Blas Pupio, que giran "Martínez, Rey & Cía.", venden a Manuel Fernández, Generoso Fernández, Jesús Outeda, Angel Varela, Manuel García y José del Tronco, que girarán "Fernández Varela & Cía.", café y bar, AVENIDA SANTA FE Nº 1781, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 28|1 al 3|2|65.
$ 3.090.— e.3|3-Nº 72.372-v.9|3|65

Se hace saber por cinco (5) días que Beatriz Esther Corbatta de Casarsa, con domicilio en AVENIDA ALVEAR Nº 1946, transfiere su negocio de casa de modas a Betty Barzel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación). — Reclamo de ley y domicilio de las partes, Dr. Nicolás Silbert, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1174, piso 6º
$ 1.800.— e.3|3-Nº 72.393-v.9|3|65

Avisa Elda Miranda de Crowder, que vende libre de gravamen a Jacinto Manuel Rivolta, el negocio de lechería sito en AV. LA PLATA 1880, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 72.395-v.9|3|65

Manuel Cadenas y Cía., oficinas Pasco 25, piso 2º, B, T. E. 47-6255, 64-8291 avisan que: Francisco Naveiro, Manuel Naveiro, Angelino Amiccone, Antonio Lamas, Manuel Víctor Mouzo, Cándido Moreno y Manuel Iglesias, venden su negocio de café, bar, venta de helados y casa de lunch, de AVDA. SAENZ Nº 1484|500 esq. RIO CUARTO, denominado "La Rambla", a los señores Jorge Díaz, Angel Domingo Pastrano, Cándido Moreno y Serafín Ernesto Ludiglia-ni. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.800. e.26|2. — Nº 72.292 v.8|3|65

Org. San Hilarion, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Nazca Nº 2770, T. E. 53-3102, avisan que: Walter José Lagrace vende a sus condóminos Joaquín Marín y Rodolfo Alberto Lanosa, su tercera parte indivisa del negocio sito en AVENIDA NAZCA número 2768, Capital, del ramo de Taller Mecánico de Reparaciones y Ventas de Máquinas de Escribir y Calcular, que poseen en Sociedad de Hecho, bajo el rubro "Multi-Rest". — Activo y Pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas, todos allí domiciliados.
$ 2.800. e.26|2. — Nº 72.302 v.8|3|65

Se avisa que don Carlos Alejandro Pisani o Carlos A. Pisani, domiciliado en esta ciudad, AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1441, vende el negocio de su propiedad sito en el mismo domicilio y que comprende los ramos de sombrerería, camisería y anexos, comprendiéndose en la venta la llave, la designación comercial, las marcas registradas en clase 16 "Cacique" y "Casa Rayada" y las instalaciones, muebles, enseres y mercaderías, siendo compradores los señores Julio Leonardo Pellegrino y Luis Di Costanzo, domiciliados en la calle Ascasubi Nº 80, de Bernal, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. — Reconquista 281, Escr. 35, Capital Federal
$ 3.600. e.26|2. — Nº 72.344 v.8|3|65

Se avisa al comercio que Ricardo Octavio Fontana, cede y transfiere en venta al señor Alfonso Picardi el cincuenta por ciento (50 o|o), de todas las cuotas de capital de "Molinos Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en AVENIDA CORDOBA Nº 2946, Dpto. "F", Planta Baja, Capital Federal, y molino de elaboración y venta de alimentos balanceados para aves y demás animales en general, en Provincias Unidas Nº 325|27 Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Capital Activo y Pasivo a cargo de los dos únicos socios que integraran aquella Sociedad, Sres José y Alfonso Picardi. — Reclamos de ley, Uruguay 572, piso 7º "B", Capital Federal. — Domicilio constituído.
$ 3.800. e.26|2. — Nº 72.276 v.8|3|65

Avisan Prudencio Martínez y Ramón Riva, que desde sept. 30,64, venden a sus consocios Eulogio Constante y Mariano Rogelio Martínez, la parte mitad indivisa que tenían en el negocio de café, vta. hel. y lunch, AV. PASEO COLON Nº 1402, Cap. — Reclamos ley mismo negocio.
$ 1.400.— e.26|2-Nº 72.193.v.8|3|65

Julio Alvarez, Martillero Público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que Secundino Domingo Rodríguez y Jovino Coto venden a Julián Gregorio Paniagua su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. municipal en trámite) sito en la AVDA. CORRIENTES número 4965, Capital. — Reclamos Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.800.— e. 25|2 Nº 72.146 v. 5|3|65.

Leonardo Moyano, Martillero Público, Edad. de la Paz 536, B. T. E. 771-4471, avisa; Di Marco Hnos. venden a Máxima Z. L. de Abbruzzese y Silvia Freddy Canessa, su negocio de venta de calzado sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1001|7 Capital, reclamaciones de Ley y domicilio de partes m|oficina.
$ 1.400.— e. 25|2 Nº 72.070 v. 5|3|65.

Julio Alvarez, Martillero Público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que José Benito Solla y Severino Solla venden a Manuel Paz su negocio de Fiambrería, Quesería y Mantequería sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1755 Capital. — Reclamos Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.25|2 Nº 72.143 v.5|3|65

Laborda y Rossi S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, Piso 1º, Capital, avisan que el señor José Rico, vende al señor Manuel Fidalgo, su negocio de Restaurant, sito en la calle AVDA. CORDOBA Nº 5387|99, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e. 25|2 Nº 72.141 v. 5|3|65.

Inmobiliaria Boedo S. R. L. J. Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisa que María M. Pérez vende a Leandro C. Rivero su negocio Rotisería, Casa de Comidas sito en la Galería Devoto, local 26 y 27, de la calle ASUNCION 4183 Cap. Fed. — Activo y pasivo a cargo del comprador que es domicilio de partes.
$ 1.600.— e. 25|2 Nº 72.052 v. 5|3|65.

Trujillo Hnos. y Cía. con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que Ramón Balo, José María Rogelio Fernández y Mario Bautista Tunessi venden a Carlos Alberto Dugo y Héctor Alberto Bastita el negocio del ramo de panadería, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, fábrica de masas, elaboración y venta de helados y fábrica de emparedados sito en la calle AVENIDA GAONA 3511|13, Capital.— Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.25|2 Nº 72.040 v.5|3|65

"B"

M. Montoto & Cía., martilleros públicos, ofic. Av. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Jorge Degastaldi vende a Juana Alicia Muñoz de Garrote, negocio de peluquería damas, BERMUDEZ Nº 2512, Cap., domicilio partes y reclam. ley. n| ofic.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 72.356-v.9|3|65

A. Luis Schteinbarg, corredor y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo 1278, Capital Federal, T. E. 76-3957, avisa al comercio en general que Angel Menéndez Pérez, vende a Ricardo S. Lo Giúdice, su negocio de almacén, despensa y fiambrería, sito en la calle BESARES 2560 al 2564, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.3|3-Nº 72.466-v.9|3|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Armando Paludi vende a Salvador A. Vitale y Carlos A. Colaneri, Frutería y Verdulería, BAHIA BLANCA 1799. — Domic. part. y recl. ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.400. e.26|2. — Nº 72.277 v.8|3|65

Isidro Rodríguez, martillero público, con oficina en la calle Tarija Nº 3525, T.E. 93-5201, Capital, avisa que: Ricardo González Dorado, vende a la señora Olga K. de Robles su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle BRASIL Nº 2901 y DEAN FUNES 1897 Cap., domicilio de partes, y reclamo de ley, en nuestra oficina. Buenos Aires, 22 de febrero de 1965.
$ 2.000.— e.25|2 Nº 72.134 v.5|3|65

"C"

Inmobiliaria Boedo, SRL., J. Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisa que Rosaria Villella y Francisco S. Tucci venden a María Nélida Aielli su negocio despensa sito calle CORRALES 3380, Cap. — Dom. partes y recl. ley; ntas. ofic.
$ 1.400.— e.4|3-Nº 72.580-v.10|3|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Roxy Lunch Bar S.R.L." vende a "El Palacio de las Empanadas S.R.L." (e.f.), el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 913, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.4|3-Nº 72.657-v.10|3|65

"Vicente Juan Bautista Della Rocca, martillero público, con oficinas en Dorrego 452, 1º piso, Cap. Fed., informa que Alfredo Pérez vendió a Celestina Pérez de Artman la parte que le corresponde del negocio que funciona bajo el rubro "despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas", ubicado en la calle CUCHA CUCHA 2699, Cap. Fed. — Reclamos de ley, en mis oficinas".
$ 2.200.— e.4|3-Nº 72.651-v.10|3|65

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, Cap. avisan: Juana Francisca Suárez de Paramos y Socorro Ramona Sánchez de Suárez, por sí y por sus hijos menores. Alicia C., Silvia C. y Eduardo A. Suárez, venden al señor Salvador Carlos Scaglione, el negocio de despacho de comestibles, al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle CORRO 601|09 esquina MORON, Capital. — Domicilio y reclamaciones de ley, en n|Oficinas.
$ 2.600.— e.3|3-Nº 72.463-v.9|3|65

Juan Dadelzak, mart. público, Luis Mª Drago 364, P. 6, dep. B, avisa que Juan Schuster, domiciliado en Ceretti 3300, vende a León Giser, domiciliado en Camino Gral. Belgrano 749, Gerli (Bs. As.), su negocio de despensa y fiambrería, sito en CERETTI 3294|3300, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, mi oficina.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 72.474-v.9|3|65

Los señores Enrique Eduardo Mazza, Jorge Antonio Mazza, Héctor Enrique Mazza y Olegario Tufilaro, comunican que han vendido su negocio de taller mecánico y reparación de automotores sito en la calle CULPINA 24, de la Capital Federal, a los señores Domingo Salvador Furci y Alejandro Corso. — Reclamos de ley n|negocio, Culpina 24, Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 200.— e.3|3-Nº 72.326-v.9|3|65

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Jaime Moreira y Jesús Leis, venden a Gil Antolin Arce y Leonardo Andanese, "Panadería, Venta de Helados y Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y Similares", calle CUCHA CUCHA número 1251|53. — Reclamos ley y domic. ptes., n|oficinas.
$ 1.600. e.26|2 — Nº 72.236 v.8|3|65

Al comercio: Goggi y Cía., Sociedad Colectiva, domiciliado en CONGRESO 5771, Capital, transfiere su activo y pasivo a Goggi y Cía. S.A.I.C.I., que continuará las actividades de la anterior — Domicilio de partes para reclamos de Ley, el mismo.
$ 1.600. e.26|2. — Nº 72.161 v.8|3|65

Manuel Martín Burgos, vende, cede y transfiere a Fermín Antonio Paz mitad indivisa del fondo de Comercio instalaciones, muebles y utiles del negocio Bar, Restaurante y Parrilla denominado "La Matraca" ubicado en la calle CAVIA Nº 3090, Capital Federal. Oposiciones de ley Paraná 608, piso 1º izq. — Dr. Leonardo L. Feugas, abogado.
$ 1.800.- e.26|2 Nº 72.265 v.8|3|65

Trujillo Hnos. y Cía. con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que Los Dos Escudos SRL vende a Alejandro Antelo, José Mourelle, Manuel Pazos, Faustino Lema, Juan Kvestic y María Nieves García el negocio del ramo de panadería, fábrica de masas, confitería, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares y fábrica de emparedados sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1347|51, Capital, libre de pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.25|2 Nº 72.038 v.5|3|65

José Mangeri, martillero público, de la Administración Josemar Inmobiliaria, de Avenida del Trabajo 5340 de la Capital Federal, comunica a efectos de la ley 11.867 que la sucesión de don Carlos Luca Recchia en trámite Juzgado Nacional de Paz Nº 1 de Cap. Fed. a cargo del Dr. Atilio D. Dossola vende a los señores Eduardo Rodríguez y Adolfo Rodríguez su negocio de despensa libre de todo gravamen sito en la calle CORDOBA 5838 de Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e25|2 Nº 72.037 v.5|3|65

"D"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Antonio García vende con Activo y Pasivo a Cesáreo Alemparte, parte mitad indivisa negocio de despacho de comestibles. DEFENSA Nº 1380, domicilio partes. — Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 72.371-v.9|3|65

"E"

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Cándido A. Fernández vende a Arturo Algañaras, Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, EMILIO MITRE 97, Domic. partes y recl. Ley n|oficinas. T. E. 63-0353|5678.
$ 1.400.- e.26|2 Nº 72.280 v.8|3|65

Enrique Rivera Ducis vende a María H. G. de Lafransesca el negocio de Peluquería y Anexos sito en el local 12 de Galerías Esmeralda, de ESMERALDA 1077, de Ciudad. Reclamos Dr. García Méndez, abogado, Florida 622, piso 4º, oficina 15.
$ 1.200.— e.26|2 Nº 72.227 v.8|3|65

"F"

Alberto A. G. G. Marcone y María Rosario Soligno de Marcone venden a Urkimarket S.R.L., el supermercado de su propiedad, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2173. — Reclamos de ley, Escribanía Sterman, Corrientes 1515, 6º piso D, sus domicilios.
$ 1.400.— e.3|3-Nº 72.484-v.9|3|65

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Dositeo Iglesias Toural vende a Manuel Marcos Lema Soto, negocio Panadería Mecánica y Reparto, sito Capital Federal, calle FRENCH 3071|75. Reclamaciones de Ley, Pasteur 16, Capital, domicilio constituido partes contratantes. Este edicto anula al anterior presentado del 12 al 18 de Febrero de 1965.
$ 2.200.- e.26|2 Nº 72.243 v.8|3|65

Víctor Croce, domiciliado en la calle Franklin 756, Capital Federal, vende a Olga B. de Fragala la Panadería Mecánica, sita en la calle FRANKLIN 756, Capital, Reclamos de Ley en el domicilio de la compradora, calle Anchorena 984, Capital.
$ 1.200.- e.26|2 Nº 72.189 v.8|3|65

"G"

Rabade & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Avenida San Martín 4685, Cap. Por el término de ley se hace saber que, Francisca López vda. de Iñigo vende al señor Aladino Fernández su negocio de fiambrería, ubicado en la calle GENERAL JOSE G. ARTIGAS Nº 2400, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.25|2 Nº 72.160 v.5|3|65

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501 Cap., avisan: Alejandro Férez Nº Réditos 717.957-002, vende a Julio Ruperto Arcore, negocio fiambrería y quesería, GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 4027 Cap., Dom. partes recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|2 Nº 72.035 v.5|3|65

"J"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Urbano Gigante, Crescencio Gigante y Silverio Gigante, venden a los señores José Nouche, Manuel Rodríguez, José Noya y José Pereira Espasandin, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de café, bar y casa de lunch, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 500, domicilio vendedores. — Reclamos ley y domicilio compradores, en n|oficinas.
$ 2.600.— e.4|3-Nº 72.617-v.10|3|65

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Av. de Mayo 963, 2º P., izq., avisan: Juana Martin, Amalia Asunción Robledo, José Pandelo, Manuel Alfredo Pandelo, Jorge Antonio Pandelo y Justo Eijo, venden su negocio de hotel alojamiento con servicio de albergue por hora decreto 4878, sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 670, Capital, a Angel Crisanto Coronel y Angel Crisanto Coronel (hijo). — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.392-v.9|3|65

Toshiro Irie, vende a Tomono Higa su taller de limpieza y planchado de ropa sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4487, Capital. Domicilios partes y reclamos Ley: Corro 32, Capital.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 72.288-v.8|3|65

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Coronel Díaz 2361, avisan que Miguel Costa vende a Juan Tur su tercera parte indivisa del negocio de Almacén y Bar sito en JUNCAL Nº 3302 esq. J. SALGUERO, Capital. Reclamos Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400.- e.26|2 Nº 72.259 v.8|3|65

A. Alvarez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Maipú 3509 de Olivos avisan que Héctor Romandetta, vende a Eduardo Ramón Pérez, libre de toda deuda su negocio de despensa y bebidas envasadas sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5497 de Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.25|2-Nº 72.135 v.5|3|65

"L"

Oscar Munne, martillero público, Fonseca 306, avisa que Celso Adam, José Rodríguez y Armando Cardi, venden a Samuel Chvartz y Julia Rosa Muñoz, su almacén y fiambrería, LOPE DE VEGA 698, domicilio partes. — Reclamo ley n oficinas.
$ 1.200.— e.25|2-Nº 72.119 v.5|3|65

"M"

Por cinco días, se hace saber al comercio en general que Ernesto Schafer, vende, cede y transfiere el 50 o|o del fondo de Comercio "El Pollo Dorado", rotisería y fiambrería, sito en MONTEVIDEO Nº 286, de esta Capital Federal, a Rosalía Fernández Gómez, reclamos de ley en mis oficinas, Montevideo Nº 205, Pº "A", Máximo Cortes, Martillero Público Nacional.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 72.670 v.10|3|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Guillermo Lioy vende a Guillermo Lioy (h.) negocio de carnicería, MARTINIANO LEGUIZAMON 1264. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.619-v.10|3|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Ricardo Raspanti vende a Carlos Jorge López, depósito, MURATURE 4901. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, T.E. 63-0353 y 63-5678.
$ 1.400.— e.26|2-Nº 72.278.v.8|3|65

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Abilio Correira Da Silva y María Correira Da Silva, venden a Víctor Rodríguez, "Panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares", calle MATURIN Nº 2653|55. — Reclamos de ley y domic. ptes. nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 72.235.v.8|3|65

Julio Alvarez, martillero público. oficina Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Julio Barbosa y Valeriano Barbosa, venden a Benito Antonio Justianovich, Benjamín Pampin y Manuel Poza su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle MAIPU Nº 744, Capital. — Reclamos de ley y domic.| partes en mi oficina.
$ 1.800.— e.25|2-Nº 72.147 v.5|3|65

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Isabel Madaras de Liebstein, vende a Anesio Fernández y Elía Toranzo su negocio de hotel alojamiento (Habil. municipal en trámite), sito en la calle MORENO Nº 1316, 4º piso, Capital. — Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 72.144 v.5|3|65

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Albertino Dos Santos Oliveira, vende a Natalia Herminia Andreotti Vda. de Rodríguez su negocio de hotel alojamiento (Habil. Municipal en trámite), sito en la calle MEMBRILLAR Nº 96, Capital. — Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.800.— e.25|2-Nº 72.148 v.5|3|65

"P"

José Canizzo vende a doña Dolores Urreta de Schneideroff su negocio de venta de medias, sito PAMPA 2365 haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Reclamaciones Estudio Dr. Marcos Tabachnik, abogado, Lavalle 1569, 4º piso, of. 413|14, todos allí domiciliados.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 72.506-v.10|3|65

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, martillero público Amadeo Vilar, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Salvador Incontro, vende a Arsenio Sánchez y Jesús Maquieira negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle PEDRO MORAN Nº 3100 esquina a la de HELGUERA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.4|3-Nº 72.605-v.10|3|65

Manuel Martín y Cía., Oscar Nicolás Martín, martilleros (De la Asociación de Balanceadores y Martill. Públicos), Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisan que: Eduardo Vicente Aquino, vende li-

bre de deuda y gravamen a Tomasa Benigna Gonzalo y Zulema Pérez el negocio de peluquería de damas, sito en PLAZA Nº 1984, Capital, domicilio vendedor. Domicilio compradoras y reclamos ley: n|oficinas.

$ 2.200.— e.25|2 Nº 72.063 v.5|3|65

Angel Francisco Paglia, martillero público, con oficinas en calle Sarmiento 1179, 5º piso, avisa que los señores José Moisés y Elías Beniluz, venden a "Changuito S. A." su negocio de fábrica de artículos de bonetería infantil, sito en calle PASAJE PRILIDIANO PUEYRREDON 4178, Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo con retroactividad al 30 de junio de 1964. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Sarmiento 1179, piso 5º.

$ 2.400.— e.25|2-Nº 72.066 v.5|3|65

"Q"

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., oficinas Coronel Díaz 2361, avisan que Benigno Menéndez y Carlos Alberto Menéndez, venden a Angel Martínez, Josefa Dip Pacheco y Luis Elías Dip Pacheco, su negocio de almacén, sito en QUESADA 4399, Capital. — Recl. de ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|2-Nº 72.260.v.8|3|65

"R"

Amelio y Cía., mart. públicos, San Juan 3000, avisan al comercio que Domingo Potenzoni vende su negocio de mercadito, sito en la calle RIOJA 1240 a Dominga De Rito, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. ley, n|of., dom. partes.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.597-v.10|3|65

Disolución Social: Aerorural, S.R.L., que tuvo su domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1955, ha quedado disuelta por voluntad de sus socios y con anticipación a su vencimiento, nombrándose liquidador al contador Francisco Ruffa, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 974, 5º piso, escr. B, ante quien deberán presentarse los reclamos de ley.

$ 2.000.— e.25|2 Nº 71.644 v.5|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Avisos Comerciales en el Boletín Oficial del 22 al 24|2|65.

"S"

Cid Felipe Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Ricardo Oviedo vende su despacho de pan, SALTA 1267. Cap., a: María Esther Ledo. — Recl. ley, mis ofs., dom. de las partes.

Este edicto anula el anterior Nº 51.248 publicado del 3|10 al 8|10|64.

$ 1.600.— e.3|3-Nº 70.926-v.9|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|2 al 18|2|65.

B. Veigas, Calviño y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que "Alcaine Hnos.", S. R. L., venden a "Suipacha Palace Hotel", S. R. L. (e|f), negocio hotel calle SUIPACHA 18, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.— e.26|2-Nº 72.275.v.8|3|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382 p. 1º, Capital, avisan: León Marco vende a Tomás Ricciardi, frutería y verdulería, SAN BLAS Nº 5090. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, T.E. 63-0353-5678.

$ 1.400.— e.26|2-Nº 72.279.v.8|3|65

Esperón y Cía., balanceadores, ofic. Donato Alvarez 365, Cap. Avisan: Arnaldo Armando Dardano, vende a Elda Aída Santángelo y Domingo Perre su negocio de quiosco y anexos, SAN PEDRITO 192, Cap. Domic. part. y recl. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.25|2-Nº 72.033 v.5|3|65

Manuel Martín y Cía. (Oscar N Martín, martillero público) de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisan que: "Ortiz S.A.C.I. e I.", integrantes de "Montmartre Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 6.300.000.— m|n., propietaria del negocio de Albergue por hora, sito en SALTA Nº 1173, Capital, ceden y transfieren libre de toda deuda o gravamen 3000 cuotas de capital (valor nominal $ 1.000.— c|u.) a Servando Barreiro, Demetrio Díaz, José Suárez, Miguel Nieves, Dora Delia Cermesoni y Elsa Inés Rosales. Domicilio vendedores: Corrientes 3368; domicilio compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.400.— e.25|2-Nº 72.062 v.5|3|65

"T"

Se comunica que Manuel De Vera vendió el 1º setiembre de 1964 a Vicente Cimino la mitad indivisa en la carnicería calle TRELLES 1186, Capital. — Reclamos, Escribano Baürmann, Suipacha 745, Capital, sus domicilios.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.518-v.10|3|65

"U"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Alfredo Francisco Zuliani y Abraham Raúl Benchimol, únicos componentes de "Chaumont", Sociedad colectiva, transfieren el activo y pasivo del negocio de zapatería para damas, sito en la calle URUGUAY 1253, Capital Federal, a "O. L. A. O.", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Córdoba 875, piso 5º, dto. C, estudio Jaskelson, Capital Federal.

$ 2.600.— e.26|2-Nº 72.206.v.8|3|65

"V"

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Santiago del Estero 447, Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio los señores Antonio Raposo, inscripción Impuesto a los Réditos Nº 325.624-003 y Beiris Julis, venden a los señores Manuel María Campelo, Fernando Munguía y Serafín Antonio Munguía el negocio en el ramo de despacho de bebidas, café y casa de lunch, sito en la calle VENEZUELA números 1391, 1395 y 1399 esquina SAN JOSE Nº 494, de la Capital Federal. — Domicilio de ambas partes y reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.4|3-Nº 72.507-v.10|3|65

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que José Fernández, Manuel Rodríguez, Teodoro González y Antonio González, venden a Nabor Pérez su negocio de hotel alojamiento (Habilit. municipal en tramite) sito **en la calle VIRREY CEVALLOS** Nº 1010, Capital. — Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800.— e.25|2-Nº 72.149 v.5|3|65

"W"

Se avisa que José Wasersztrom, Berko Bron, Jaime Wolf Bron, y Samuel Tobías Bron, domicillados en Salguero 677, Capital, venden a Tomás Antonio Racciatti, Juan Carlos Angeletti, y Rolando o Rolando José Mario Angeletti, domiciliados en Avenida Lincoln 4446, Capital, el negocio de Estación de Servicio Esso, denominado "Warnes", sito en la calle WARNES 880|88|94, Capital. — Reclamos de ley escribanía Banfi, Capparelli Ríos, San Martín 686, 8º piso, Capital.

$ 2.600.— e.25|2-Nº 72.102 v.5|3|65

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2009, que los señores Adalberto Pedro Guillermo Virano y Abelardo Juan Brunato, efectuaban a favor de los señores Antonio Almellones y Alberto Horacio Gutiérrez. Reclamos de ley, en el negocio.

$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.658-v.10|3|65

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio: "LA REPUBLICA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros, c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA, s|hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en el mismo el domingo 21 de marzo a las 16 y 30 horas el inmueble, sito en Miramar, 9 de Julio 1454 que comprende 1 local y 3 deptos. — Parcela 00-01: Sup. propia 315,24 m.c. Parcela 00-02: Sup. propia 112,34 m.c. Porcentual de ambos polígonos 44,76 o|o. — Parcela 01-04:. Sup. propia 84,06 m.c. Porcentual 6,67 o|o. — Parcela 03-01: Sup. propia 36,23 m.c. Porcentual 2,43 o|o. — Las unidades se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. Venta en block, sin base. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 13.200.— e.3|3-Nº 72.467 v.23|3|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

DISTRIBUCION DE ACCIONES POR CAPITALIZACION DE REVALUOS LEY 15.272

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de marzo de 1965, se entregarán por intermedio del Banco Tornquist S. A. de Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 8, por capitalización de revalúos, ley 15.272, acciones ordinarias liberadas, con derecho a dividendos y a futuras capitalizaciones de revalúos a partir del 1º de agosto de 1964, cupón Nº 9 adherido, a razón del 25 % de sus tenencias, correspondiendo el 14,33 % a bienes propios y el 10,67 % a bienes de otras sociedades. — Las acciones serán de clase "A" de cinco votos para los tenedores de esta clase de acciones y de clase "B" de un voto para los que posean de este tipo.

Dicha capitalización corresponde al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964 y fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de noviembre de 1964.

La liquidación de las fracciones menores de diez acciones, se efectuará de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.960.— e.4|3 Nº 72.659 v.8|3|65

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA "SAN RAFAEL"
Registro Nº 3688

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 de febrero de 1961 se resolvió la distribución de un dividendo del 45 % en acciones, a cuyos efectos se emitieron las series 21ª a 29ª inclusive, en su totalidad, en acciones ordinarias, al portador, con lo que el capital suscripto e integrado quedó elevado de $ 2.000.000.— a $ 2.900.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.612 v.8|3|65

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
Registro Nº 3744

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de octubre del año 1964, se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n., resolviéndose a la vez la capitalización de parte del saldo de Revalúo Contable a cuyos efectos se resolvió emitir las series 21ª a 50ª inclusive por un total de $ 3.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.602 v.8|3|65

METALONCE
S. A. C. I. F. I.

A los efectos del derecho de preferencia, art. 8º del estatuto, se comunica que el Directorio ha emitido 50 series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, números 101 al 150 inclusive, por valor de $ 100.000.— cada serie, o sea por un total de $ 5.000.000.— m|n.

Domicilio para la suscripción: Castelli 60, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.560.— e.4|3 Nº 72.523 v.8|3|65

STEMOS S. A. I. I. y F.

Comunica que por aprobación asamblea 29|10|964, se aumentó el capital autorizado a m$n. 33.000.000. El Directorio emitió 12 series de 15.000 acciones por un total de m$n. 18.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.3|3-Nº 72.424-v.5|3|65

PRIMOTEX S. A. C. e Ind.
Nº 5.383

Comunica la emisión de las series número 39 a 44 por m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 600.— e.3|3-Nº 72.425-v.5|3|65

S E G U I
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ª a 20ª, de acciones de su capital social autorizado. — Buenos Aires, febrero de 1965. — El Directorio.

$ 840.— e.3|3-Nº 72.415-v.5|3|65

A. G. Mc. KEE & CO. ARGENTINA
Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones

Hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª, a 5ª, de su capital social autorizado, en acciones por valor total de tres millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, febrero de 1965. — El Directorio.

$ 1.080.— e.3|3-Nº 72.416-v.5|3|65

Compañía Argentina de Productos Enlozados y Anexos
C. A. P. E. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto, la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado a v$n. 200.000.000.— (doscientos millones de pesos nominales).

El aumento de v$n. 50.000.000.— está formado por 50 series de v$n. 1.000.000 cada una y deberán guardar relación con la cantidad de acciones clase "A" y "B" en circulación. Y en caso de pago de dividendos con acciones, se entregarán de una clase u otra en proporción a las tenencias del accionista. — El Directorio.

$ 2.160.— e.3|3-Nº 72.430-v.5|3|65

LA ARMENIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir ocho series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción. La presente emisión asciende a un monto total de ocho millones de pesos moneda nacional y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1964.

Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 3|3 Nº 72.437 v. 5|3|65.

BURCO S. A. I. y C.
Expte. N. 5742

Comunícase la emisión de las series 26ª a 30ª o sea m$n. 5.000.000.— de las cuales las series 26ª a 28ª se emiten en acciones categoría A de 4 votos y las series 29ª a 30ª en acciones categoría B de 1 voto. Dicha emisión más el saldo ya emitido de m$n. 4.000.000.— fué utilizado para entregar a los accionistas la 3ª cuota del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272 de m$n. 8.400.000.— El Directorio.

$ 1.800.— e. 3|3 Nº 72.443 v. 5|3|65.

BRITALCO S. A. I. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1964, se resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 200.000.000.— m|n.

El Directorio.

$ 1.080.— e. 3|3 Nº 72.472 v. 5|3|65.

Compañía Argentina de Productos Enlozados y Anexos
C. A. P. E. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas con fecha 30 de noviembre de 1964 y lo dispuesto en el artículo 6º del estatuto, el Directorio resolvió la emisión de las series 132|156 con un total de 250.000 acciones ordinarias por v$n. 25.000.000 correspondiendo a la clase "A" (5 votos) 58.728 acciones v$n. 5.872.800 y a la clase "B" (1 voto) 191.272 acciones v$n. 19.127.200.

Dichos valores, más v$n. 272.700 de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 727.300 de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), sobrantes de la emisión del año ppdo., hacen el total de v$n. 26.000.000, que se aplicarán al pago del dividendo aprobado, correspondiente al ejercicio 1963|1964. — El Directorio.

$ 2.880.— e.3|3-Nº 72.431-v.5|3|65

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por acta de directorio de fecha 4 de febrero de 1965, se resolvió emitir 44.500 acciones clase "A", al portador, de cinco votos cada acción. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 3|3 Nº 72.401 v. 5|3|65.

SZ LIKER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Comunica aumento capital autorizado a $ 20.000.000.— m|n., resuelto por la A.G.O. del 18|X|63, y emisión series 6ª a 10ª de acciones ordinarias Clase "A", al portador, por un valor nominal y conjunto de $ 10.000.000.—, sobre las cuales podrá ejercerse el derecho de preferencia establecido por el art 5º del Estatuto, dentro de los quince días a contar desde la última publicación del presente aviso. — El Directorio

$ 1.800.— e. 3|3 Nº 72.402 v. 5|3|65.

VIRGINIA
Sociedad Anónima Financiera Técnica e Inmobiliaria

Hace saber por tres días, que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1964, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de Cinco millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, febrero de 1965. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 3|3 Nº 72.414 v. 5|3|65.

CREDITO BOULOGNE S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión 40 series de acciones por un total de m$n. 2.000.000.— de las cuales 20 series serán de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 20 series de acciones preferidas dividendo fijo 10 o|o anual no acumulativo. — La integración deberá efectuarse al contado para las acciones preferidas y en tres cuotas mensuales las ordinarias clase "A".

$ 2.800.— e.25|2-Nº 72.081-v.5|3|65